Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

De:	Travail Abogados <travailabogados@gmail.com>
Enviado el:	miércoles, 8 de septiembre de 2021 4:04 p. m.
Para:	Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto:	RAD. 2021-068. DET. ANDRIW ZAMIL VARGAS CASTILLO- CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES
Datos adjuntos:	RAD. 2021-068. DET. ANDRIW ZAMIL VARGAS CASTILLO- CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES.pdf

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2021

Señor
JUEZ CUARENTA Y CINCO (45º) CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: Proceso ejecutivo
Radicado: 11001-31-03-**045-2021-00068**-00
Demandante: ANDRIW ZAMILL VARGAS CASTILLO
Demandado: MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA

Respetado Juez:

YURY ANDREA TOVAR SALAS, en mi condición de apoderada judicial de la señora **MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA**, me permito indicar al despacho que por presentar inconvenientes con mi correo profesional andreatovar@travailabogados.com, remito nuevamente la contestación de la demanda a través de mi correo alterno.

Lo anterior, con el fin de evitar posibles inconvenientes que se puedan generar con la presentación de la contestación de la demanda, que puedan afectar el derecho de defensa de mi representado.

Conforme con lo anterior, comedidamente solicito se acuse el recibido del presente correo.

Atentamente,

YURY ANDREA TOVAR SALAS
C.C. No. 36.307.782
T.P. No. 196.588 del C.S. de la J.

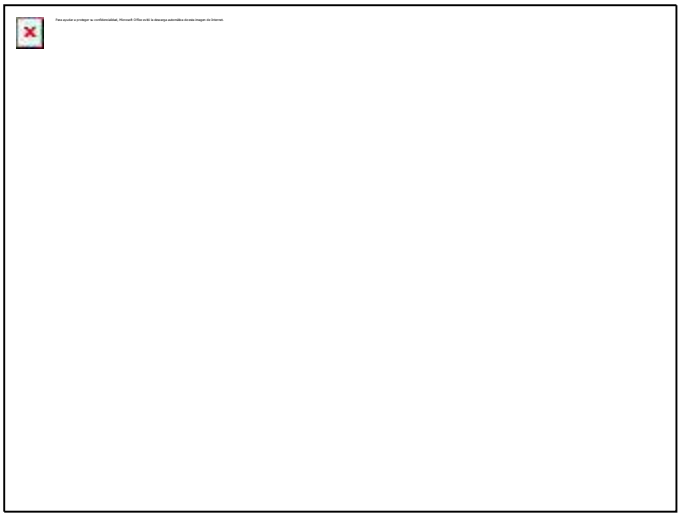
Para ayudar a proteger su confidencialidad, Microsoft Office evitó la descarga automática de esta imagen de Internet.

Señor
JUEZ CUARENTA Y CINCO (45º) CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia:	Proceso ejecutivo
Radicado:	11001-31-03-**045-2021-00068**-00
Demandante:	ANDRIW ZAMILL VARGAS CASTILLO
Demandado:	MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA

Respetado Juez:

YURY ANDREA TOVAR SALAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.307.782 y la T.P. 196.588 del C.S. de la J., en mi condición de apoderada judicial de la señora **MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA**, conforme con el poder acompañado a este escrito, encontrándome dentro del término legal, me permito contestar la demanda de la referencia en los siguientes términos:

I. A LOS HECHOS

1. No es cierto. La señora **CHUQUIN PINEDA** no celebró el contrato de mutuo al que se hace referencia.

2. No es cierto. La señora **CHUQUIN PINEDA** no suscribió el título valor en virtud del cual se libró mandamiento ejecutivo dentro de este proceso, conforme con lo indicado por mi poderdante, dicho documento es falso.

3. No me consta. El hecho hace referencia a un tercero como lo es el señor **RUBÉN DARÍO SALAZAR OROZCO**, quien casualmente falleció hace varios años, de igual forma se desconoce el origen

de la supuesta "*obligación contractual suscrita entre las partes referidas*".

En todo caso se reitera que la señora **CHUQUIN PINEDA** no suscribió el título valor en virtud del cual se libró mandamiento ejecutivo dentro de este proceso, conforme con lo indicado por mi poderdante, dicho documento es falso.

4. No es cierto. La señora **CHUQUIN PINEDA** no suscribió el título valor en virtud del cual se libró mandamiento ejecutivo dentro de este proceso, conforme con lo indicado por mi poderdante, dicho documento es falso.

5. No es cierto. La señora **CHUQUIN PINEDA** no suscribió el título valor en virtud del cual se libró mandamiento ejecutivo dentro de este proceso, conforme con lo indicado por mi poderdante, dicho documento es falso.

6. No es cierto. La señora **CHUQUIN PINEDA** no suscribió el título valor en virtud del cual se libró mandamiento ejecutivo dentro de este proceso, conforme con lo indicado por mi poderdante, dicho documento es falso.

La señora **DEISSY LUCIA RODRÍGUEZ** comparecerá como testigo del proceso, para ser interrogada sobre el origen y autenticidad del título valor.

7. No es cierto. La señora **CHUQUIN PINEDA** no suscribió el título valor en virtud del cual se libró mandamiento ejecutivo dentro de este proceso, conforme con lo indicado por mi poderdante, dicho documento es falso.

8. No es cierto. La señora **CHUQUIN PINEDA** no suscribió el título valor en virtud del cual se libró mandamiento ejecutivo dentro de este proceso, conforme con lo indicado por mi poderdante, dicho documento es falso.

9. No es cierto. La señora **CHUQUIN PINEDA** no suscribió el título valor en virtud del cual se libró mandamiento ejecutivo dentro de este proceso, conforme con lo indicado por mi poderdante, dicho documento es falso.

10. No es cierto. La señora **CHUQUIN PINEDA** no suscribió el título valor en virtud del cual se libró mandamiento ejecutivo dentro de este proceso, conforme con lo indicado por mi poderdante, dicho documento es falso.

II. A LAS PRETENSIONES

Me pronuncio en el mismo orden y tenor literal en el que fueron formuladas:

A LA PRIMERA: Me opongo. La señora **CHUQUIN PINEDA** no suscribió el título valor en virtud del cual se libró mandamiento ejecutivo dentro de este proceso, conforme con lo indicado por mi poderdante, dicho documento es falso.

1.1. Me opongo. La señora **CHUQUIN PINEDA** no suscribió el título valor en virtud del cual se libró mandamiento ejecutivo dentro de este proceso, conforme con lo indicado por mi poderdante, dicho documento es falso.

1.2. Me opongo. La señora **CHUQUIN PINEDA** no suscribió el título valor en virtud del cual se libró mandamiento ejecutivo dentro de este

proceso, conforme con lo indicado por mi poderdante, dicho documento es falso.

1.3. Me opongo. La señora **CHUQUIN PINEDA** no suscribió el título valor en virtud del cual se libró mandamiento ejecutivo dentro de este proceso, conforme con lo indicado por mi poderdante, dicho documento es falso.

A LA SEGUNDA: Me opongo. Teniendo en cuenta que el el título valor en virtud del cual se libró mandamiento ejecutivo es falso, las costas y agencias en derecho deberán ser a cargo del ejecutante, así como los perjuicios sufridos por la señora **MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA**.

III. EXCEPCIONES

DE FONDO O PERENTORIAS

3.1. PRESCRIPCIÓN

Sin que implique reconocimiento de derecho alguno, se propone esta excepción respecto de aquellos derechos que se hayan extinguido con el solo transcurso del tiempo de acuerdo a las condiciones descritas en las normas que así lo establezcan.

3.2. COMPENSACIÓN

Sin que implique reconocimiento de derecho alguno, se propone esta excepción respecto de cualquier suma de dinero cancelada por la señora **MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA** al señor **ANDRIW ZAMILL VARGAS CASTILLO** sin que tuviese derecho a ella.

3.3. INEXISTENCIA DE NEGOCIO CAUSAL ENTRE MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA Y RUBÉN DARÍO SALAZAR OROZCO. AUSENCIA DE BUENA FE EXENTA DE CULPA DEL TENEDOR.

Conforme con los hechos primero y segundo de la demanda, el señor **VARGAS CASTILLO** afirma que entre la señora **MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA** y el señor **RUBÉN DARÍO SALAZAR OROZCO** (Q.E.P.D.), se celebró un contrato de mutuo por valor de noventa millones de pesos ($90.000.000.oo), en virtud del cual se suscribió la letra de cambio que se pretende ejecutar en este proceso.

De acuerdo con lo indicado por la señora **CHUQUIN PINEDA**, dicho contrato de mutuo jamás se celebró, así como tampoco suscribió el título valor, afirmación que es compartida por la señora **DEISSY LUCIA RODRÍGUEZ**, quien supuestamente también obró como deudora del contrato y girada en la letra de cambio.

En tal sentido, debe indicarse que jamás existió negocio causal en virtud del cual se suscribiera la letra de cambio, la cual se reitera jamás se firmó, pues es un documento en el cual se falsificó la firma de las señoras **CHUQUIN PINEDA y RODRÍGUEZ**.

Ahora, bajo el entendido que en los hechos de la demanda el señor **VARGAS CASTILLO** manifiesta haber tenido conocimiento del negocio causal, dada la elevada suma de dinero, debió asegurarse que en efecto el supuesto contrato de mutuo se hubiese celebrado, bien sea, mediante la constancia de entrega de un cheque, la transferencia electrónica del dinero o un medio similar, puesto que por regla general, nadie entrega semejante suma de dinero en efectivo, situación sobre la cual no se aportó prueba alguna, pese a que, se reitera, el demandante manifiesta haber conocido el negocio causal de la letra de cambio que supuestamente suscribió la señora **CHUQUIN PINEDA** y la señora **DEISSY LUCIA RODRÍGUEZ**.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que para ejecutar el título valor, debe ostentarse la tenencia de buena fe exenta de culpa que "*se acredita demostrando no solo la conciencia de haber actuado correctamente sino también la presencia de un comportamiento encaminado a verificar la regularidad de la situación*"[1].

En un caso de ribetes similares, se indicó:

> "*Significa lo anterior que el ejecutante no hizo averiguación alguna, a pesar de que serían en su propio beneficio los resultados que de la misma obtuviera, para adquirir certidumbre en relación con la existencia del derecho que se incorporaba en el título y tampoco se preocupó por indagar si fue llenado de acuerdo con las instrucciones otorgadas, lo que otra persona, en circunstancias similares a las suyas, hubiera hecho.*
>
> *La buena fe exenta de culpa, diferente a la buena fe simple, exige, además de la conciencia recta de obrar con lealtad, la existencia de un elemento externo que otorgue certeza a la apariencia, pues tiene como presupuesto la ausencia de culpa y por ende, debe estar precedida de un comportamiento diligente que en este caso no se demostró*"[2]

En el mismo sentido la doctrina ha expresado:

> "(…) *El derecho cambiario parte del supuesto de que todo título valor en virtud de una relación jurídica anterior: Se crean o emiten títulos valor es para pagar un precio, un servicio, unos honorarios una comisión, una donación, etc. Ese negocio anterior o previo es el que motiva la emisión del título, es lo que en la doctrina se conoce con el nombre de negocio causal, relación o negocio subyacente.*

[1] Corte Constitucional. Sentencia C-820 de 2012, 18 de octubre. M.P. Mauricio González Cuervo.
[2] Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira - Sala de Decisión Civil – Familia. Sentencia del Proceso No.- No. 66001-31-03-001-2009-00205-01, 14 de marzo de 2013. M.P. Claudia María Arcila Ríos.

El derecho cambiario no niega que los títulos valores tenga una causa, el problema que se trata de resolver es la medida, la forma en que esa causa sigue influyendo en la vida del título. Alrededor del problema varias posiciones han sido expuestas. Sin entrar a exponer las diversas teorías, bástenos afirmar que el Código de Comercio consagró una posición intermedia, la distinguir entre las personas que fueron parte en el negocio causal y entre quienes no lo fueron, sentando la siguiente regla: En la medida en que el conflicto cambiario, es decir, la acción de cobro del título valor, se suscite entre las mismas partes que intervinieron en el negocio causal, podrá la parte demandada enfrentarle, a quien cobra el título valor, las excepciones derivadas del negocio causal (…)

Igualmente permite la ley enfrentar las situaciones derivadas del negocio causal contra el simple tenedor de buena fe, porque no basta la buena fe simple, sino que se requiere de una buena fe calificada, o sea, de la buena fe exenta de culpa, porque contra el único que no permite la ley formular las excepciones derivadas del negocio causal es contra el tercero de buena fe exenta de culpa"[3]

Ahora, del supuesto negocio causal, debe destacarse que el señor **RUBÉN DARÍO SALAZAR OROZCO** (Q.E.P.D.) era **sacerdote misionero** de la Comunidad Religiosa Jesús de la Buena Esperanza, habiendo realizado su postulado religioso en la comunidad San Juan de Dios y su diaconado con el monseñor Luis Fernando Hoyos[4].

Las anteriores situaciones eran de público conocimiento, dado que el religioso **SALAZAR OROZCO** fue Representante a la Cámara, por la circunscripción electoral correspondiente al Distrito Capital de Bogotá, para el período 2006-2010, por el Partido Convergencia Ciudadana[5].

[3] LEAL PEREZ, Hildebrando. Títulos Valores: Parte General, Especial Procedimental y Práctica. Leyer Editores, Bogotá, 2014. pp. 563 – 564.
[4] https://congresovisible.uniandes.edu.co/elespectador/congresistas/perfil/ruben-dario-salazar-orozco/1220/
[5] Consejo de Estado. Sala Plena de lo Contencioso Administrativo. Sentencia del Proceso No.- No. 11001-03-15-000-2009-00355-00(PI), 6 de octubre de 2009. C.P. Marco Antonio Velilla Moreno.

Frente a lo anterior, debe destacarse que resulta, cuando menos peculiar, que el supuesto mutuante de la señora **CHUQUIN PINEDA** fuese un religioso católico, quien, de acuerdo con sus creencias, regidas por el Código Canónico, debe seguir el "*consejo evangélico de pobreza, a imitación de Cristo, que, siendo rico, se hizo indigente por nosotros, además de una vida pobre de hecho y de espíritu, esforzadamente sobria y desprendida de las riquezas terrenas*"[6].

En tal sentido, una persona actuando de buena fe exenta de culpa, hubiese adelantado un examen a fondo y particular del negocio causal de una letra de cambio, cuyo girador era un sacerdote, puesto que no es en lo absoluto común que una persona dedicada a la religión católica celebre negocios comerciales, que tienen como objeto enriquecerse, y mucho menos cuando corresponden a altas sumas de dinero como es este caso, que en principio le estarían vedadas para hacerlas negociables.

Conforme todo lo expuesto, por reglas de la experiencia, una persona con la mínima prudencia hubiese dudado de las condiciones en las cuales un sacerdote actúe en calidad de prestamista en un negocio personal, pues, se reitera, en lo absoluto es común que sucedan este tipo de actos jurídicos, sobre lo cual no existe prueba alguna aportada por el ejecutante, más allá de su dicho en la demanda, donde afirmó conocer el negocio jurídico causal.

En tal sentido, debe destacarse que la señora **CHUQUIN PINEDA** es una persona de la tercera edad, pensionada como civil que prestó sus servicios a la Policía Nacional, que percibe mensualmente una suma

[6] Código de Derecho Canónico, Libro II Del Pueblo de Dios, Parte III De los Institutos de Vida Consagrada y de las Sociedades de Vida Apostólica, Sección I De los Institutos de Vida Consagrada, Título I Normas Comunes de Todos los Institutos de Vida Consagrada, Cánones 573 a 606. Se pueden consultar en: https://www.vatican.va/archive/cod-iuris-canonici/esp/documents/cic_libro2_cann573-606_sp.html. Respecto de la eficacia de las normas canónicas en el régimen jurídico colombiano se puede consultar la sentencia de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia SC13630-2015 del 7 de octubre. M.P. Ariel Salazar Ramírez.

un poco superior al salario mínimo legal mensual vigente, cuyo único bien de valor es su casa; como se demuestra documentalmente no existe ningún tipo de prueba de que la ejecutada hubiese recibido semejante suma de dinero a título de mutuo.

En el mismo sentido, la otra supuesta deudora, la señora **DEISSY LUCIA RODRÍGUEZ**, para 2013, percibió durante todo el año apenas $10.407.811.oo conforme con el Certificado de Ingresos y Retenciones expedido por EDITORIAL SERVIOFFSET LTDA. ante la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN.

Aunado a lo anterior, dada la condición personal del señor **SALAZAR OROZCO**, también resultará necesario que el ejecutante acredite la forma en la que obtuvo el título valor, y el negocio en virtud del cual se realizó el supuesto endoso de la letra de cambio.

3.4. TACHA DE FALSEDAD RESPECTO DE LA LETRA DE CAMBIO QUE SE PRETENDE EJECUTAR

Conforme con lo establecido en los artículos 269, 270 y 271 del Código General del Proceso y lo manifestado por la señora **MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA**, se propone tacha de falsedad respecto de la letra de cambio fechada 6 de octubre de 2013 que se pretende ejecutar a través de este proceso, dado que mi representada jamás suscribió dicho documento, por lo que la firma que allí reposa no es de ella.

Para demostrar la falsedad de la firma en el documento, se solicitan las siguientes pruebas:

a.- La declaración de la señora DEISSY LUCIA RODRÍGUEZ identificada con la C.C. No. - 53.010.032 de Bogotá D.C., quien tiene su domicilio en Bogotá D.C., reside en la Transversal 2 este No. 4-02 Sur de esta

ciudad y podrá ser citada en el buzón de correo electrónico lucia2983.drb@gmail.com

La citada, como supuesta suscriptora de la mencionada letra de cambio, declarará respecto de la falsedad de las firmas contenidas en el título valor, la inexistencia de negocio causal, entre otros hechos relevantes para el proceso y para la tacha de falsedad.

b.- Teniendo en cuenta que la letra de cambio fue aportada en medio digital según lo establecido en el Decreto 806 de 2020[7], conforme con el inciso segundo del artículo 270 del Código General del Proceso y en concordancia con los artículos 265 y 266 de dicha compilación, se solicita que se ordene a la apoderada del demandante presentar la letra de cambio original.

Lo anterior, a efectos de que el documento sea remitido al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que allí efectúen el cotejo pericial de la firma de la señora **MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA** como lo dispone el inciso quinto del artículo 270 del Código General del Proceso o en su defecto, para que el perito que el Juez estime competente rinda el respectivo dictamen, conforme con lo establecido en el artículo 230 de la normativa adjetiva.

La letra de cambio en medio electrónico aportada por el ejecutante al expediente se escaneó de forma parcial, dado que no se evidencia el código, serial o número de identificación que le asignó LEGIS EDITORES S.A., por ello es que una vez se presente el documento original, la suscrita apoderada solicitará a esa entidad certifique la

[7] Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala de Decisión Civil. Auto del 1° de octubre de 2020, proferido dentro del Proceso Ejecutivo adelantado por el Banco Coomeva S.A. contra la Cooperativa Multiactiva de Militares Técnicos en Retiro y Personal Civil Ltda. M.P. Marco Antonio Alvarez Gómez.

fecha de impresión del documento, la fecha y lugar en la cual se puso en circulación.

Vale la pena aclarar que no es posible presentar la citada solicitud con anterioridad, pues como se explicó el documento se aportó de forma parcial y sin el serial es imposible individualizar el documento.

Respecto de las pruebas para tramitar la tacha de falsedad, la doctrina ha indicado:

> "*Para establecer la tacha puede acudirse a cualquier medio probatorio, como los testigos instrumentales que suscriben el documento, pero lo esencial, que el juez debe decretar de oficio o a petición de parte, es la pericial respecto de la firma o del texto, según recaiga en aquella o en este. En uno u otro caso se toma la prueba grafológica, consistente en que la parte de quien proviene el documento firme en varias oportunidades o copie el texto objeto de la tacha para hacer la correspondiente confrontación, mediante lo que la norma denomina cotejo*
>
> *(…)*
>
> *La grafología no es una ciencia exacta y, por ende, en principio al dictamen pericial que se funda en ella no puede dársele plena credibilidad, lo cual obedece a que la firma y la letra cambian con la edad y debido a ciertas enfermedades, como el mal de Parkinson. Sin embargo, si el experticio* (sic) *es claro, fundamentado, uniforme y encuentra respaldo, aun de manera indirecta, en otros elementos probatorios, como el testimonio, el funcionario podría fundar en él su decisión*"[8]

[8] AZULA CAMACHO, Jaime. Manual de Derecho Procesal: Tomo VI Pruebas Judiciales. Editorial Temis S.A., Bogotá, 2020. pp. 267.

A efectos de que el experto pueda emitir su experticia debidamente, en el acápite de pruebas se señalan algunos documentos con los cuales se podrá realizar el respectivo cotejo.

3.5. GENÉRICA O ECUMÉNICA

Solicito declarar probada cualquier otra excepción que el Señor Juez encuentre demostrada dentro del proceso, en especial aquellas señaladas en los artículos 282 del Código General del Proceso y 784 del Código de Comercio.

IV. HECHOS, RAZONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA DEFENSA

Frente a este punto, me permito remitirme a los sustentos de las excepciones planteadas.

V. PRUEBAS

5.1. INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito se decrete y practique un interrogatorio de parte al demandante con reconocimiento de documentos, el cual formularé verbalmente en la audiencia que su Despacho señale para el efecto, o mediante cuestionario presentado por escrito con anterioridad a la diligencia.

Con el interrogatorio de parte pretendo demostrar la falsedad del título valor, la inexistencia de negocio causal, la ausencia de buena fe exenta de culpa del tenedor, la inexistencia del negocio en virtud del cual, supuestamente, el señor RUBÉN DARÍO SALAZAR OROZCO (Q.E.P.D.) trasladó el título valor al

señor ANDRIW ZAMILL VARGAS CASTILLO, entre otros hechos relevantes para demostrar las excepciones planteadas.

5.2. DECLARACIÓN DE TERCEROS

Solicito se recepcione la declaración de las personas que menciono más adelante, a quienes interrogaré acerca de lo que sepan y les conste sobre la falsedad del título valor, la inexistencia de negocio causal de dicho título, entre otros hechos relevantes para el proceso.

A los testigos los haré comparecer al recinto de su Despacho o a la audiencia virtual en la fecha y hora que se señale para escuchar su declaración.

Los testigos son:

a) La señora DEISSY LUCIA RODRÍGUEZ (C.C. No. 53.010.032 de Bogotá D.C.) quien reside en la Transversal 2 este No. 4-02 Sur de la ciudad de Bogotá.

La importancia de este testimonio encuentra sustento, en que se afirma que la mencionada señora también suscribió el título valor que se pretende cobrar a través de este proceso.

5.3. EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

Conforme con los artículos 265 y 266 del Código General del Proceso, se solicita que el ejecutante **ANDRIW ZAMILL VARGAS CASTILLO** exhiba los documentos que se enlistan más adelante y que se encuentran en su poder:

5.3.1. De acuerdo con el hecho primero de la demanda, se afirma que entre el señor **SALAZAR OROZCO (Q.E.P.D.)**, mi representada y la señora **DEISSY LUCIA RODRÍGUEZ** se celebró un contrato de mutuo, por lo que el señor **VARGAS CASTILLO** deberá exhibir los documentos que den cuenta de la existencia de dicho negocio, los cuales comprenden el contrato, el acta de entrega de dinero, etc.

Con los anteriores documentos se pretende demostrar la inexistencia de negocio causal y que el tenedor no acredita la buena fe calificada.

5.3.2. De acuerdo con el hecho tercero de la demanda, se afirma que el señor **SALAZAR OROZCO (Q.E.P.D.)** endosó en propiedad al señor **VARGAS CASTILLO** la letra de cambio que supuestamente suscribió mi representada "*por el pago de una obligación contractual suscrita entre las partes referidas anteriormente*", por lo que el ejecutante debe exhibir todos los documentos que den cuenta de dicha obligación.

Con los anteriores documentos se pretende demostrar la inexistencia de negocio que motivara el endoso y que el tenedor no acredita la buena fe calificada.

5.4. DOCUMENTALES QUE SE APORTAN

5.4.1. Denuncia penal presentada por la señora **CHUQUIN PINEDA** ante el Grupo de Investigación Judicial de la Policía Metropolitana de Bogotá el 31 de agosto de 2021.

5.4.2. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora **CHUQUIN PINEDA**.

5.4.3. Copia de la Escritura Publica No.- 2289 del 13 de agosto de 2008 protocolizada en la Notaría Once del Círculo de Bogotá D.C.

5.4.4. Formato certificado de tesorería expedida por la Caja Promotora de Vivienda Militar y Policía sobre el pago realizado por la señora **CHUQUIN PINEDA** al señor ORLANDO YAÑEZ JESÚS.

5.4.5. Extractos bancarios expedidos por BBVA Colombia S.A. respecto de la cuenta de ahorros de la señora **CHUQUIN PINEDA**, para los periodos 2015-12, 2016-06, 2016-07, 2016-12, 2017-01, 2017-06, 2017-07, 2017-08, 2017-10 y 2017-12.

5.4.6. Certificado de ingresos y retenciones expedido por la sociedad EDITORIAL SERVIOFFSET LTDA. respecto de la señora **DEISSY LUCIA RODRIGUEZ BAQUERO** para el año 2013.

5.4.7. Documentos de trámite del Crédito Hipotecario otorgado a la señora **RODRIGUEZ BAQUERO** por el BANCO CAJA SOCIAL S.A.

5.4.8. Letra de Cambio No.- 21113837573 en blanco impresa por LEGIS EDITORES S.A., para demostrar el escaneo parcial realizado por la parte ejecutante.

5.4.9. Derecho de petición dirigido a **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** y correo electrónico a través del cual se remitió.

5.4.10. Derecho de petición dirigido a **REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO,** correo electrónico a través del cual se remitió y acuse del recibido del mismo.

5.4.11. Derecho de petición dirigido al **BBVA COLOMBIA S.A.**

5.4.12. Derecho de petición dirigido a la **CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA** y correo electrónico a través del cual se remitió.

5.4.13. Derecho de petición dirigido a la **CONGREGACIÓN DE JESÚS "MISIONEROS DE SANTA MARÍA MADRE DE DIOS" Antes MISIONEROS JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA** y correo electrónico a través del cual se remitió.

5.4.13. Derecho de petición dirigido a la **POLICIA NACIONAL** y correo electrónico a través del cual se remitió.

5.4.14. Copia de las piezas procesales correspondientes al proceso con radicación 2013-053 conocido por el Juzgado Veintidós Civil Municipal, incoado por el señor ANDREW ZAMIL VARGAS contra la ejecutada y en las que reposa una letra de cambio suscrita el 6 de octubre de 2011, por la demandada y por la testigo señora **DEISSY LUCIA RODRIGUEZ BAQUERO**

5.5. OFICIOS

Solicito a su señoría oficie a la Superintendencia de Notariado y Registro, Registro Único Nacional de Tránsito, BBVA Colombia S.A., Conferencia Episcopal de Colombia, Congregación de Jesús "Misioneros de Santa María Madre de Dios" antes Misioneros Jesús de la Buena Esperanza y a la Policía Nacional para que de contestación a los derechos de petición remitidos y radicados los días 6 y 8 de septiembre de 2021, mediante los cuales se solicitó la información y documentos que demuestran la inexistencia de negocio causal. Lo anterior, en el evento en que alguna de las entidades haga caso omiso a las solicitudes elevadas por parte de mi representada.

5.6. MEDIOS PROBATORIOS PARA EL TRÁMITE DE LA TACHA DE FALSEDAD

Se solicitan los señalados en el acápite donde se propuso ese medio de impugnación documental.

VI. ANEXOS

1. Las documentales enunciadas.
2. Poder para actuar.
3. Correo electrónico remitido desde la dirección martha1957@gmail.com

VII. NOTIFICACIONES

La señora **MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA,** las recibirá en la carrera 2 Sur No. 8 – 35 de Bogotá D.C. y/o en el correo electrónico martha1957@gmail.com

La suscrita recibirá notificaciones en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 7ª No. 17 – 01, Edificio Colseguros, Oficina 835 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono móvil 3214688699, y correo electrónico andreatovar@travailabogados.com y travailabogados@gmail.com

Del señor Juez,

YURY ANDREA TOVAR SALAS
C.C. No. 36.307.782 de Neiva
T.P. No. 196.588 del C. S. de la J.

MEBOG

SALA DE DENUNCIAS – ESTACION E-3 SANTA FE
GRUPO INVESTIGACION JUDICIAL MEBOG - Telefono: SIN DEFINIR

Numero Unico: 110016102838202103508 Autoridad a la cual se remitira la noticia criminal: FISCALIAS
Ciudad: CUNDINAMARCA Fecha: 31/08/21 Hora: 12:37:24
Numero asignado en SIEDCO: 29113429
DATOS DEL DENUNCIANTE
Nombres: MARTHA LEONOR Apellidos: CHUQUIN PINEDA
Tipo identificacion: CEDULA DE CIUDADANIA Numero: 41703389
Lugar Exp: Bogotá D.C. (CT) Edad: 64
Sexo: FE Estado civil: SOLTERO
Lugar nacimiento: Ocupacion:
Fecha nacimiento: 26/03/1957
Direccion residencia: cra 2 no 8-53 sur Telefono residencia: 3132864791
Municipio residencia: Bogotá D.C. (CT) Barrio residencia: LA MARIA E-4
Direccion trabajo: No reporta Telefono trabajo: No reporta

DATOS DE LAS VICTIMAS
Nombres: DEISSY LUCIA Apellidos: RODRIGUEZ BAQUERO
Tipo identificacion: CEDULA DE CIUDADANIA Numero: 53010032
Lugar Exp: Bogotá D.C. (CT) Edad: 37
Sexo: FE Estado civil: SOLTERO
Lugar Exp: Ocupacion:
Direccion residencia: tranv 2 este No 4-02 sur Telefono residencia: 3013961366
Direccion trabajo: No reporta Telefono trabajo: No reporta

DATOS DE LOS INDICIADOS
Nombres: ANDRIW ZAMILL Apellidos: VARGAS CASTILLO
Tipo identificacion: CEDULA DE CIUDADANIA Numero: 80258908
Lugar Exp: Bogotá D.C. (CT) Edad: 35
Sexo: MA Estado civil: SOLTERO
Lugar Exp: Ocupacion:
Direccion residencia: Cra 19 No 39-31 oficina 301 Telefono residencia: 3017126825
Direccion trabajo: No reporta Telefono trabajo: No reporta

CONDUCTAS DENUNCIADAS:
ARTÍCULO 296. FALSEDAD PERSONAL
Modalidad: NO REPORTADA
Arma empleada: SIN EMPLEO DE ARMAS
Cuantia (pesos colombianos):

DATOS SOBRE LOS HECHOS
DATOS SOBRE LOS HECHOS: Se hace constar que el denunciante está informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de dieciocho años de denunciar cualquier hecho punible de cuya comisión tenga conocimiento y que deba investigarse de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su cónyuge o compañero(a) permanente, pariente dentro de cuarto grado de consanguinidad, segundo en afinidad y primero civil; ni los hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional y sobre las sanciones penales que serán impuestas a quien preste falsa denuncia (Art. 67,68 y 69 C.P.P., 435 - 436 C.P.). Articulo 11 del codigo de procedimiento penal, ley 906 de 2004, usted tiene derecho a: 1. Recibir atención y protección inmediata, 2. Recibir durante todo el proceso un trato humano y digno, 3. Obtener medidas de atención y protección, 4. Recibir información e intervencion en la actuacion penal, 5. Ser oidas y a que se les facilite el aporte de pruebas, 6. Ser informadas sobre las decisiones definitivas relativa a la persecución penal, 7. Recibir asistencia integral para su recuperacion en los terminos que señala la ley, 8. Ser asistida durante el juicio y el incidente de reparacion integral si el interes de la justicia lo exigiere, 9. Que se consideren sus intereses al adoptar una decision de discrecion sobre la persecucion del injusto. Usted tiene el deber de: 1. Colaborar para el buen funcionamiento de la administracion de justicia, 2. Asistir a los requerimientos realizados por la fiscalia general de la nacion con ocasion a su denuncia, 3. Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervinienten en su procedimiento.

Fecha de comision de los hechos: 08/03/21
Hora de ocurrencia: 10:00:00
Direccion de los hechos: CL 14 KR 10 - LA CAPUCHINA E-3

MEBOG

SALA DE DENUNCIAS – ESTACION E-3 SANTA FE
GRUPO INVESTIGACION JUDICIAL MEBOG - Telefono: SIN DEFINIR

Clase de sitio: CASAS DE HABITACION
Ciudad: BOGOTÁ D.C. (CT) , Departamento: CUNDINAMARCA
RELATO DE LOS HECHOS: Relato de los hechos (describir las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los acontecimientos); (SI EL IMPUTADO ES CONOCIDO, EXISTEN TESTIGOS PRESENCIALES Y HAY DATOS PRECISOS DE VEHICULOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL HECHO, RELACIONARLOS DETALLADAMENTE AL FINAL DEL RELATO).
P/ Haga una descripción breve y concreta de los hechos que va a denunciar. R/ Hace mas o menos para el 6 de octubre de 2013 firmamos una letra de cambio por un valor de 3.500.000 m/cte, YO MARTHA LEONOR CHINQUIN PINEDA y mi amiga DEISSY LUCIA RODRIGUEZ BAQUERO, ya que mi hermana fue la que hizo el préstamo y le servimos de fiadoras, como mi hermana no pago me toco a mi a pagar, en sociedad con mi amiga DEISSY LUCIA RODRIGUEZ BAQUERO dicha deuda. Íbamos a cancelar personalmente en la dirección Cra 13 No 38-47 oficina 202 De una oficina de prestamos. La persona que realiza el préstamo es el señor RUBEN DARIO SALAZAR. Terminamos de pagar la totalidad del préstamo. Para el año 2015, ya había fallecido el señor RUBEN DARIO, pero el señor ANDRIW ZAMIL VARGAS CASTILLO, me realiza un ejecutivo en el juzgado 22 Civil municipal de Bogotá, proceso 2013-00053, cobrando una a letra que ya había sido cancelada y me hizo embargado de mi propiedad, nosotras para evitarnos problemas pagamos de nuevo la deuda que era 3.500.000 m/cte, para que desembargaran mi casa. Con la omisión de nosotros que nunca denunciamos este hecho. Una vez pagada la deuda el juzgado levanta el embargo y lo radico ante la entidad de instrumentos públicos. Factor sorpresa que para el dia 3 de Agosto de 2021, me llega una notificación del juzgado 45 civil del circuito de Bogota, donde me informa que se esta tramitando en contra mía MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA proceso ejecutivo de mayor cuantía proceso 11001400307720210006800. Donde por medio de la presente y bajo la gravedad del juramento, acto solemne que se requiere para poder instaura una denuncia penal en contra del señor ANDRIW ZAMILL VARGAS CASTILLO, por el punible de falsedad en documentos, tipificado en el código penal colombiano ley 599 de 2000 capitulo tercero art 287 y subsiguientes, donde este señor vulnera y/o viola la normatividad vigente en esta obra penal, falsificando mi firma (MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA) y la de mi amiga DEISSY LUCIA RODRIGUEZ BAQUERO, haciéndonos pasar como deudoras del prestado por un valor de 90 millones, amparados en una letra de cambio, la cual es falsa, la firma que aparece en la misma es totalmente falaz y tanto yo MARTHA LEONOR y mi amiga DEISSY no hemos firmado tal titulo valor. Lo antes expresado y bajo la gravedad del juramento certificamos que estas firmas de las dos, fueron falsificadas y adulterados nuestros nombres para así, poder el ejecutivo de mayor cuantía. Ante la luz del derecho penal, solicitamos se investigue y se realiza las respectivas pruebas grafológicas para establecer el patrón de escritura que en la actualidad tenemos y así establecer que este documentos es falso de toda falacia. Con certeza certificamos que en ningún momento le hemos firmado a este señor ANDRIW ZAMIL VARGAS CASTILLO dicha letra de cambio y lo peor aun, que no hemos recibido tal dinero, que en el ejecutivo aparece un valor de 90 millones de pesos. Es notar que en la letra de cambio aparece el señor RUBEN DARIO SALAZAR OROZCO como prestamista del dinero a sabiendas de que este señor hace como 5 años esta fallecido. P/ ¿Dónde se elaboró el documento falsificado? (departamento, ciudad, comuna o localidad, barrio, vereda, corregimiento, puntos de referencia y dirección). R/ el documento falso se realizo en Bogotá P/¿Cuándo se elaboró el documento falsificado? (fecha y hora) R/ para el día 06/10/2013 P/ ¿Quién es la persona que elaboró el documento falsificado? (nombre completo, documento de identificación, alias, edad, profesión u ocupación) R/ entre el señor RUBEN DARIO SALAZAR OROZCO y el señor ANDRIW ZAMIL VARGAS CASTILLO P/ Haga una descripción física de esa persona (vestuario, rasgos físicos, acento, señales particulares -tatuajes, cicatrices, amputaciones-). R/ es de tes morena, bajito, contextura gruesa P/ ¿Dónde se ubica la persona denunciada? (teléfono, dirección o medios electrónicos). R/ Cra 19 No 39-31 oficina 301 cel: 3017126825, correo zamirvargas@yahoo.com P/ ¿En qué consistió la conducta del denunciado? R/ falsificaron nuestras firmas en una letra de cambio y ahora demandaron por medio de un ejecutivo de mayor cuantía, donde embargaron el inmueble ubicado en la Cra 2 No 8-53 sur barrio la maría P/ ¿Cuál es la irregularidad que presenta el documento? R/ que las firmas son falsas y la letra tan bien son falsas, porque nosotros no la realizamos P/ Describa el documento falsificado. (tipo, fecha y contenido) R/ una letra de cambio P/ ¿Para qué se expide el documento? R/ para cobrar lo no debido P/ ¿Ante quién estaba destinado a usarse? R/ ante el juzgado 45 civil del circuito P/ ¿Cómo y cuándo se enteró de la falsificación del documento? R/ cuando me llega la notificación P/ ¿El documento ha sido usado? En caso afirmativo, explique por quién, cuándo y dónde. R/ si para el cobro ante el citado juzgado P/ ¿El documento produjo algún efecto jurídico? En caso afirmativo, explique R/ si una obligación jurídica de titulo valor por medio de una letra de cambio de mayor cuantia P/ ¿En cuánto avalúa los perjuicios que se le ocasionaron? R/ incalculables y invaluables P/ ¿Existen testigos de los hechos? En caso afirmativo, ¿Quiénes son y dónde se ubican? (Nombre, dirección, teléfono, medios electrónicos) R/ si mi amiga citada y yo P/ ¿Tiene evidencias o elementos que pueda aportar a la investigación? En caso afirmativo, ¿cuáles? Si claro, el mismo proceso 11001400307720210006800 citado P/ ¿Tiene algo más que agregar a la presente denuncia? R/ si claro, nos han cobrado por tercera vez una letra de cambio, donde pagamos dos veces, y ahora por tercera vez falsifican el titulo valor por una cuantía de 90 millones donde este documento es totalmente falso e impetrado ante el Juzgado 45 del circuito de Bogotá para ser cobrado. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dá por terminada y una vez leída y aprobada se firma tal y como aparece por los que en ella intervinieron. SE OBSERVÓ LO DE LEY.

MEBOG

SALA DE DENUNCIAS – ESTACION E-3 SANTA FE
GRUPO INVESTIGACION JUDICIAL MEBOG - Telefono: SIN DEFINIR

Firman:

Denunciante:

Martha L Chuquin
MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
41703389 IBTA

Autoridad que recepciona:

PT BONILLA LUIS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.703.389
CHUQUIN PINEDA

APELLIDOS
MARTHA LEONOR

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-1957
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

09-FEB-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00030761-F-0041703389-20080725 0001455224A 1 1160008483

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA ONCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Zulma Navarro de Bautista
Notaria Once

ESCRITURA No. 2298 FECHA: 13-08-2008 COPIA: PRIMERA

ACTO: COMPRAVENTA

OTORGANTES: JESUS ORLANDO YAÑEZ A:

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA

REGISTRO ZONA: NORTE: ☐ CENTRO: ☐ SUR: ☐

Colombia ... Nuestro común denominador..!

Carrera 7ª No. 35 - 11
P.B.X. 340 4505
Fax. 288 29 10 - Bogotá, D.C.
E-mail. notaria11@cable.net.co

Tipolamco.: 341 8097

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2008

Nº 2298

AA 35351051

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: No. 2298.---

DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO.----

OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE DE BOGOTA.----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRECE (13) DE AGOSTO.----------

del año dos mil ocho (2008) ----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

NÚMERO(S) DE MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 50S-49174 ----------

---

CÉDULA(S) CATASTRAL(ES): 9S 2 4 ----------

INMUEBLES URBANOS: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA. ----------

---

DIRECCIÓN: CARRERA 2 No. 8-53 SUR. ----------

MUNICIPIO: **BOGOTA D.C.** ----------

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA, ZONA SUR. ----------

---

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2298 **DIA** 13 **MES** AGOSTO AÑO (2008). ----------

---

NOTARIA DE ORIGEN: ONCE (11) DE BOGOTÁ

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

COMPRAVENTA (125): ----------

VALOR DE LA VENTA: $47.000.000.oo ----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR **SI ( )** **NO (X)**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

VENDEDOR:

JESÚS ORLANDO YAÑEZ ----------

C.C. No. 17.189.435 DE BOGOTA D.E. ----------

COMPRADORA:

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA ----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

C.C. No. 41.703.389 DE BOGOTA D.E. ----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, obrando la Doctora ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA, ========== en su calidad de Notaria Once (11) ========== del Círculo de Bogotá D.C., se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

---

PRIMERA PARTE

COMPRAVENTA

COMPARECIO:

Por una parte, **EDGAR ARTURO SEGURA MARTÍNEZ,** mayor de edad, vecino(a) y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 17.161.224 expedida en Bogotá (Cund), quien obra en nombre y representación de **JESÚS ORLANDO YAÑEZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) (s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 17.189.435 expedida(s) en Bogotá D.E., de estado(s) civil(es) casado con sociedad conyugal vigente, en su calidad de apoderado(a) especial, según poder a el (ella) conferido que se protocoliza con el presente instrumento para insertar en las copias que de él se expidan, quien en el presente acto obra en su propio nombre y quienes en adelante en el presente documento se denominará **EL VENDEDOR**, y por la otra parte **MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 41.703.389 expedida en Bogotá D.E., de estado civil casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada y quien en el presente acto obra en su propio nombre, y en el presente documento se denominará en adelante **LA COMPRADORA**, y manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa de un bien inmueble que se regirá por las cláusulas que se incluyen a continuación, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones del Código Civil Colombiano que rigen el contrato de compraventa y demás pertinentes y concordantes. ----------

---

CLÁUSULA PRIMERA.- Por medio de la presente escritura pública EL VENDEDOR transfiere a título de venta a favor de LA COMPRADORA, y ésta adquiere de aquellos el mismo título, el derecho de dominio y la posesión material que EL VENDEDOR tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble de

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2008

Nº2298 AA 35351050

su propiedad: ----------

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA, ubicada en la carrera segunda (2ª) numero ocho cincuenta y tres Sur (8-53 Sur) de la ciudad de Bogotá D.C., y sus linderos son: ----------

POR EL NORTE: Con la casa numero ocho cuarenta y uno (8-41) Sur de la carrera segunda (2ª) de propiedad del señor Argemiro Moreno, hoy Instituto de Ciegos en longitud de veintidós metros cincuenta centímetros (22.50 mts); ----------

POR EL SUR: Con la casa numero ocho sesenta y uno (8-61) Sur de la carrera segunda (2ª9 de propiedad del señor Fernando Rodriguez Nieto, en longitud de veintidós metros cincuenta centímetros (22.50 mts); ----------

POR EL ORIENTE: Con la carrera segunda (2ª) en longitud de diez metros cincuenta centímetros (10.50 mts); ----------

Y **POR EL OCCIDENTE:** Con terrenos de la Urbanización, hoy casa numero ocho veintidós Sur (8-22 Sur) de la carrera tercera (3ª), en longitud de diez metros cincuenta centímetros (10.50 mts), con un área aproximada de doscientos treinta y seis metros cuadrados (236.00 mts2). ----------

---

Al inmueble objeto de la compraventa le fue asignado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-49174** y con cédula catastral número **9S 2 4**.----------

---

PARÁGRAFO.- No obstante la anterior mención que se acaba de hacer de la extensión superficiaria, y la longitud de sus linderos, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.---------- ----------

---

CLÁUSULA SEGUNDA.- TRADICIÓN Y SANEAMIENTO.- EL VENDEDOR declara aquí que el bien inmueble materia de esta venta y descrito en la Cláusula Primera precedente es de su exclusiva propiedad, y que lo adquirió por adjudicación en sucesión de MARIA CRISTINA YAÑEZ CARRERO, según escritura pública número mil doscientos siete (1207) del seis (6) de junio de dos mil (2000) otorgada en la Notaria Once (11) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-49174** de la Oficina de

Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.----------

---

CLÁUSULA TERCERA. –SANEAMIENTO-. EL VENDEDOR transfiere a LA COMPRADORA el bien inmueble materia de la venta a paz y salvo por toda clase de impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones del orden distrital o nacional, así como al día por servicios públicos, y libre de embargos u otras medidas cautelares, demandas, hipotecas u otros gravámenes, fideicomisos civiles o mercantiles y cualesquiera otras restricciones o limitaciones al dominio. En todo caso, EL VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento del inmueble vendido de acuerdo con la ley. ----------

---

CLÁUSULA CUARTA. -PRECIO.- El precio de esta venta es la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000.oo)** moneda legal colombiana, que LA COMPRADORA pagará a EL VENDEDOR así ----------

a) Un primer giro por valor de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($29.218.300.oo)** moneda corriente, girado por la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA que incluye las siguientes sumas: ----------

1) La suma de **diecisiete millones novecientos noventa y ocho mil trescientos setenta y dos ($17.998.372.oo)** moneda corriente, producto de la liquidación de las **CESANTÍAS** parciales de la señora **MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA** como funcionaria de La Policía Nacional; ----------

2) La suma de **cuatro millones doscientos ocho mil trescientos cincuenta y cuatro pesos ($4.208.354.oo)** moneda corriente, correspondiente a los **AHORROS.** ----------

3) La suma de **cuatro millones ciento noventa y un mil cincuenta y un pesos ($4.191.051.oo)** moneda corriente, correspondiente a **INTERESES;** ----------

4) La suma de **treinta y tres mil doscientos treinta y un pesos ($33.231.oo)** moneda corriente, correspondiente a **COMPENSACIÓN;** ----------

5) La suma de **dos millones setecientos ochenta y siete mil doscientos noventa y dos ($2.787.292.oo)** moneda corriente, correspondiente al **PRODUCTO DE EXCEDENTES;** ----------

---

b) Y un segundo giro por **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($17.781.700.oo)** moneda corriente, por concepto del SUBSIDIO otorgado por la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA, en la categoría de **AUXILIAR ADMINISTRATIVA, 5345-15,** suma que será cancelada con posterioridad a la radicación de la

ELMOLDE GRAFICAS LTDA • 2008

Nº 2298 AA 35351049

correspondiente solicitud de pago acompañada de la escritura pública de venta registrada.----------

---

El subsidio de vivienda a que hace referencia la presente cláusula serán girados a favor de EL VENDEDOR, PREVIA disponibilidad presupuestal, una vez la Fuerza a que pertenece el afiliado gire el valor correspondiente a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA.----------

---

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la forma de pago pactada, EL VENDEDOR renuncia expresamente a la condición resolutoria derivada de esta y otorga el presente titulo firme e irresoluble. ----------

---

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con las normas aplicables, LA COMPRADORA declara que los fondos o recursos utilizados para la compra de el inmueble que se menciona en este documento provienen de actividades licitas. ----------

---

CLÁUSULA QUINTA.- Los gastos notariales de la presente escritura pública de compraventa serán pagados por EL VENDEDOR y LA COMPRADORA por mitades. La retención en la fuente será a cargo de EL VENDEDOR. Los impuestos de beneficencia, anotación y registro serán de cargo de LA COMPRADORA. ----------

---

CLÁUSULA SEXTA: EL VENDEDOR manifiestan que hizo entrega real y material del inmueble objeto de esta compraventa con todas sus anexidades, usos y costumbres a entera satisfacción y a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones, el día que EL VENDEDOR recibió el valor del desembolso por parte de LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA.---------- ----------

---

PARÁGRAFO: Que no obstante la forma de entrega del inmueble, las partes renuncian expresamente a la condición resolutoria derivada de esta y otorgan el presente titulo firme e irresoluble----------

---

Presente en éste acto LA COMPRADORA, **MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificada

con la cédula de ciudadanía número 41.703.389 expedida en Bogotá D.E., de estado civil casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada y manifestó ------

a) Que acepta esta escritura y la venta que a su favor se hace; ----------

b) Que acepta recibir el inmueble en la forma pactada; ----------

c) Que ha cancelado el precio de conformidad con los términos convenidos en este contrato; ----------

d) Que con la suscripción de la presente escritura, dan estricto cumplimiento a la promesa de compraventa suscrita por las partes. ----------

---

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIÓN ESPECIAL DE EL COMPRADOR.- Por adquirirse la vivienda mediante concesión de un subsidio otorgado por EL GOBIERNO NACIONAL, a través de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA con destinación especifica para la adquisición de la misma EL COMPRADOR se obliga a NO ENAJENAR la vivienda que por medio de este instrumento adquiere en el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura pública que perfecciona éste negocio jurídico, así mismo no podrá rescindirse o resolverse el contrato sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor, aceptadas por la Entidad.----------

El subsidio de vivienda, será restituible con intereses a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA cuando el beneficiario transfiera sin dicha autorización el dominio de la solución de vivienda antes de transcurridos dos (2) años desde la fecha de su asignación. ----------

También será restituible el subsidio con intereses, si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio, caso en el cual LA CAJA está facultada para iniciar las correspondientes acciones legales tendientes a recuperar dicho valor.---------- ----------

---

----------**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA**.----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Hacienda

Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2008201013025357558

AÑO GRAVABLE **2008**

№ 2298

OPCIONES DE USO 0.DECLARACION Y PAGO O DECLARACION INICIAL

1. CHIP **AAA0000ZKOM** 2. DIRECCION **KR 2 8 53 S**

3. MATRICULA INMOBILIARIA **198816** 4. CEDULA CATASTRAL **9S 2 4** 5 ESTRATO **3**

6. AREA DEL TERRENO (m2) **242.20** 7. AREA CONSTRUIDA (m2) **140.20** 8. DESTINO **61** **61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES** 9. TARIFA **6**

AJUSTE TARIFA **58,000.00** PORCENTAJE EXENCION **.00**

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL
JESUS ORLANDO YANEZ

11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
CC 17189435

12. DIRECCION DE NOTIFICACION **KR 2 8 53 SUR**

13. ACTO OFICIAL — 14. FECHA ACTO OFICIAL

FECHAS LIMITES DE PAGO

		DESDE / HASTA		
		29/JUL/2008 / 29/JUL/2008	30/JUL/2008 / 03/AGO/2008	04/AGO/2008 / 08/AGO/2008
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	53,242,000	53,242,000	53,242,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	261,000	261,000	261,000
15. SANCIONES	VS	92,000	92,000	92,000
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA	353,000	353,000	353,000
17. VALOR A PAGAR	VP	353,000	353,000	353,000
18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0	0
19. INTERES DE MORA	IM	4,000	5,000	6,000
20. TOTAL A PAGAR	TP	357,000	358,000	359,000

Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI NO X MI APORTE DEBE DESTINARSE AL PROYECTO

21. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	26,000	26,000	26,000
22. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 20 + 21)	TA	383,000	384,000	385,000

SIN PAGO VOLUNTARIO — Fecha Limite de Pago — **CON PAGO VOLUNTARIO**

29/JUL/2008
(415)7707202600085(8020)0200820101302535755 8(3900)0000000357000(96)20080729

03/AGO/2008
(415)7707202600085(8020)0200820101302535755 8(3900)0000000358000(96)20080803

08/AGO/2008
(415)7707202600085(8020)0200820101302535755 8(3900)0000000359000(96)20080808

(415)7707202600085(8020)0200820101302535755 8(3900)0000000357000(96)20080729

(415)7707202600085(8020)0200820101302535755 8(3900)0000000364000(96)20080803

(415)7707202600085(8020)0200820101302535755 8(3900)0000000385000(96)20080808

FIRMA Martha chuquin

NOMBRE: Martha chuquin

C. C. C.E. 41703389 13/0

SELLO O TIMBRE

GNB SUDAMERIS OFI: 80 -RECAUDO DETALL/ 167 CAJ RECHADO1
29/07/08 / 16:21:17 / 50 / 543 / 41
CTA 0 SHD-DDI Imp Predial Unif(Barr H.N.
TOTAL/$ 357.000,00 CON PAGO FORM:2008201013025357558
SERIAL:12060050608093 CONTROL:09881950

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0064072

FECHA: DIA/MES/AÑO 14-Jul-2008

VALIDO HASTA: DIA/MES/AÑO 13-Ago-2008

PREDIO: KR 2 8 53 S 050S00049174

CHIP: AAA0000ZKOM

MATRÍCULA INMOBILIARIA:

CÉDULA CATASTRAL: 9S 2 4

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACIO

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - SE CERTIFICA FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA **********

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C. PAZ Y SALVO

CRISTIAN ANDRES GUERRERO BERMUDEZ
RESPONSABLE

Nº 2298

*NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de éste documento, el Artículo 111 menciona: " **NULIDAD DE EFECTOS.** El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente ".*

No. 859990

CGUERRERO-I1273-07/14/2008 11:24:29 AM

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-49174

Impreso el 14 de Julio de 2008 a las 02:10:20 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 27-05-1972 RADICACION: 72024324 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-05-1972 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA JUNTO CON EL LOTE EN EL LEVANTADA Y QUE LINDA : NORTE: CON LA CASA # 8-41 SUR DE LA CARRERA 2. DE PROPIEDAD DE ARGEMIRO MORENO; ORIENTE : CON LA CARRERA 2. : OCCIDENTE CON TERRENOS DE LA MISMA URBANIZACION: SUR: CON LA CASA # 8-61 SUR DE LA CARRERA 2. DE PROPIEDAD DE FERNANDO RODRIGUEZ NIETO.-----------------------------------

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 2 8-53 S

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-07-1951 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 4219 del: 02-07-1951 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
A: LUGO V. DE JIMENEZ MARIA TERESA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-08-1961 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 3754 del: 28-07-1961 NOTARIA 4. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 35,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LUGO V. DE JIMENEZ MARIA TERESA
A: RODRIGUEZ GARCIA JOSE ANTONIO X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-11-1972 Radicacion: 72074792
Doc: ESCRITURA 6675 del: 08-11-1972 NOTARIA 7. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 80,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ GARCIA JOSE ANTONIO 2854399
A: ROJAS GUEVARA RAFAEL EMIGDIO 11092 X
A: YAÑEZ CARRERO MARIA CRISTINA 41364459

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-11-1972 Radicacion: 72074792
Doc: ESCRITURA 6675 del: 08-11-1972 NOTARIA 7. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 40,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROJAS GUEVARA RAFAEL EMIGDIO X
DE: YAÑEZ CARRERO MARIA CRISTINA X
A: JIMENEZ DIAZ ELVIRA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-02-1974 Radicacion: 74014280

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
NOTARIA ONCE (11) DE ESTE CIRCULO HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA ES APTA PARA LA PROTOCOLIZACION DE LA PRESENTE ESCRITURA
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA
NOTARIA ONCE SANTAFE DE BOGOTA

5

Nº 2298

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-49174

Impreso el 14 de Julio de 2008 a las 02:10:20 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 083 del: 21-01-1974 NOTARIA 7. de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 4,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROJAS GUEVARA RAFAEL EMIGDIO X
DE: YAÑEZ MARIA CRISTINA X
A: JIMENEZ DIAZ ELVIRA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-09-1975 Radicacion: 75061979
Doc: ESCRITURA 4512 del: 23-08-1975 NOTARIA 7. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 45,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROJAS GUEVARA RAFAEL EMIGDIO
A: YAÑEZ CARREÑO MARIA CRISTINA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-06-2000 Radicacion: 2000-38724
Doc: ESCRITURA 1207 del: 06-06-2000 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: YAÑEZ CARRERO MARIA CRISTINA 41364459
A: YA/EZ JESUS ORLANDO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJER115 Impreso por: CAJER115
TURNO: 2008-366367 FECHA: 14-07-2008

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL.
Radicacion No. 674827 Fecha 29/07/2008

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:KR 2 8 53 S ,
Tipo Nomenclatura Secundaria Nombre Direccion
S KR 02 08 51S
Identificado con la cedula catastral:9S 2 4
Codigo Sector:001109 13 18 000 00000, Codigo Chip:AAA0000ZKDM
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : Predio sin Cedulas Catastrales

De la Zona :ZONA SUR, Con Vigencia de Formacion: 1997 Destino (1)
RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH,
Zona Postal:9999, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 3
Marca Conservacion:N NO APLICA , Fecha Conser:*****

Nombre del Propietario	Identificacion	% Copro	Poseedor
1 JESUS ORLANDO YANEZ	C 17189435	100.000	NO

Documento No.1207 ,de Fecha: 06/06/2000, Notaria:11,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.:050S00198816, Nro. Prop.: 1,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
KR 2 8 53 S FECHA:31/12/2002,
KR 2 8 53 S FECHA:31/12/2006, KRA 2 8-53 SUR FECHA:961231,
No registra Cedulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :242.20 Area Construida(M2) :140.20
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
53,242,000	2008	0.00
50,466,000	2007	0.00
46,771,000	2006	0.00
44,757,000	2005	0.00
42,488,000	2004	0.00
44,383,000	2003	0.00

No 22 98

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES Y SUPERCADES: Ameritas, Suba, Bosa, Centro Administ rativo Distrital CAD Atencion Especial a Comunidades 2347600 EXT 473.
Se expide en Bogota D.C. a los 29 dias del Mes de Julio de 2008.

RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO

Consulado General Central
-Notaria-

DEC 6 2007

New York, N.Y. _____

PODER ESPECIAL

Sr. (a) _____

_____

_____

Yo, Jesus Orlando Yañez mayor de edad, debidamente identificado (a) como aparece al pie de mi firma, domiciliado en la ciudad de New York, Estado de New York en los Estados Unidos de América, por medio del presente poder **AUTORIZO** a: Edgar Arturo Segura Martinez identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 17.162.224 expedida en Bta., para que en mi nombre y representación firme la Escritura de Venta del Inmueble ubicado en CRRA 2 #8-53 SUR de la Ciudad de Bogota con Matrícula Inmobiliaria # 505-49174 Escritura Pública # 1207 de la Notaria 11 de la Ciudad de Bta Escritura de Fecha 06-06-2000 .xxxx

Mi estado civil es Casado de acuerdo a la Ley 258 de 1996. Este inmueble no afectado a Vivienda Familiar y/o Patrimonio de Familia. Mi apoderado se encuentra facultado para realizar todos los actos, gestiones, y diligencias necesarias para el perfeccionamiento del negocio jurídico objeto del presente poder. xxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Atentamente, _____

C.C. No. 17.189.435 de Bta.

№2298

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

EN LA CIUDAD DE NEW YORK A DEC 6 2007

COMPARECIÓ Jesus Orlando Yañez

IDENTIFICADO CC 17189435

Y DECLARÓ QUE LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUM... ES LA SUYA Y EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

EL DECLARANTE _____

CONSULADO DE COLOMBIA · NUEVA YORK ·

MARIA PAULA GUERRA LOPEZ
Cónsul de Colombia

RECIBO # 549351

INDICE DERECHO

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2008

Nº 2298 AA 35351047

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO, DEL 13 DE AGOSTO DE 2008.------

EL VENDEDOR,

EDGAR ARTURO SEGURA MARTÍNEZ
C.C. No. 17161224
ESTADO CIVIL CASADO
TELÉFONO 2644781
(Quien en este acto obra en nombre y representación del señor **JESÚS ORLANDO YAÑEZ.**)

EL COMPRADOR,

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
C.C. No. 41703389 de Bta
ESTADO CIVIL: casada con sociedad conyugal disuelta
TELÉFONO: 2332947.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA
ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA
NOTARIA ONCE

ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA
NOTARIA ONCE (11)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PRIMERA (1) COPIA (FOTOCOPIA) DE LA ESCRITURA No 2298 DE FECHA TRECE DEL MES DE AGOSTO DE 2008 . TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ART. 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983, QUE SE EXPIDE EN BOGOTA, A TRECE (13) DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO (2008), EN OCHO (8) FOLIOS ÚTILES CON DESTINO A: MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA

ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA
NOTARIA ONCE (11)

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA
NOTARIA ONCE

FORMATO CERTIFICADO TESORERIA

EL JEFE DEL AREA DE TESORERIA DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA

CERTIFICA:

Que el(la) señor(a): identificado(a) con cédula de ciudadania No. 41703389 se le ha(n) efectuado el (los) siguiente(s) pago(s), asi:

FECHA CP. PAGO	CP. PAGO NUMERO	FORMA DE PAGO	NOMBRE PROVEEDOR	VALOR
25-mar.-09	10680	PAGO ELECTRONICO CUENTA No.086061769 BBVA	ORLANDO . YAÑEZ JESUS	17,781,700.00

SON: DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MCTE **17,781,700.00**

YAMILE CONSTANZA PEREZ RIAÑO
Lider Grupo Pagaduria encargada de las funciones de
Jefe de Area de Tesorería

Elaboro: ABELLO
Proceso: 2-sep.-2021
Hora: 03:00:59p. m.

SRA
MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA .
.
AVE CARACAS Ñ 2-67 SUR .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

284661 126617 Oficina: 0130

BBVA

Extracto de Cuenta

CUENTA AHORROS PENSIONAL BBVA

A partir de enero de 2016 regirán nuevas tarifas de servicios bancarios Chequeras:
S-10: $ 42.000, S-30: $114.000, S-40: $152.000 y S-100: $376.000.À
Consulta las tarifas en bbva.com.co y oficinas

Información de la oficina

EL CAN
DIRECCIÓN: DIAGONAL 40 48A 68
TELÉFONO: 00912212468

PERÍODO DESDE: 01-12-2015 HASTA: 31-12-2015

Información de la cuenta

Número de cuenta	001301300200331739
Fecha de corte	31-12-2015

Resumen de movimientos	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		18,581.10	- IVA		0.00
+ ABONOS	2	1,738,743.63	- 4 POR MIL	8	6,737.00
+ INTERESES RECIBIDOS		0.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	8	1,684,290.00	SALDO FINAL		66,297.73

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
452	04-12-2015	04-12-2015	ABONO DOMI. 800141397 CC CAJA CENTRAL		1,177,428.13	1,196,009.23
453	09-12-2015	09-12-2015	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		1,194,409.23
454	09-12-2015	09-12-2015	RETIRO CAJERO BBVA LAS NIEVES	400,000.00		794,409.23
455	09-12-2015	09-12-2015	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		792,809.23
456	09-12-2015	09-12-2015	RETIRO CAJERO BBVA LAS NIEVES	400,000.00		392,809.23
457	11-12-2015	11-12-2015	IMPUESTO DECRETO	800.00		392,009.23
458	11-12-2015	11-12-2015	RETIRO CAJERO BBVA PRIMERO DE MAYO	200,000.00		192,009.23
459	11-12-2015	11-12-2015	IMPUESTO DECRETO	640.00		191,369.23
460	11-12-2015	11-12-2015	RETIRO CAJERO BBVA PRIMERO DE MAYO	160,000.00		31,369.23
461	14-12-2015	14-12-2015	IMPUESTO DECRETO	80.00		31,289.23
462	14-12-2015	14-12-2015	RETIRO CAJERO BBVA KENNEDY	20,000.00		11,289.23
463	28-12-2015	28-12-2015	ABONO DOMI. 800141397 CC CAJA CENTRAL		561,315.50	572,604.73
464	28-12-2015	28-12-2015	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		571,004.73
465	28-12-2015	28-12-2015	RETIRO CAJERO BBVA LAS NIEVES	400,000.00		171,004.73
466	30-12-2015	30-12-2015	IMPUESTO DECRETO	400.00		170,604.73
467	30-12-2015	30-12-2015	RETIRO CAJERO ASCREDIBANCO	100,000.00		70,604.73
468	30-12-2015	30-12-2015	IMPUESTO DECRETO	17.00		70,587.73
469	30-12-2015	30-12-2015	COMISION RETIRO CAJERO VISA	4,290.00		66,297.73

Depósito Seguro de Fogafín — Hasta 20 millones, su dinero está asegurado
Este producto cuenta con Seguro de Depósitos.

Por favor comunica cualquier incomodidad con la información incluida en este extracto a nuestros revisores fiscales Deloitte & Touche Ltda. al A.A. 075874 de Bogotá. Recuerda que el estado de tus cuentas es reportado a las centrales de riesgo.
El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SRA
MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA .
.
AVE CARACAS Ñ 2-67 SUR .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

240655 109821 Oficina: 0130

BBVA

Extracto de Cuenta

CUENTA AHORROS PENSIONAL BBVA

Adelante es una oportunidad. En BBVA te apoyamos para que logres lo que quieras y también a nuestros deportistas para que sigan avanzando. Conoce más en https:\\bbvateinforma.com.co/adelante

Información de la oficina

EL CAN
DIRECCIÓN: DIAGONAL 40 48A 68
TELÉFONO: 00912212468

PERÍODO DESDE: 01-06-2016 HASTA: 30-06-2016

Información de la cuenta

Número de cuenta	001301300200331739
Fecha de corte	30-06-2016

Resumen de movimientos

Resumen de movimientos	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		199,977.18	- IVA		0.00
+ ABONOS	2	1,861,075.19	- 4 POR MIL	6	4,253.00
+ INTERESES RECIBIDOS		0.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	6	1,063,289.00	SALDO FINAL		993,510.37

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
528	10-06-2016	10-06-2016	IMPUESTO DECRETO	640.00		199,337.18
529	10-06-2016	10-06-2016	RETIRO CAJERO BBVA CARRERA ONCE	160,000.00		39,337.18
530	11-06-2016	13-06-2016	IMPUESTO DECRETO	140.00		39,197.18
531	11-06-2016	13-06-2016	COMPRA POS SUPERTIENDA OLIMP	35,000.00		4,197.18
532	27-06-2016	27-06-2016	ABONO DOMI. 800141397 CC CAJA CENTRAL		1,259,848.10	1,264,045.28
533	27-06-2016	27-06-2016	ABONO DOMI. 800141397 CC CAJA CENTRAL		601,227.09	1,865,272.37
534	27-06-2016	27-06-2016	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		1,863,672.37
535	27-06-2016	27-06-2016	RETIRO CAJERO BBVA BARRIO RESTREPO	400,000.00		1,463,672.37
536	27-06-2016	27-06-2016	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		1,462,072.37
537	27-06-2016	27-06-2016	RETIRO CAJERO BBVA BARRIO RESTREPO	400,000.00		1,062,072.37
538	27-06-2016	27-06-2016	IMPUESTO DECRETO	5.00		1,062,067.37
539	27-06-2016	27-06-2016	PAGO COMISION NO EXITOSA T DEBITO CALLE 97	1,350.00		1,060,717.37
540	29-06-2016	29-06-2016	IMPUESTO DECRETO	268.00		1,060,449.37
541	29-06-2016	29-06-2016	COMPRA POS SUPERTIENDA OLIMP	66,939.00		993,510.37

Fogafín Seguridad para tu ahorro | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Este producto cuenta con Seguro de Depósitos.

Por favor comunica cualquier incomodidad con la información incluida en este extracto a nuestros revisores fiscales Deloitte & Touche Ltda al A.A. 075874 de Bogotá. Recuerda que el estado de tus cuentas es reportado a las centrales de riesgo.
El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SRA
MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA .
.
AVE CARACAS Ñ 2-67 SUR .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

278369 128628 Oficina: 0130

BBVA

Extracto de Cuenta

CUENTA AHORROS PENSIONAL BBVA

Con Adelanto de Nómina BBVA, ahora podrás contar con una parte de tu próximo sueldo cuando lo necesites y sin intereses. Solicítalo en cualquier oficina BBVA Consulta condiciones en www.bbva.com.co

Información de la oficina

EL CAN
DIRECCIÓN: DIAGONAL 40 48A 68
TELÉFONO: 00912212468

PERÍODO DESDE: 01-07-2016 HASTA: 31-07-2016

Información de la cuenta

Número de cuenta	001301300200331739
Fecha de corte	31-07-2016

Resumen de movimientos	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		993,510.37	- IVA		0.00
+ ABONOS	1	600,327.09	- 4 POR MIL	5	6,240.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	2.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	5	1,560,000.00	SALDO FINAL		27,599.46

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
542	08-07-2016	08-07-2016	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		991,910.37
543	08-07-2016	08-07-2016	RETIRO CAJERO BBVA	400,000.00		591,910.37
544	08-07-2016	08-07-2016	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		590,310.37
545	08-07-2016	08-07-2016	RETIRO CAJERO BBVA	400,000.00		190,310.37
546	08-07-2016	08-07-2016	IMPUESTO DECRETO	640.00		189,670.37
547	08-07-2016	08-07-2016	RETIRO CAJERO BBVA	160,000.00		29,670.37
548	26-07-2016	26-07-2016	ABONO DOMI. 800141397 CC CAJA CENTRAL		600,327.09	629,997.46
549	27-07-2016	27-07-2016	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		628,397.46
550	27-07-2016	27-07-2016	RETIRO CAJERO BBVA	400,000.00		228,397.46
551	27-07-2016	27-07-2016	IMPUESTO DECRETO	800.00		227,597.46
552	27-07-2016	27-07-2016	RETIRO CAJERO BBVA	200,000.00		27,597.46
	29-07-2016	31-07-2016	ABONO INTERESES GANADOS		2.00	27,599.46

Fogafín Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Este producto cuenta con Seguro de Depósitos.

Por favor comunica cualquier incomodidad con la información incluida en este extracto a nuestros revisores fiscales Deloitte & Touche Ltda al A.A. 075874 de Bogotá. Recuerda que el estado de tus cuentas es reportado a las centrales de riesgo.
El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SRA
MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA .
.
PUBLICADO EN BBVANET .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

326849 145134 Oficina: 0130

BBVA

Extracto de Cuenta

CUENTA DE AHORROS PENSIONAL

Desde el 1 de enero de 2017 regirán nuevas tarifas de servicios bancarios Chequeras: S-10: $ 45.000 , S-30: $123.000, S-40: $164.000 y S-100: $400.000. Consúltalas ingresando a bbva.com.co y oficinas

Información de la oficina

EL CAN
DIRECCIÓN: DIAGONAL 40 48A 68
TELÉFONO: 00912212468

PERÍODO DESDE: 01-12-2016 HASTA: 31-12-2016

Información de la cuenta

Número de cuenta	001301300200331739
Fecha de corte	31-12-2016

Resumen de movimientos	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		1,558.82	- IVA		0.00
+ ABONOS	2	1,860,825.19	- 4 POR MIL	7	4,920.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	157.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	7	1,229,845.00	SALDO FINAL		627,776.01

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
631	05-12-2016	05-12-2016	ABONO DOMI. 800141397 CC CAJA CENTRAL		1,259,848.10	1,261,406.92
632	12-12-2016	12-12-2016	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		1,259,806.92
633	12-12-2016	12-12-2016	RETIRO CAJERO BBVA CORFERIAS	400,000.00		859,806.92
634	16-12-2016	16-12-2016	IMPUESTO DECRETO	800.00		859,006.92
635	16-12-2016	16-12-2016	RETIRO CAJERO BBVA COLSEGUROS	200,000.00		659,006.92
636	16-12-2016	16-12-2016	IMPUESTO DECRETO	800.00		658,206.92
637	16-12-2016	16-12-2016	RETIRO CAJERO BBVA COLSEGUROS	200,000.00		458,206.92
638	16-12-2016	16-12-2016	IMPUESTO DECRETO	191.00		458,015.92
639	16-12-2016	16-12-2016	COMPRA POS ASC SUPERTIENDA OLIMP	47,695.00		410,320.92
640	26-12-2016	26-12-2016	IMPUESTO DECRETO	320.00		410,000.92
641	26-12-2016	26-12-2016	COMPRA POS RED CALZADO PRIMAVERA	79,950.00		330,050.92
642	26-12-2016	26-12-2016	IMPUESTO DECRETO	409.00		329,641.92
643	26-12-2016	26-12-2016	COMPRA POS RED ONLY 5	102,200.00		227,441.92
644	26-12-2016	26-12-2016	IMPUESTO DECRETO	800.00		226,641.92
645	26-12-2016	26-12-2016	RETIRO CAJERO BBVA LAS NIEVES	200,000.00		26,641.92
646	27-12-2016	27-12-2016	ABONO DOMI. 800141397 CC CAJA CENTRAL		600,977.09	627,619.01
	29-12-2016	31-12-2016	ABONO INTERESES GANADOS		157.00	627,776.01

Fogafin Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Este producto cuenta con Seguro de Depósitos.

Por favor comunica cualquier incomodidad con la información incluida en este extracto a nuestros revisores fiscales Deloitte & Touche Ltda al A.A. 075874 de Bogotá. Recuerda que el estado de tus cuentas es reportado a las centrales de riesgo.
El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SRA
MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA .
.
PUBLICADO EN BBVANET .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

268423 122218 Oficina: 0130

BBVA

Extracto de Cuenta

CUENTA DE AHORROS PENSIONAL

Desde las 11:00 pm del 10 de febrero y hasta las 4:00 am del 11 de febrero, nuestros canales estarán sin servicio por migración a nuevo Centro de Procesamiento de Datos. Más Información en www.bbva.com.co

Información de la oficina

EL CAN
DIRECCIÓN: DIAGONAL 40 48A 68
TELÉFONO: 00912212468

PERÍODO DESDE: 01-01-2017 HASTA: 31-01-2017

Información de la cuenta

Número de cuenta	001301300200331739
Fecha de corte	31-01-2017

Resumen de movimientos	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		627,776.01	- IVA		0.00
+ ABONOS	1	643,507.99	- 4 POR MIL	10	4,027.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	21.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	10	1,006,856.00	SALDO FINAL		260,422.00

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
648	02-01-2017	02-01-2017	IMPUESTO DECRETO	800.00		626,976.01
649	02-01-2017	02-01-2017	RETIRO CAJERO BBVA LAS NIEVES	200,000.00		426,976.01
650	04-01-2017	04-01-2017	IMPUESTO DECRETO	218.00		426,758.01
651	04-01-2017	04-01-2017	COMPRA POS ASC CONSTRURAMA MISCE	54,500.00		372,258.01
652	04-01-2017	04-01-2017	IMPUESTO DECRETO	187.00		372,071.01
653	04-01-2017	04-01-2017	COMPRA POS ASC SUPERTIENDA OLIMP	46,656.00		325,415.01
654	05-01-2017	05-01-2017	IMPUESTO DECRETO	106.00		325,309.01
655	05-01-2017	05-01-2017	COMPRA POS ASC CONSTRURAMA MISCE	26,500.00		298,809.01
656	08-01-2017	10-01-2017	IMPUESTO DECRETO	800.00		298,009.01
657	08-01-2017	10-01-2017	RETIRO CAJERO BBVA COLSEGUROS	200,000.00		98,009.01
658	08-01-2017	10-01-2017	IMPUESTO DECRETO	80.00		97,929.01
659	08-01-2017	10-01-2017	RETIRO CAJERO BBVA COLSEGUROS	20,000.00		77,929.01
660	18-01-2017	18-01-2017	IMPUESTO DECRETO	18.00		77,911.01
661	18-01-2017	18-01-2017	COMISION CONSULTA SALDO ASCREDIBAN	4,600.00		73,311.01
662	18-01-2017	18-01-2017	IMPUESTO DECRETO	200.00		73,111.01
663	18-01-2017	18-01-2017	RETIRO CAJERO ASCREDIBANCO	50,000.00		23,111.01
664	18-01-2017	18-01-2017	IMPUESTO DECRETO	18.00		23,093.01
665	18-01-2017	18-01-2017	COMISION RETIRO CAJERO VISA	4,600.00		18,493.01
666	27-01-2017	27-01-2017	ABONO DOMI. 800141397 CC CAJA CENTRAL		643,507.99	662,001.00
667	28-01-2017	30-01-2017	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		660,401.00
668	28-01-2017	30-01-2017	RETIRO CAJERO BBVA CARRERA ONCE	400,000.00		260,401.00
	31-01-2017	31-01-2017	ABONO INTERESES GANADOS		21.00	260,422.00

Fogafin Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Este producto cuenta con Seguro de Depósitos.

Por favor comunica cualquier incomodidad con la información incluida en este extracto a nuestros revisores fiscales Deloitte & Touche Ltda al A.A. 075874 de Bogotá. Recuerda que el estado de tus cuentas es reportado a las centrales de riesgo.
El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SRA
MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA .
.
PUBLICADO EN BBVANET .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

248389 117145 Oficina: 0130

BBVA

Extracto de Cuenta

CUENTA DE AHORROS PENSIONAL

El próximo 23 de julio de 2017, desde las 00:00 am y hasta las 8:00 am, nuestros canales transaccionales estarán sin servicio por mantenimiento de nuestra plataforma tecnológica.

Información de la oficina

EL CAN
DIRECCIÓN: DIAGONAL 40 48A 68
TELÉFONO: 00912212468

PERÍODO DESDE: 01-06-2017 HASTA: 30-06-2017

Información de la cuenta

Número de cuenta	001301300200331739
Fecha de corte	30-06-2017

Resumen de movimientos	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		18,863.96	- IVA		0.00
+ ABONOS	2	1,990,695.47	- 4 POR MIL	4	6,400.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	12.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	4	1,600,000.00	SALDO FINAL		403,171.43

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
720	27-06-2017	27-06-2017	ABONO MESADA PENSIONAL INSTITUCIONAL BOGOTA		642,657.99	661,521.95
721	27-06-2017	27-06-2017	ABONO DOMI. 800141397 CC CAJA CENTRAL		1,348,037.48	2,009,559.43
722	27-06-2017	27-06-2017	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		2,007,959.43
723	27-06-2017	27-06-2017	RETIRO CAJERO BBVA BOGOTA	400,000.00		1,607,959.43
724	27-06-2017	27-06-2017	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		1,606,359.43
725	27-06-2017	27-06-2017	RETIRO CAJERO BBVA BOGOTA	400,000.00		1,206,359.43
726	29-06-2017	29-06-2017	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		1,204,759.43
727	29-06-2017	29-06-2017	RETIRO CAJERO BBVA BARRIO RESTREPO	400,000.00		804,759.43
728	29-06-2017	29-06-2017	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		803,159.43
729	29-06-2017	29-06-2017	RETIRO CAJERO BBVA BARRIO RESTREPO	400,000.00		403,159.43
	30-06-2017	30-06-2017	ABONO INTERESES GANADOS		12.00	403,171.43

Fogafin Producto protegido por el Seguro de Depósitos
Este producto cuenta con Seguro de Depósitos.

Por favor comunica cualquier incomodidad con la información incluida en este extracto a nuestros revisores fiscales Deloitte & Touche Ltda al A.A. 075874 de Bogotá. Recuerda que el estado de tus cuentas es reportado a las centrales de riesgo.
El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SRA
MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA .
.
PUBLICADO EN BBVANET .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

255349 127675 Oficina: 0130

BBVA

Extracto de Cuenta

CUENTA DE AHORROS PENSIONAL

Nuestra firma de Revisor Fiscal ha cambiado, favor informar cualquier inconformidad sobre el contenido de este extracto a nuestros Revisores Fiscales, KPMG S.A.S, al correo electrónico: colombia@kpmg.com.co

Información de la oficina

EL CAN
DIRECCIÓN: DIAGONAL 40 48A 68
TELÉFONO: 00912212468

PERÍODO DESDE: 01-07-2017 HASTA: 31-07-2017

Información de la cuenta

Número de cuenta	001301300200331739
Fecha de corte	31-07-2017

Resumen de movimientos	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		403,171.43	- IVA		0.00
+ ABONOS	1	644,557.99	- 4 POR MIL	5	3,129.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	33.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	5	782,141.00	SALDO FINAL		262,492.42

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo

Fogafín Producto protegido por el Seguro de Depósitos
Este producto cuenta con Seguro de Depósitos.

Por favor comunica cualquier incomodidad con la información incluida en este extracto a nuestros revisores fiscales Deloitte & Touche Ltda al A.A. 075874 de Bogotá. Recuerda que el estado de tus cuentas es reportado a las centrales de riesgo.
El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SRA
MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA .
.
PUBLICADO EN BBVANET .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

331517 151900 Oficina: 0130

BBVA

Extracto de Cuenta

CUENTA DE AHORROS PENSIONAL

Nuestra firma de Revisor Fiscal ha cambiado, favor informar cualquier inconformidad sobre el contenido de este extracto a nuestros Revisores Fiscales, KPMG S.A.S, al correo electrónico: colombia@kpmg.com.co

Información de la oficina

EL CAN
DIRECCIÓN: DIAGONAL 40 48A 68
TELÉFONO: 00912212468

PERÍODO DESDE: 01-07-2017 HASTA: 31-07-2017

Información de la cuenta

Número de cuenta	001301300200331739
Fecha de corte	31-07-2017

Resumen de movimientos	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		403,171.43	- IVA		0.00
+ ABONOS	1	644,557.99	- 4 POR MIL	5	3,129.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	33.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	5	782,141.00	SALDO FINAL		262,492.42

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
731	01-07-2017	04-07-2017	IMPUESTO DECRETO	715.00		402,456.43
732	01-07-2017	04-07-2017	COMPRA POS RED SUPERTIENDA OLIMP	178,741.00		223,715.43
733	27-07-2017	27-07-2017	ABONO MESADA PENSIONAL INSTITUCIONAL BOGOTA		644,557.99	868,273.42
734	31-07-2017	31-07-2017	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		866,673.42
735	31-07-2017	31-07-2017	RETIRO CAJERO BBVA CORFERIAS	400,000.00		466,673.42
736	31-07-2017	31-07-2017	IMPUESTO DECRETO	7.00		466,666.42
737	31-07-2017	31-07-2017	COMPRA SEGURO DE HURTO ATM CORFERIAS	1,700.00		464,966.42
738	31-07-2017	31-07-2017	IMPUESTO DECRETO	800.00		464,166.42
739	31-07-2017	31-07-2017	RETIRO CAJERO BBVA CORFERIAS	200,000.00		264,166.42
740	31-07-2017	31-07-2017	IMPUESTO DECRETO	7.00		264,159.42
741	31-07-2017	31-07-2017	COMPRA SEGURO DE HURTO ATM CORFERIAS	1,700.00		262,459.42
	31-07-2017	31-07-2017	ABONO INTERESES GANADOS		33.00	262,492.42

Fogafin Seguridad para los ahorros
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
Este producto cuenta con Seguro de Depósitos.

Por favor comunica cualquier incomodidad con la información incluida en este extracto a nuestros revisores fiscales Deloitte & Touche Ltda al A.A. 075874 de Bogotá. Recuerda que el estado de tus cuentas es reportado a las centrales de riesgo.
El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SRA
MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA .
.
PUBLICADO EN BBVANET .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

223841 105336 Oficina: 0130

BBVA

Extracto de Cuenta

CUENTA DE AHORROS PENSIONAL

Nuestra firma de Revisor Fiscal ha cambiado, favor informar cualquier inconformidad sobre el contenido de este extracto a nuestros Revisores Fiscales, KPMG S.A.S, al correo electrónico: colombia@kpmg.com.co

Información de la oficina

EL CAN
DIRECCIÓN: DIAGONAL 40 48A 68
TELÉFONO: 00912212468

PERÍODO DESDE: 01-08-2017 HASTA: 31-08-2017

Información de la cuenta

Número de cuenta	001301300200331739
Fecha de corte	31-08-2017

Resumen de movimientos	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		262,492.42	- IVA		0.00
+ ABONOS	1	643,457.99	- 4 POR MIL	9	3,520.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	13.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	9	879,991.00	SALDO FINAL		22,452.41

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
743	05-08-2017	08-08-2017	IMPUESTO DECRETO	338.00		262,154.42
744	05-08-2017	08-08-2017	COMPRA POS ASC SUPERTIENDA OLIMP	84,551.00		177,603.42
745	08-08-2017	08-08-2017	IMPUESTO DECRETO	80.00		177,523.42
746	08-08-2017	08-08-2017	RETIRO CAJERO BBVA CARRERA ONCE	20,000.00		157,523.42
747	08-08-2017	08-08-2017	IMPUESTO DECRETO	80.00		157,443.42
748	08-08-2017	08-08-2017	RETIRO CAJERO BBVA UNICENTRO OCCIDENTE	20,000.00		137,443.42
749	08-08-2017	08-08-2017	IMPUESTO DECRETO	7.00		137,436.42
750	08-08-2017	08-08-2017	COMPRA SEGURO DE HURTO ATM UNICENTRO OCCIDENTE	1,700.00		135,736.42
751	08-08-2017	08-08-2017	IMPUESTO DECRETO	400.00		135,336.42
752	08-08-2017	08-08-2017	RETIRO CAJERO BBVA UNICENTRO OCCIDENTE	100,000.00		35,336.42
753	08-08-2017	08-08-2017	IMPUESTO DECRETO	7.00		35,329.42
754	08-08-2017	08-08-2017	COMPRA SEGURO DE HURTO ATM UNICENTRO OCCIDENTE	1,700.00		33,629.42
755	28-08-2017	28-08-2017	ABONO MESADA PENSIONAL INSTITUCIONAL BOGOTA		643,457.99	677,087.41
756	30-08-2017	30-08-2017	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		675,487.41
757	30-08-2017	30-08-2017	RETIRO CAJERO BBVA EL RETIRO	400,000.00		275,487.41
758	31-08-2017	31-08-2017	IMPUESTO DECRETO	208.00		275,279.41
759	31-08-2017	31-08-2017	COMPRA POS ASC ALMACEN FACOL 38	52,040.00		223,239.41
760	31-08-2017	31-08-2017	IMPUESTO DECRETO	800.00		222,439.41
761	31-08-2017	31-08-2017	RETIRO CAJERO BBVA LAS NIEVES	200,000.00		22,439.41
	31-08-2017	31-08-2017	ABONO INTERESES GANADOS		13.00	22,452.41

Fogafin Producto protegido por el Seguro de Depósitos
Este producto cuenta con Seguro de Depósitos.

Por favor comunica cualquier incomodidad con la información incluida en este extracto a nuestros revisores fiscales Deloitte & Touche Ltda al A.A. 075874 de Bogotá. Recuerda que el estado de tus cuentas es reportado a las centrales de riesgo.
El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SRA
MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA .
.
PUBLICADO EN BBVANET .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

233851 109337 Oficina: 0130

BBVA Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta

CUENTA DE AHORROS PENSIONAL

Nuestra firma de Revisor Fiscal ha cambiado, favor informar cualquier inconformidad sobre el contenido de este extracto a nuestros Revisores Fiscales, KPMG S.A.S, al correo electrónico: colombia@kpmg.com.co

Información de la oficina

EL CAN
DIRECCIÓN: DIAGONAL 40 48A 68
TELÉFONO: 00912212468

PERÍODO DESDE: 01-10-2017 HASTA: 31-10-2017

Información de la cuenta

Número de cuenta	001301300200331739
Fecha de corte	31-10-2017

Resumen de movimientos	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		37,507.40	- IVA		0.00
+ ABONOS	1	643,207.99	- 4 POR MIL	1	1,600.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	12.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	1	400,000.00	SALDO FINAL		279,127.39

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
781	27-10-2017	27-10-2017	ABONO DOMI. 800141397 CC CAJA CENTRAL		643,207.99	680,715.39
782	30-10-2017	30-10-2017	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		679,115.39
783	30-10-2017	30-10-2017	RETIRO CAJERO BBVA BARRIO RESTREPO	400,000.00		279,115.39
	31-10-2017	31-10-2017	ABONO INTERESES GANADOS		12.00	279,127.39

Fogafín Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co
Este producto cuenta con Seguro de Depósitos.

Por favor informa cualquier inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales KPMG S.A.S. al correo colombia@kpmg.com.co. Recuerda que el estado de tus cuentas es reportado a las centales de riesgo.
El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SRA
MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA .
.
PUBLICADO EN BBVANET .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

304787 140903 Oficina: 0130

BBVA Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta

CUENTA DE AHORROS PENSIONAL

Con Dinero Móvil de BBVA Envía y recibe dinero, paga tus servicios y recarga tu celular más fácil, descarga nuestra app BBVA Móvil ingresando a las tiendas de descarga Google Play y/o App Store

Información de la oficina

EL CAN
DIRECCIÓN: DIAGONAL 40 48A 68
TELÉFONO: 00912212468

PERÍODO DESDE: 01-12-2017 HASTA: 31-12-2017

Información de la cuenta

Número de cuenta	001301300200331739
Fecha de corte	31-12-2017

Resumen de movimientos

	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		58,796.38	- IVA		0.00
+ ABONOS	2	1,990,195.47	- 4 POR MIL	8	5,028.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	132.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	8	1,256,800.00	SALDO FINAL		787,295.85

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
809	04-12-2017	04-12-2017	IMPUESTO DECRETO	200.00		58,596.38
810	04-12-2017	04-12-2017	RETIRO CAJERO BBVA	50,000.00		8,596.38
811	04-12-2017	04-12-2017	IMPUESTO DECRETO	7.00		8,589.38
812	04-12-2017	04-12-2017	COMPRA SEGURO DE HURTO ATM	1,700.00		6,889.38
813	05-12-2017	05-12-2017	ABONO DOMI. 800141397 CC CAJA CENTRAL		1,348,037.48	1,354,926.86
814	17-12-2017	18-12-2017	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		1,353,326.86
815	17-12-2017	18-12-2017	RETIRO CAJERO BBVA SAN JOSE	400,000.00		953,326.86
816	17-12-2017	18-12-2017	IMPUESTO DECRETO	7.00		953,319.86
817	17-12-2017	18-12-2017	COMPRA SEGURO DE HURTO ATM SAN JOSE	1,700.00		951,619.86
818	17-12-2017	18-12-2017	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		950,019.86
819	17-12-2017	18-12-2017	RETIRO CAJERO BBVA SAN JOSE	400,000.00		550,019.86
820	17-12-2017	18-12-2017	IMPUESTO DECRETO	7.00		550,012.86
821	17-12-2017	18-12-2017	COMPRA SEGURO DE HURTO ATM SAN JOSE	1,700.00		548,312.86
822	22-12-2017	22-12-2017	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		546,712.86
823	22-12-2017	22-12-2017	RETIRO CAJERO BBVA BARRIO RESTREPO	400,000.00		146,712.86
824	22-12-2017	22-12-2017	IMPUESTO DECRETO	7.00		146,705.86
825	22-12-2017	22-12-2017	COMPRA SEGURO DE HURTO ATM BARRIO RESTREPO	1,700.00		145,005.86
826	27-12-2017	27-12-2017	ABONO DOMI. 800141397 CC CAJA CENTRAL		642,157.99	787,163.85
	28-12-2017	31-12-2017	ABONO INTERESES GANADOS		132.00	787,295.85

Fogafín Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co
Este producto cuenta con Seguro de Depósitos.

Por favor informa cualquier inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales KPMG S.A.S. al correo colombia@kpmg.com.co. Recuerda que el estado de tus cuentas es reportado a las centales de riesgo.
El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN®

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Certificado de Ingresos y Retenciones para Personas Naturales Empleados Año Gravable 2013

MUISCA

Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado

220

Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones

4. Número de formulario: 1

Retenedor

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV.	7. Primer Apellido	8. Segundo Apellido	9. Primer Nombre	10. Otros Nombres
830017745	- 4				

11. Razón Social: EDITORIAL SERVIOFFSET LTDA

Empleado

24. Cód. Tipo de documento	25. Número de documento de identificación	Apellidos y nombres			
13.	53,010,032	RODRIGUEZ	BAQUERO	DEISSY	LUCIA
		26. Primer apellido	27 Segundo apellido	28. Primer Nombre	29 Otros Nombres

Periodo de la Certificación		32. Fecha de Expedición	33. Lugar donde se practicó la retención	34 Cód.	35. Cód. Ciudad/ Municipio
30. de: 2013-01-01	31. A: 2013-12-31	2014-06-16	Bogotá	1 1	0 0 1

36. Número de agencias, sucursales, filiales o subsidiarias de la empresa retenedora cuyos montos de retención se consolidan: 1

		Valor
Pagos al empleado (No incluya los valores de las casillas 38 a 41)	37	10,316,194.00
Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas en el período	38	91,617.00
Gastos de representación	39	0.00
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez	40	0.00
Otros ingresos como empleado	41	0.00
Total de ingresos brutos (Sume casillas 37 a 41)	**42**	**10,407,811.00**

		Valor
Aportes obligatorios por salud	43	1,145,209.00
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional	44	1,465,867.00
Aportes voluntarios, a fondos de pensiones y cuentas AFC	45	0.00
Valor de la retención en la fuente por pagos al empleado	46	0.00

Nombre del pagador o agente retenedor

Concepto de otros ingresos	Valor recibido		Valor retenido	
Arrendamientos	47	0.00	54	0.00
Honorarios, comisiones y servicios	48	0.00	55	0.00
Intereses y rendimientos financieros	49	0.00	56	0.00
Enajenación de activos fijos	50	0.00	57	0.00
Loterías, rifas, apuestas y similares	51	0.00	58	0.00
Otros	52	0.00	59	0.00
Total otros: (**Valor recibido:** Sume casillas 47 a 52), (**Valor retenido:** Sume casillas 54 a 59)	53	0.00	60	0.00
Total retenciones año gravable 2013 (Sume casillas 46 y 60)			61	0.00

	Nombre	Valor Pagado
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
Deudas vigentes a 31 de Diciembre de 2013		64

Identificación de las personas dependientes de acuerdo al parágrafo dos del artículo 387 del E.T.

	Nombres y Apellidos	No. C.C. o N.I.T.	Parentesco
1			
2			
3			
4			

Certifico que durante el año gravable de 2013:
1. Mi patrimonio bruto era igual o inferior a cuatro mil quinientos (4.500) UVT ($120.785.000)
2. No fui responsable del impuesto sobre las ventas [en el régimen común].
3. Mis ingresos brutos fueron inferiores a mil cuatrocientas (1.400) UVT ($ 37.577.000)
4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 2.800 UVT ($75.155.000)
5. Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de dos mil ochocientos (2.800) UVT ($75.155.000)
6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedieron la suma de cuatro mil quinientos (4.500) UVT ($120.785.000)

Firma del asalariado:

Deudeiros

CC 53 010 032 Bta

Original: asalariado

NOTA: Este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementarios para el empleado que lo firme.

Banco Caja Social

CENTRO SERVICIOS HIPOTECARIOS

Paz y Salvo para firma de escrituras

Fecha: **9 de Octubre de 2013**
Solicitud No.: **103061710103338**
Proyecto: **LA OPORTUNIDAD**

SOLICITANTES	CEDULAS
DEISSY LUCIA RODRIGUEZ BAQUERO	53010032

Teléfono (fijo) 2802259
Celular 3013961366

- ☑ Carta autorizacion cobro prejudicial
- ☐ Fondo Nacional de Garantias
- ☑ Gastos cancelados **FINANCIADOS**
- ☐ Manifestación de Voluntad
- ☐ Pagare en Pesos
- ☑ Pagare en UVR
- ☑ Patrimonio de Familia
- ☐ Poder firma pagare
- ☑ Poliza de incendio y Terremoto
- ☑ Promesa de compraventa
- ☑ Beneficio Frech

Observaciones:

Firma Cliente

Banco Caja Social
CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS

Diana Hernández
Supervisor/Asesor
Centro servicios Hipotecarios

Banco Caja Social

Bogotá D.C., 09/10/2013

Señor(es)
DEISSY LUCIA RODRIGUEZ BAQUERO
TV 2 E 4 02 SUR
BOGOTA (Bogotá D.C)

Asunto: Ratificación de Crédito Hipotecario No. 103061710103338

Apreciado(s) señor(es):

Para el Banco Caja Social es muy grato comunicarle(s) que su solicitud de crédito hipotecario[1] ha sido aprobado con las siguientes características:

- Nombres y apellidos titular(es) del crédito:
  DEISSY LUCIA RODRIGUEZ BAQUERO - CC 53010032
- Dirección del Inmueble: KR 10 6 C 28 T 2 AP 603
- Valor: $ 17,945,000.00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE)
- Plazo: 240 () meses
- Sistema de Amortización[2]: AMORTIZACION EN UVR - CUOTA DECRECIENTE - FRECH
- Tasa de Interés: Corresponderá a la definida por el Banco para este tipo de operaciones. En caso de mora, el Banco podrá cobrar la tasa de interés más alta permitida por la Ley.

Subsidio a la tasa de interés Frech[3]: La asignación de este subsidio para compra de vivienda nueva, establecido por el Gobierno en el Decreto 1190 de 2012 y Decreto 701 de 2013, está condicionada a que al momento del desembolso haya disponibilidad de coberturas y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional para su aplicación.

Usted(es) deberá(n) tomar una póliza de seguros que cumpla con los amparos de Vida e Incendio, Rayo y Terremoto, para lo cual puede(n) solicitar su inclusión en las pólizas de grupo tomadas por el Banco Caja Social para estos efectos.

Con el fin de continuar el trámite de constitución de la garantía hipotecaria, usted(es) debe(n) presentarse en el Centro de Servicios Hipotecarios para la firma de los pagarés. Anexo a la presente comunicación se encuentra la relación de documentos que debe(n) presentar como requisito para este procedimiento y para el estudio de títulos del inmueble.

---

1 El crédito estará respaldado por una hipoteca en primer grado sin límite de cuantía sobre el inmueble. El inmueble debe estar libre de todo tipo de gravamen diferente a la hipoteca a favor el Banco o medidas cautelares. En caso contrario, la entidad se abstendrá de desembolsar el crédito, aún cuando la hipoteca a favor del Banco ya haya sido registrada.

2 Para los créditos en UVR, el valor correspondiente al desembolso será convertido a unidades de valor real (UVR), con base en la cotización de dicha unidad en el día en que se realice el desembolso. El sistema de amortización que regirá el crédito se encuentra debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera.

3 Fondo de Reserva para la estabilización de Cartera Hipotecaria.

Banco Caja Social

Una vez se hayan entregado todos los documentos y firmado los pagarés, el Banco le(s) asignará un abogado externo quien adelantará el estudio de títulos y la constitución de la garantía hipotecaria. El plazo para cumplir los requisitos exigidos para el desembolso es de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de esta comunicación[4]. En caso contrario, el Banco podrá entender que usted(es) renuncia(n) a que se efectúe el desembolso del crédito, sin perjuicio del cumplimiento de algunos de los requisitos señalados.

El desembolso del crédito se hará de acuerdo con las indicaciones dadas por el (los) titular(es) del crédito en el formato "Condiciones de desembolso" suministrado por el Banco y los procedimientos que el Banco especifique, siempre y cuando usted(es) mantenga(n) las condiciones tenidas en cuenta por la entidad para la aprobación del crédito. En caso contrario, el Banco podrá abstenerse de realizar el desembolso.

Entre los principios y valores que el Banco estimula están la responsabilidad y el compromiso, los cuales estamos seguros que usted(es) comparte(n) y se verán reflejados en el cumplimiento de su obligación. Si usted(es) prevé(n) alguna dificultad en la atención de ésta, le(s) invitamos a acercarse a nuestras Oficinas o al Centro de Atención Personalizada (CAP) que le indique la oficina, donde estaremos atentos a colaborarle(s).

Si lo desea(n), puede(n) solicitar información sobre la calificación de riesgo de su obligación. Asimismo, contamos con su compromiso para actualizar sus datos por lo menos una vez al año o cuando la entidad lo requiera.

Una vez reunidos todos los documentos del listado anexo, debe(n) presentarse en el Centro de Servicios Hipotecarios, donde con gusto le(s) atenderemos; el tiempo estimado para este procedimiento es de 2 horas.

Ciudad	Centro de Servicios Hipotecarios	Horario
Bogotá	Calle 72 No. 10-71 Piso 2	8:00 am a 5:00 pm
Medellín	Carrera 46 No. 52-140 Piso 3	8:00 am a 11:30 am 2:00 pm a 4:00 pm
Cali	Calle 13 No. 4-25 Piso 13	
Barranquilla	Carrera 58 No. 75-12 Piso 4	
Bucaramanga	Calle 35 No. 19-41 Piso 3	

Para otras ciudades puede(n) acercarse a la oficina correspondiente donde le(s) brindaremos la información que requiera(n).

Cordialmente,

ESPERANZA PÉREZ MORA
Vicepresidente de Distribución y Ventas

[4] El cumplimiento de estos requisitos en ningún caso obliga al Banco a desembolsar el crédito aprobado. Éste se encuentra sujeto a las condiciones de liquidez de la entidad y a la vigencia de todas las características analizadas para su aprobación. En consecuencia, el Banco Caja Social podrá optar por no otorgar el crédito, o aplazar su desembolso por el tiempo que considere necesario.

Banco
Caja Social

Bogota, Octubre 06 de 2011

Señor(a):
DEISSY LUCIA RODRIGUEZ BAQUERO
Ciudad

Estimado(a) Señor(a):

¡Le damos la bienvenida al Banco Caja Social!

Para nuestro Banco, y en particular para esta oficina es muy grato contar con su vinculación mediante la Cuenta de Ahorros Alcance Su Casa No.24027681006.

Su cuenta presenta las siguientes características:

1. Para el manejo de su cuenta se requiere de 1 firma(s).
2. La apertura ha sido por valor de $ 500,000.00 en efectivo y/o en cheque.
3. El ahorro será de la siguiente forma:

Tiempo de la meta:	12 meses
Valor de la meta:	$ 1,200,000.00
Cuota Mensual:	$ 100,000.00
La Caja de Compensación es:	Compensar

Esta cuenta de ahorros le da muchos beneficios y lo acerca al sueño de tener casa propia:

- Gratis consultas ilimitadas a través de Audio, Celular e Internet.
- Notificaciones: mediante este servicio, usted recibe Gratis un mensaje de texto a su celular y correo electrónico registrados en la base de nuestra entidad, informando sobre cada transacción realizada en su cuenta de ahorros por montos iguales o superiores a $200.000
- Puede marcar su cuenta como exenta del gravamen a los movimientos financieros (4x1.000), previo cumplimiento de los requisitos de ley.
- Asignación clave de audio: Pensando en su comodidad, y facilidad, el banco le ofrece la posibilidad de obtener atención personalizada vía telefónica, o la realización de sus transacciones a través del audio, para lo cual es necesario llevar a cabo la asignación de su clave de Audio.
- Adicionalmente, para que usted esté informado de las comisiones que le aplican a su cuenta, adjunto encontrará el listado de conceptos y comisiones correspondiente.

Le agradecemos el habernos escogido como su opción bancaria; esperamos que disfrute los beneficios de todos nuestros productos y servicios, estrechando vínculos comerciales en una fructífera relación de largo plazo.

Cordialmente,

Banco Caja Social
OF. VILLA JAVIER
AS 33 | 06 OCT 2011 | OF. 804
Visto.
TRAMITADO

Asesor Comercial
Oficina VILLA JAVIER

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

Banco Caja Social

Apreciado(a) Cliente:

Queremos que este bien informado, siempre. Conozca los precios, tasas y comisiones del producto de su interés

CUENTA ALCANCE SU CASA

Tasas

Rangos	Tasa Efectiva
Cualquier monto	0.00%
Liquida sobre saldo diario disponible	

Precios y comisiones

CONCEPTO	VALOR
Matricula al servicio de notificaciones en cuentas con condición de manejo Individual o Alternativo (para transacciones superiores o iguales a $200.000)	¡Gratis¡
Matricula al Servicio de Audio	¡Gratis¡

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea mayor información sobre nuestros productos y servicios, sus términos y condiciones, visite nuestra página www.bancocajasocial.com.co

CONTROL ENTREGA		
Nombre Funcionario	**Oficina**	**Fecha Entrega**

- Las tarifas o precios anteriormente informados, se determinan con base en las condiciones del mercado y en consideración a las características de los productos y/o servicios ofrecidos.
- Esta hoja únicamente tiene carácter informativo y corresponde a los datos vigentes a la fecha de expedición
- Usted podrá estar más informado de las tasas, precios o comisiones o actualizaciones a las mismas a través de nuestra red de oficinas o de la página de Internet

Banco
Caja Social

AUTORIZACIÓN DE INMOVILIZACIÓN CUENTA DE AHORRO PROGRAMADO

Ciudad y Fecha.BOGOTA 06/10/11

Señores
Banco Caja Social
Oficina VILLA JAVIER
Ciudad

Yo Deissy Lucia Rodriguez Baquero identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 53010032, expedida en la Ciudad de Bogotá, titular de la Cuenta de Ahorro Programado para la Vivienda Alcance su Casa No. 24029681006. **AUTORIZO** a **Banco Caja Social** para que **INMOVILICE** mi cuenta, ya que me voy a postular al Subsidio Familiar de Vivienda.

Esta cuenta sólo podrá ser movilizada para aplicar al pago directo de la vivienda nueva a adquirir, a su edificación o mejoramiento o para que me sean entregados los recursos en caso de que renuncie a postularme al Subsidio Familiar de Vivienda o no haya sido beneficiado con la asignación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y el contrato de ahorros celebrado con esta Entidad.

Cordialmente,

Firma del Cliente

C.C. 53010032 de Bogotá

Nombre del Cliente Deissy Lucia Rodriguez Baquero.

Huella Indice Derecho

La Oportunidad
HogaresSoacha

HogaresSoacha

ACTA DE ENTREGA

A los Dos (02) días del mes de Diciembr de dos mil trec.(2013 en el Conjunto Residencial **LA OPORTUNIDAD II** – Propiedad Horizontal, ante el funcionario de Apiros S.A.S. Se presentó (aron) el (la) (los)(las) Señor(a)(es)(as) **RODRIGUEZ BAQUERO DEISSY LUCIA,** identificado (a) (s) (as) como aparece al pie de su (s) firma (s) en su calidad de COMPRADOR(a) (es) (as) y propietario(a) (s) (as) del apartamento **603** Torre **2** , ubicado en la **Cra 10 No. 6 C 28** en el Municipio de Soacha, a fin de recibir a satisfacción el inmueble con todos los elementos que lo componen.

A continuación se procede a revisar y entregar los siguientes espacios del inmueble:

INVENTARIO DE ENTREGA DEL APARTAMENTO TIPO	
ACCESOS	
Cajilla y Medidor de agua	✓
Armario y Medidor de energía	✓
Acometida de gas natural	✓
Nomenclatura del apartamento	✓
Ventana metálica con vidrio	✓
Marco y puerta metálica con cerradura	✓

COCINA	
Muros en bloque a la vista	✓
Placa piso en concreto	✓
Cielo raso en carraplast	✓
Mesón lavaplatos prefabricado en granito	✓
Grifería (1)	✓
Toma de seguridad doble (1)	✓
Toma doble (1)	✓
Interruptor sencillo (1)	✓
Roseta (1)	✓
Caja automáticos (1) breaker (4)	✓
Valvula de paso para gas	✓
Estufa de 1 puesto de gas y manguera de suministro	✓
Plaqueta soporte para estufa de gas	✓
Tuberia en techo a la vista (No aplica en aptos de 6 piso)	N/A

BAÑO	
Muros en bloque a la vista	✓
Placa piso en concreto	✓
Cielo raso en carraplast	✓
Cabina de ducha impermeabilizada	✓
Grifería de ducha	✓
Sanitario con tanque de suministro	✓
Lavamanos	✓
Grifería de lavamanos	✓
Incrustaciones (4)	✓
Toma de seguridad doble (1)	✓
Interruptor sencillo (1)	✓
Roseta (1)	✓
Rejilla de piso (1)	✓
Rejilla de ventilación 20*20	✓
Marco y Puerta de madera aglomerada con cerradura	✓
Tuberia en techo a la vista (No aplica en aptos de 6 piso)	N/A

SALÓN COMEDOR	
Muros en bloque a la vista	✓
Placa piso en concreto	✓
Cielo raso en carraplast	✓
Toma teléfono (1)	✓
Interruptor sencillo (1)	✓
Interruptor DOBLE (1)	✓
Roseta TECHO (1)	✓
Roseta APLIQUE (2)	✓
Toma doble (3)	✓
Toma T.V (1)	✓
Detector Contraincendio (1)	✓
Rejillas de ventilación en fachada (2)	✓
Ventana en lámina metálica con vidrio	✓

ZONA DE ROPAS	
Muros en bloque a la vista	✓
Placa piso en concreto	✓
Cielo raso en carraplast	✓
Toma doble (1)	✓
Rejilla ventilación	✓
Lavadero prefabricado en concreto	✓
Grifo de lavadero	✓
Punto de desagüe para lavadora	✓

ALCOBA 1	
Muros en bloque a la vista	✓
Placa piso en concreto	✓
Ventana en lámina metálica con vidrio	✓
Toma doble (3)	✓
Interruptor sencillo (1)	✓
Roseta APLIQUE (1)	✓

ESPACIO DISPONIBLE (ZONA ESTUDIO)	
Muros en bloque a la vista	✓
Placa piso en concreto	✓
Interruptor sencillo (1)	✓
Toma doble (2)	✓
Roseta (1)	✓

Los contadores de agua y energía presentan lecturas en el momento de recibo del mismo.

LECTURA DE MEDIDORES	PRUEBAS	
ACUEDUCTO EN M3:_____	HIDROSANITARIAS	✓
ENERGIA EN KWA: 00013		
GAS 00497	ELECTRICAS	✓

Notas:

- La red de gas externa se entrega construida por Gas Natural E.S.P, quedan pendientes por parte del propietario la solicitud del servicio y compra e instalación del medidor y gasodomésticos.
- La red telefónica se entrega con ductería y alambrado completo desde el strip telefónico hasta la salida interna de cada inmueble; cada usuario solicitara la conexión, pago del derecho y compra del aparato.

A partir de este momento el propietario se hace responsable de los gastos generados por concepto de servicios públicos.

Garantía del Inmueble:

1. La vigencia de la garantía del inmueble antes descrito es de 12 meses y empezará a regir a partir de la firma del presente documento sin importar si el inmueble es habitado o no desde el primer día.
2. La garantía se mantendrá siempre y cuando el propietario no haya efectuado reparaciones, intervenciones o reformas por su cuenta dentro del periodo indicado y el daño o deterioro que presente el producto no sea por causa de mal manejo o por falta o indebido mantenimiento de los inmuebles y de los elementos que lo componen.
3. Para efectos de las garantías, el no uso del inmueble no exonera de la responsabilidad al propietario de realizar los mantenimientos adecuados.
4. Para realizar solicitudes de postventa deberá cumplirse el procedimiento establecido por APIROS S.A.S. para tal fin descrito en el manual de propietario entregado el día de hoy.
5. La garantía se pierde por uso indebido del inmueble de acuerdo con el contenido del manual del propietario.

INFORMACIÓN IMPORTANTE A TENER EN CUENTA

1. Por tratarse de una construcción en mampostería estructural, está TERMINANTEMENTE PROHIBIDO hacer cualquier reforma en los muros y fachadas.

2. La red eléctrica interior es monofásica carga máxima permitida es de 2 Kva por lo tanto el propietario debe hacerse responsable del uso de elementos eléctricos que excedan dicha carga. Por ningún motivo se recibirán reclamos por daños eléctricos sí se demuestra que el propietario no ha hecho buen uso de la red, excediendo las cargas.

3. La seguridad del inmueble a partir de esta entrega es responsabilidad del propietario, la vigilancia temporal cubre únicamente las zonas comunes y las unidades de vivienda no entregadas, se recomienda el cambio de las guardas de la cerradura.

4. Deja constancia el comprador del conocimiento que tiene de la exigencia y contenido del reglamento de propiedad horizontal al que se encuentra sujeto el Conjunto al cual pertenece el inmueble adquirido, de su obligatoriedad y de las sanciones que ocasiona su incumplimiento.

5. El Comprador se compromete a partir de la fecha a pagar directamente a la Administración, la cuota que le corresponde dentro de los cinco (5) primeros días del mes y a partir de la fecha de la presente acta.

6. La cuota de administración corresponde a los costos de mantenimiento, aseo, vigilancia, servicios comunes y administración de las zonas comunes.

7. El inmueble forma parte de un conjunto cerrado denominado **LA OPORTUNIDAD II**, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, por lo tanto debo ceñirme a los lineamientos de la **ley 675/2001 de Propiedad Horizontal.**

DEBERES

- ✓ Asistir a la primera Asamblea con la Copropiedad convocada por **APIROS S.A.S.** a través de la administración provisional.
- ✓ El pago de la cuota de administración es Obligatorio, y debo realizarlo oportunamente. **(Art. 29 de la ley 675/01. Régimen de Propiedad Horizontal).**

ZONAS COMUNES

- ✓ Los parqueaderos son de uso comunal; no se podrá asignar a ningún propietario.
- ✓ Solo se pueden estacionar vehículos de familia que no superen una tonelada de peso.
- ✓ El salón comunal será para servicio de la copropiedad; para realización de reuniones familiares.
- ✓ Está prohibido plantar en las zonas verdes.

CONVIVENCIA

- ✓ Colaborar con el mantenimiento de la armonía y buenas relaciones de vecindad entre los propietarios.
- ✓ Abstenerse de efectuar cualquier acto que pueda perturbar la tranquilidad de sus habitantes.
- ✓ No utilizar las ventanas de fachada ni balcones de puntos fijos, para solear ropas, sacudir tapetes, etc.
- ✓ No alojar animales que puedan ocasionar molestias o poner en peligro a sus vecinos.

La Oportunidad
HogaresSoacha

HogaresSoacha

POR TODO LO ANTERIOR Y A PARTIR DE LA FIRMA DE RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO DECLARO QUE:

1. He recibido el inmueble a mi entera satisfacción cumpliendo con todas las especificaciones ofrecidas y todos los aparatos y elementos que lo componen en perfecto estado y funcionamiento.
2. He recibido información al momento de la entrega sobre el mantenimiento y cuidado del inmueble con sus condiciones de garantía.
3. He recibido y leído el manual del propietario comprometiéndome a seguir y cumplir sus recomendaciones.
4. Estoy de acuerdo con las labores de revisión, mantenimiento y cuidado descritos en los documentos recibidos
5. He recibido una copia de la presente acta.

Como constancia y en aceptación de lo anterior, se firma a conformidad el presente documento a los Dos (02) días del mes de Diciembre de 2013

El (la) (los) (las) propietario (a) (s) (as),

Duntura.
C.C 53010032 Bta,

C.C.

C.C.

C.C.

Bejarano G
Representante APIROS S.A.S.
LA OPORTUNIDAD II – PROPIEDAD HORIZONTAL

Consolidar
Cartera Colectiva Abierta

9202000950003456

BOGOTA
2012/08/08

Apreciado cliente:
DEISSY LUCIA RODRIGUEZ BAQUERO
L.C.

Una vez realizada la afiliación a su Cartera Colectiva Abierta CONSOLIDAR, le damos nuestra más

A continuación relacionamos la información correspondiente a su afiliación:

DATOS DEL INVERSIONISTA

* **Nombre del afiliado:**	DEISSY LUCIA RODRIGUEZ BAQUERO
* **Tipo de identificación:**	Cédula de Ciudadanía
* **Número de identificación:**	53010032
* **Nombre del Representante Legal**	
* **Tipo de identificación:**	
* **Número de identificación del Representante Legal:**	

DATOS DE LA INVERSIÓN:

* **No. del Encargo Fiduciario:**	0602009500084994
* **Valor de la Inversión Inicial:**	$200,000.00
* **Fecha del Primer Vencimiento:**	0000/00/00

DAVIVIENDA CAJERO No. 3 HN
51 8 - AGO. 2012
PROCESADO

CUENTAS AUTORIZADAS:

* **No. de Cuenta Asociada:**
* **No. de Cuenta Para consignar Retiros:**
* **Entidad Financiera:**

AUTORIZADOS:

NOMBRE	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
DEISSY LUCIA RODRIGUEZ BAQUERO	CC	53010032

Comisión de Administración:1.50 % liquidado sobre el saldo diario.

Cordialmente,

Huella indice derecho

Fiduciaria Davivienda

DAVIVIENDA
0095 - OFICINA TRINIDAD GALAN

Firma Cliente
CC 53 010 032 Bta
No de identificación

NIDIA MAGALI GOMEZ TRIANA

NOTAS:

* Davivienda actúa bajo responsabilidad de FIDUCIARIA DAVIVIENDA y no asume obligaciones relacionadas con el negocio que origina esta transacción.
* Las inversiones que se realicen en desarrollo de este encargo no tendrán efecto cuando se constituyan mediante cheques y estos resulten impagados.
* Las obligaciones que asume la FIDUCIARIA DAVIVIENDA tiene un carácter de medio y no de resultado.
* Las rentabilidades históricas no son garantía de futuros resultados.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Caja Social

CERTIFICACIÓN CUENTA DE AHORRO PROGRAMADO Y CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

CERTIFICA

Que el(los) cliente(s):

DEISY LUCIA RODRIGUEZ VAQUERO *Identificado con CC53010032*

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0004 VILLA JAVIER, con las siguientes características:

CUENTA DE AHORROS ALCANCE SU CASA / TECHO

Número	:	*24027681006*
Fecha de Apertura	:	*06 de Octubre de 2011*
Fecha de Inmovilización	:	*06 de Octubre de 2011*
Antiguedad (Meses)	:	*10*
Saldo Disponible	:	*$ 1,315,418.90*
Saldo Total a la Fecha	:	*$ 1,325,418.90*

Saldo mensual de cada uno de los últimos seis (6) meses

MES	***SALDO***
Julio	*$ 1,303,598.00*
Junio	*$ 1,020,549.00*
Mayo	*$ 1,018,985.00*
Abril	*$ 962,454.00*
Marzo	*$ 897,037.00*
Febrero	*$ 805,316.00*

Esta cuenta tiene un saldo promedio en los seis (6) últimos meses de $1,001,323.17

Además, el Banco ha conceptualizado que en principio podría acceder a un crédito para la adquisición de vivienda por un valor de UN PESO CON 00/100 CENTAVOS M/CTE ($ 1.00), en una entidad crediticia que ofrezca financiación de vivienda de interés social a largo plazo.
El crédito estará sujeto a la disponibilidad de recursos de la entidad otorgante y esta capacidad de endeudamiento no es compromiso por parte de ésta ni de Banco Caja Social otorgar el respectivo crédito.

Esta constancia se expide con destino a: HOGARES SOACHA
Realizada en la oficina 0143 TRINIDAD GALAN de la ciudad de BOGOTA, el día Lunes, 6 de Agosto de 2012.

Esta certificación se expide de acuerdo con el Decreto Número 2190 del 12 de junio de 2009.

Cordialmente,

Efectuado por:
O6T1G7O9 OSWALDO TORRES GALLEGO

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social | Establecimiento Bancario

Banco Caja Social

CONSTANCIAS COMERCIA

FECHA: 20120806	HORA: 12:50:26
JORNADA:	NORMAL
OFICINA:	0143-TRINIDAD GALAN
MAQUINA:	AD04/O6O9
NO. CUENTA:	24027681006
TITULAR:	DEISY LUCIA RODRIGUEZ
VALOR:	$0.00
VR.COMISION:	$0.00
TOTAL DEBITO:	$0.00

TRANSACCION EN LINEA

EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION

FIN

LC- 2111 3837573

LETRA DE CAMBIO

ACEPTADA
(Girados)

1	2	3
Céd. o Nit.	Céd. o Nit.	Céd. o Nit.

Fecha: _____ No. _____ Por $ _____

Señor(es): _____

El _____ de _____ del año _____

Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en _____

por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: _____

La cantidad de: _____ ($ _____)

Pesos m/l en _____ cuota (s) de $ _____, más intereses durante el plazo del _____

(_____ %) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS	DIRECCIÓN ACEPTANTES	TELÉFONO
1		
2		
3		

Atentamente,

(GIRADOR)

© Legis. Prohibida toda reproducción total o parcial sin la expresa autorización escrita de Legis, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.

minerva 60-00 Diseñada y actualizada según la Ley © por legis

REV. 05-2019

Escaneado con CamScanner

ENDOSO

C.C.

AUTENTICACIÓN

HUELLA

LETRA DE CAMBIO

INSTRUCCIONES ESPECIALES DE DILIGENCIAMIENTO

Fecha: Día, mes y año en el cual gira el documento. **No.** Número del documento asignado por el girador. **Por $:** Valor o monto del documento en números.

Señor (es): Nombre del (los) girado (s) o responsable (s) del pago del título valor (deudores)

El de del año : Día, mes y año que se vence o se hará efectivo el título valor

Se servirá (n) pagar solidariamente en: Ciudad en donde se cobrará o hará efectivo el título valor **por esta Unica de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de:** Nombre (s) del (os) beneficiario (s) del título valor **La cantidad de:** Valor o monto del documento en letras **($:** Valor o monto del documento en números) **Pesos m/l. en** No. de cuotas **de $:** Valor en números de la cuota, **más intereses durante el plazo del** Valor mensual del interés en letras **(%** Valor mensual del interés en números) **mensual y de mora a la tasa máxima** legal autorizada

Aceptantes y Girados: Firma, cédula, dirección y teléfono de los responsables del pago del título valor.

¡ I M P O R T A N T E !

Para su seguridad y evitar adulteraciones de este título valor, la Letra de Cambio Minerva 60-00 tiene tramas y numeración impresas en tinta de seguridad, visibles únicamente por medio de luz ultravioleta (Ejemplo: en máquina probadora de billetes).

7 702124 013036

Escaneado con CamScanner

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2021

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de información con fines judiciales. Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y articulo 173 del C.G.P.

Cordial saludo.

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, ejerciendo mis derechos fundamentales de petición y debido proceso, me permito solicitar a esa entidad que, en el término legal, certifique los bienes inmuebles que la suscrita ha tenido registrados desde enero de 2013 hasta la fecha.

La anterior información es requerida para ser aportada a un proceso judicial en curso, por lo que agradezco su remisión lo más pronto posible al correo electrónico marthaleo1957@gmail.com.

Atentamente,

Martha Leonor Chuquin

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
C.C. No.- 41.703.389de Bogotá D.C.

Gmail **martha Chuquin <marthaleo1957@gmail.com>**

Solicitud de información con fines judiciales.Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y articulo 173 delC.G.P.

1 mensaje

martha Chuquin <marthaleo1957@gmail.com> 8 de septiembre de 2021, 11:32
Para: oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co
Cc: travailabogados@gmail.com, claudiatovar00@hotmail.com

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2021

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de información con fines judiciales. Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y artículo 173 del C.G.P.

Cordial saludo.

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, ejerciendo mis derechos fundamentales de petición y debido proceso, me permito solicitar a esa entidad que en el término legal, certifique los bienes inmuebles que la suscrita ha tenido registrados desde enero de 2013 hasta la fecha.

La anterior información es requerida para ser aportada a un proceso judicial en curso, por lo que agradezco su remisión lo más pronto posible al correo electrónico marthaleo1957@gmail.com.

Atentamente,

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
C.C. No.- 41.703.389de Bogotá D.C.

PETICIÓN SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.pdf
175K

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2021

Señores
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO
MINISTERIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
CONCESIÓN RUNT S.A.
contactenos@runt.com.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de información con fines judiciales. Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y artículo 173 del C.G.P.

Cordial saludo.

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, ejerciendo mis derechos fundamentales de petición y debido proceso, me permito solicitar a esa entidad que, en el término legal, certifique los Vehículos Automotores que la suscrita ha tenido registrados desde enero de 2013 hasta la fecha.

La anterior información es requerida para ser aportada a un proceso judicial en curso, por lo que agradezco su remisión lo más pronto posible al correo electrónico marthaleo1957@gmail.com.

Atentamente,

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
C.C. No.- 41.703.389de Bogotá D.C.

Gmail **martha Chuquin <marthaleo1957@gmail.com>**

Solicitud de información con fines judiciales.Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y articulo 173 delC.G.P.

1 mensaje

martha Chuquin <marthaleo1957@gmail.com> 8 de septiembre de 2021, 11:33
Para: contactenos@runt.com.co
Cc: travailabogados@gmail.com, claudiatovar00@hotmail.com

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2021

Señores
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO
MINISTERIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
CONCESIÓN RUNT S.A.
contactenos@runt.com.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de información con fines judiciales. Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y articulo 173 del C.G.P.

Cordial saludo.

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, ejerciendo mis derechos fundamentales de petición y debido proceso, me permito solicitar a esa entidad que en el término legal, certifique los Vehiculos Automotores que la suscrita ha tenido registrados desde enero de 2013 hasta la fecha.

La anterior información es requerida para ser aportada a un proceso judicial en curso, por lo que agradezco su remisión lo más pronto posible al correo electrónico marthaleo1957@gmail.com.

Atentamente,

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
C.C. No.- 41.703.389de Bogotá D.C.

PETICIÓN RUNT.pdf
180K

Gmail **Travail Abogados <travailabogados@gmail.com>**

Re: Solicitud de información con fines judiciales.Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y articulo 173 delC.G.P.

1 mensaje

Contactenos_Ciudadanos <contactenos@runt.com.co> 8 de septiembre de 2021, 12:51
Para: martha Chuquin <marthaleo1957@gmail.com>
CC: travailabogados@gmail.com, claudiatovar00@hotmail.com

Buen día:

Gracias por comunicarse con la Concesión RUNT.

Le informamos que su solicitud será atendida dentro de la oportunidad legal, así:

Derechos de petición:

- *Petición de índole general: se resolverá dentro de los 15 días hábiles siguientes.*
- *Petición de documentos o solicitud de información: se atenderá dentro de los 10 días hábiles siguientes.*
- *Petición que no sea competencia de la Concesión RUN*T S.A.: así se lo informaremos, en un término no superior a 5 días hábiles siguientes.

Si su solicitud es recibida después de las 5:00 p.m., se entenderá recibida al día hábil siguiente.

Sentencias, órdenes judiciales o administrativas:

· Las providencias judiciales o administrativas *(Tutelas – Disposiciones judiciales -Resoluciones)*, conforme con el artículo 197 del CPACA, deben ser notificadas a través del buzón de correo electrónico: correspondencia. judicial@runt.com.co, como canal exclusivo establecido para ello.

· Fallos de tutela en los que se vea afectado un organismo de tránsito (O.T.) se tramitará, por este canal, si es reportado por el O.T. involucrado en el fallo.

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

Concesión RUNT S.A.
Web site: www.runt.com.co
Linea local (571) 4232221
Línea Nacional 018000930060
Bogotá, Colombia

Fecha: 8/9/2021 11:33:29

Asunto: Solicitud de información con fines judiciales.Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y articulo 173 delC.G.P.

De: 'martha Chuquin' <marthaleo1957@gmail.com>

Para: contactenos@runt.com.co

CC: travailabogados@gmail.com; claudiatovar00@hotmail.com

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2021

Señores
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO
MINISTERIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
CONCESIÓN RUNT S.A.
contactenos@runt.com.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de información con fines judiciales. Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y articulo 173 del C.G.P.

Cordial saludo.

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, ejerciendo mis derechos fundamentales de petición y debido proceso, me permito solicitar a esa entidad que en el término legal, certifique los Vehiculos Automotores que la suscrita ha tenido registrados desde enero de 2013 hasta la fecha.

La anterior información es requerida para ser aportada a un proceso judicial en curso, por lo que agradezco su remisión lo más pronto posible al correo electrónico marthaleo1957@gmail.com.

Atentamente,

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
C.C. No.- 41.703.389de Bogotá D.C.

Bogotá, 06 de septiembre del 2021.

Señores:
BBVA
Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de petición

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, mayor de edad, identificado con (tipo de documento) No. 41.703.389 de Bogotá, obrando en nombre propio y en pleno ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 23 de la Constitución Nacional y artículos 5 y subsiguientes del Código Contenciosos Administrativo, Elevo ante ustedes DERECHO DE PETICION con base en los siguientes:

HECHOS

Necesito que me colaboren con los extractos bancarios de mi cuenta No. 001301300200331739 de los años del 2013, 2014, 2015 y 2016, desde el mes de enero al mes de diciembre de los años antes mencionados, ya hecho la solicitud en dos (2) ocasiones, pero no me los han facilitado y los necesito de carácter URGENTE.

PETICION

Se me haga entrega de los extractos bancarios de mi cuenta No. 001301300200331739 de los años del 2013 y 2014, desde el mes de enero al mes de diciembre de los dos años antes mencionados, los necesito de carácter URGENTE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 23. De la Constitución Política

Esta disposición es la que autoriza al peticionario para presentar la petición respetuosa que se formula.

Artículos 5 y siguientes del Código Contencioso Administrativo

Las anteriores disposiciones reglamentan el principio constitucional del derecho fundamental relacionado con el derecho de petición, cuyos requisitos se han cumplido a cabalidad.

ANEXOS

Fotocopia de cedula de ciudadanía.

Cordialmente,

Martha Chuquin Pineda

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINENA
C.C. 41.703.389 de Bogotá
Correo electrónico: marthaleo1957@gmail.com

BBVA
06 SEP 2021
0730 SUCURSAL CAN
RECIBIDO SIN PAGO

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2021

Señores
CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA
comunicacionsocial@cec.org.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de información con fines judiciales. Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y articulo 173 del C.G.P.

Cordial saludo.

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, ejerciendo mis derechos fundamentales de petición y debido proceso, me permito solicitar a esa entidad que en el término legal, informe si el señor **RUBÉN DARÍO SALAZAR OROZCO** (C.C. No.- 7.555.585) fue sacerdote, de serlo se indique por cual periodo, si por esa condición debía cumplir el "*consejo evangélico de pobreza*" conforme con las normas religiosas que le eran aplicables, y si manejaba recursos propios o de la Iglesia.

De igual forma, me informe si existen registros de su paradero, bien sea por celebrar una ceremonia litúrgica o algún acto religioso los días 6 de octubre de 2013 y 15 de julio de 2014, remitiendo los soportes respectivos e indicando el sitio donde se encontraba.

La anterior información es requerida para ser aportada a un proceso judicial en curso, por lo que agradezco su remisión lo más pronto posible al correo electrónico marthaleo1957@gmail.com.

Atentamente,

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
C.C. No.- 41.703.389de Bogotá D.C.

Gmail **martha Chuquin <marthaleo1957@gmail.com>**

Solicitud de información con fines judiciales.Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y articulo 173 delC.G.P.

1 mensaje

martha Chuquin <marthaleo1957@gmail.com> 8 de septiembre de 2021, 11:34
Para: comunicacionsocial@cec.org.co
Cc: travailabogados@gmail.com, claudiatovar00@hotmail.com

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2021

Señores
CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA
comunicacionsocial@cec.org.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de información con fines judiciales. Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y articulo 173 del C.G.P.

Cordial saludo.

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, ejerciendo mis derechos fundamentales de petición y debido proceso, me permito solicitar a esa entidad que en el término legal, informe si el señor **RUBÉN DARÍO SALAZAR OROZCO** (C.C. No.- 7.555.585) fue sacerdote, de serlo se indique por cual periodo, si por esa condición debía cumplir el "*consejo evangélico de pobreza*" conforme con las normas religiosas que le eran aplicables, y si manejaba recursos propios o de la Iglesia.

De igual forma, me informe si existen registros de su paradero, bien sea por celebrar una ceremonia litúrgica o algún acto religioso los días 6 de octubre de 2013 y 15 de julio de 2014, remitiendo los soportes respectivos e indicando el sitio donde se encontraba.

La anterior información es requerida para ser aportada a un proceso judicial en curso, por lo que agradezco su remisión lo más pronto posible al correo electrónico marthaleo1957@gmail.com.

Atentamente,

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
C.C. No.- 41.703.389de Bogotá D.C.

PETICIÓN CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA.pdf
212K

Gmail **martha Chuquin <marthaleo1957@gmail.com>**

Solicitud de información con fines judiciales.Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y articulo 173 delC.G.P.

1 mensaje

martha Chuquin <marthaleo1957@gmail.com> 8 de septiembre de 2021, 11:35
Para: cdj@congregaciondejesus.org
Cc: claudiatovar00@hotmail.com, travailabogados@gmail.com

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2021

Señores
CONGREGACIÓN DE JESÚS
"MISIONEROS DE SANTA MARÍA MADRE DE DIOS"

Antes MISIONEROS JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA
cdj@congregaciondejesus.org
Ciudad

Asunto: Solicitud de información con fines judiciales. Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y articulo 173 del C.G.P.

Cordial saludo.

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, ejerciendo mis derechos fundamentales de petición y debido proceso, me permito solicitar a esa entidad que en el término legal, informe si el señor **RUBÉN DARÍO SALAZAR OROZCO** (C.C. No.- 7.555.585) fue sacerdote, de serlo se indique por cual periodo, si por esa condición debía cumplir el "*consejo evangélico de pobreza*" conforme con las normas religiosas que le eran aplicables, y si manejaba recursos propios o de la Iglesia.

De igual forma, me informe si existen registros de su paradero, bien sea por celebrar una ceremonia litúrgica o algún acto religioso los días 6 de octubre de 2013 y 15 de julio de 2014, remitiendo los soportes respectivos e indicando el sitio donde se encontraba.

La anterior información es requerida para ser aportada a un proceso judicial en curso, por lo que agradezco su remisión lo más pronto posible al correo electrónico marthaleo1957@gmail.com.

Atentamente,

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
C.C. No.- 41.703.389de Bogotá D.C.

PETICIÓN CONGREGACIÓN DE JESUS.pdf
263K

Gmail **martha Chuquin <marthaleo1957@gmail.com>**

Solicitud de información con fines judiciales.Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y articulo 173 delC.G.P.

1 mensaje

martha Chuquin <marthaleo1957@gmail.com> 8 de septiembre de 2021, 11:35
Para: cdj@congregaciondejesus.org
Cc: claudiatovar00@hotmail.com, travailabogados@gmail.com

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2021

Señores
CONGREGACIÓN DE JESÚS
"MISIONEROS DE SANTA MARÍA MADRE DE DIOS"

Antes MISIONEROS JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA
cdj@congregaciondejesus.org
Ciudad

Asunto: Solicitud de información con fines judiciales. Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y articulo 173 del C.G.P.

Cordial saludo.

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, ejerciendo mis derechos fundamentales de petición y debido proceso, me permito solicitar a esa entidad que en el término legal, informe si el señor **RUBÉN DARÍO SALAZAR OROZCO** (C.C. No.- 7.555.585) fue sacerdote, de serlo se indique por cual periodo, si por esa condición debía cumplir el "*consejo evangélico de pobreza*" conforme con las normas religiosas que le eran aplicables, y si manejaba recursos propios o de la Iglesia.

De igual forma, me informe si existen registros de su paradero, bien sea por celebrar una ceremonia litúrgica o algún acto religioso los días 6 de octubre de 2013 y 15 de julio de 2014, remitiendo los soportes respectivos e indicando el sitio donde se encontraba.

La anterior información es requerida para ser aportada a un proceso judicial en curso, por lo que agradezco su remisión lo más pronto posible al correo electrónico marthaleo1957@gmail.com.

Atentamente,

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
C.C. No.- 41.703.389de Bogotá D.C.

PETICIÓN CONGREGACIÓN DE JESUS.pdf
263K

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2021

Señores
POLICIA NACIONAL
TESOREIA GENERAL
lineadirecta@policia.gov.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de información con fines judiciales. Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y artículo 173 del C.G.P.

Cordial saludo.

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, ejerciendo mis derechos fundamentales de petición y debido proceso, en calidad de pensionada de esa entidad me permito solicitar el certificado de ingresos y retenciones así como los comprobantes de pago de todos los emolumentos pagados de 2013 hasta la fecha.

La anterior información es requerida para ser aportada a un proceso judicial en curso, por lo que agradezco su remisión lo más pronto posible al correo electrónico marthaleo1957@gmail.com.

Atentamente,

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
C.C. No.- 41.703.389de Bogotá D.C.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
TEGEN
PENSIONADO
CC 41703389
Documento de Identificación
CHUQUIN PINEDA
Apellidos
MARTHA LEONOR
Nombres
PERMANENTE
Fecha de Vencimiento
AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD DEFENSA28
Grado del Titular

26-MAR-1957
Fecha de nacimiento
000403885
Numero de carné
O +
GS.Rh
F
Sexo
SANIDAD
INDICE DERECHO

Gmail **martha Chuquin <marthaleo1957@gmail.com>**

Solicitud de información con fines judiciales. Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y artículo 173 del C.G.P.

1 mensaje

martha Chuquin <marthaleo1957@gmail.com> 8 de septiembre de 2021, 12:37
Para: lineadirecta@policia.gov.co
Cc: travailabogados@gmail.com, claudiatovar00@hotmail.com

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2021

Señores
POLICIA NACIONAL
TESOREIA GENERAL
lineadirecta@policia.gov.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de información con fines judiciales. Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y artículo 173 del C.G.P.

Cordial saludo.

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, ejerciendo mis derechos fundamentales de petición y debido proceso, en calidad de pensionada de esa entidad me permito solicitar el certificado de ingresos y retenciones así como los comprobantes de pago de todos los emolumentos pagados de 2013 hasta la fecha.

La anterior información es requerida para ser aportada a un proceso judicial en curso, por lo que agradezco su remisión lo más pronto posible al correo electrónico marthaleo1957@gmail.com.

Atentamente,

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
C.C. No.- 41.703.389de Bogotá D.C.

PETICIÓN POLICIA NACIONAL.pdf
438K

11

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
ÚNICA INSTANCIA.
(REPARTO)
E.S.D.

REFERENCIA:	PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE PARA INSTAURAR PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
EJECUTANTE:	ANDRIW ZAMILL VARGAS CASTILLO.
EJECUTADOS:	SANDRA CONSUELO CHUQUIN PINEDA, MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, DEYSI LUCIA RODRÍGUEZ.

ANDRIW ZAMILL VARGAS CASTILLO, mayor, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.258.908 expedida en Bogotá D.C, domiciliado en la Ciudad, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor: **HENRY BUITRAGO MUÑOZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.80.038.854 expedida en Bogotá D.C; Abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No.180338 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mí nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** contra los señores **SANDRA CONSUELO CHUQUIN PINEDA**, identificada con C.C. No. 51.978.202, **MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA**, identificada con C.C. No. 41.703.389, **DEYSI LUCIA RODRÍGUEZ**, identificada con C.C. No. 53. 010.032, conforme a lo consagrado en el CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SECCIÓN SEGUNDA, PROCESO EJECUTIVO, TÍTULO ÚNICO, PROCESO EJECUTIVO, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículos 422 y subsiguientes, y demás normas concordantes, con el fin de obtener el pago contenido en título valor junto con sus intereses comerciales de plazo y de mora respectivos.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes el ejercicio del presente poder, las generales consagradas en el Código General del proceso y en especial las de recibir, conciliar, solicitar embargo, secuestro y remate, transigir, sustituir, inscribir, aclarar, desistir, renunciar, reasumir y todas aquéllas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor(a) juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

ANDRIW ZAMILL VARGAS CASTILLO.
C.C. No. 80.258.908 expedida en Bogotá D.C

Acepto

HENRY BUITRAGO MUÑOZ.
C.C. No. 800389854.
ABOGADO.
T.P. No. 180338 del Consejo Superior de la Judicatur

NOTARIA

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

VARGAS CASTILLO ANDRIW ZAMILL
quien se identificó con: C.C. 80258908
y la T.P. No. del C.S.J.
ante la suscrita Notaria.
utn6u7tu5ttunt5n

Bogotá D.C. 10/08/2012 a las 11:33:54 a.m.

FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.

Escaneado con CamScanner

SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(REPARTO)
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULARA DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: ANDRIW ZAMILL VARGAS CASTILLO.
EJECUTADOS: SANDRA CONZUELO CHUQUIN PINEDA, MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, DEYSI LUCIA RODRIGUEZ.

HENRY BUITRAGO MUÑOZ, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.038.854 expedida en Bogotá D.C, obrando en mi condición de apoderado conforme a poder adjunto del señor: **ANDRIW ZAMILL VARGAS CASTILLO**, mayor, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.258.908 expedida en Bogotá; formulo ante su Despacho **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, contra los señores SANDRA CONZUELO CHUQUIN PINEDA, mayor, identificada con Cédula No. 51.978.202 Expedida en Bogotá, MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, mayor, identificada con Cédula No.20.087.838 expedida en Bogotá y DEYSI LUCIA RODRIGUEZ, mayor, identificada con Cédula No. 53.010.032 expedida en Bogotá, conforme a la LEY 1564 DE 2012, CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SECCIÓN SEGUNDA, PROCESO EJECUTIVO, TÍTULO ÚNICO, PROCESO EJECUTIVO, CAPÍTULO I, Artículos 422 y subsiguientes, y demás normas complementarias y/o concordantes, con el fin de obtener el pago contenido en título valor junto con sus intereses comerciales de plazo y de mora respectivos

I. HECHOS:

PRIMERO: El seis (06) de octubre de dos mil doce (2012), los señores SANDRA CONZUELO CHUQUIN PINEDA, mayor, identificada con Cédula No. 51.978.202 Expedida en Bogotá, MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, mayor, identificada con Cédula No.20.087.838 expedida en Bogotá y DEYSI LUCIA RODRIGUEZ, mayor, identificada con Cédula No. 53.010.032 expedida en Bogotá, deudores solidarios, solicitaron de mi poderdante la suma de Tres Millones Quinientos mil pesos ($3.500.000) m/cte, a manera de comodato o préstamo de uso.

SEGUNDO: En garantía del pago del dinero, los deudores solidarios suscribieron letra de cambio por valor de Tres Millones Quinientos mil pesos ($3.500.000) m/cte; comprometiéndose a pagar dicha suma más intereses comerciales de plazo el día treinta (30) de Julio de dos mil doce (2012).

TERCERO: Hasta el día de hoy los deudores aquí ejecutados, solo han cancelado el valor consistente en ochocientos noventa y ocho mil pesos ($890.000), a capital, por lo que se encuentran en mora, por lo cual el titulo ejecutivo es claro, expreso y exigible.

II. PRETENSIONES:

En virtud de lo expuesto en los hechos anteriores, me permito formular ante Usted su señoría, demanda por los trámites del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía contra los ejecutados Señores: SANDRA CONZUELO CHUQUIN PINEDA, mayor, identificada con Cédula No. 51.978.202 Expedida en Bogotá, MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, mayor,

Escaneado con CamScanner

obligación, respecto de los de plazo y desde la fecha de exigibilidad hasta que la obligación se cancele, respecto de los moratorios.

TERCERA: Condenar al ejecutado en costas del proceso.

III.PRUEBAS:

Sírvase señor Juez tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES APORTADAS:

1. Letra de Cambio de fecha de dieciséis (16) de febrero de 2012.
2. Certificado de tradición y libertad Matricula Inmobiliaria No. 50S-40210317, de bien inmueble de propiedad de la ejecutada.
3. Copia simple de Cédula de Ciudadanía de la ejecutada.

IV.FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamentos los Artículos 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; artículos 772 y siguientes del Código de Comercio.

V.COMPETENCIA Y CUANTIA:

Se trata de un PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, BASADO EN LETRA DE CAMBIO, por lo cual es Usted competente, Señor Juez, en razón de la cuantía, la cual estimo en: Tres millones trescientos mil pesos, (3.300.000 $) por concepto de capital, por el domicilio del deudor y por el lugar de cumplimiento de la obligación.

VI.ANEXOS:

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, poder especial y copia de la demanda para archivo del juzgado y traslado.

VII. MEDIDAS CAUTELARES.

Solicito Que se decrete y practique el Embargo y Secuestro de bien inmueble, que figura a nombre de la ejecutada, conforme a certificado de tradición y libertad adjunto, igualmente que se le dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 539, del Código de Procedimiento Civil y se haga la citación de acreedores con garantía real.

VIII.NOTIFICACIONES:

-El suscrito recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en la Cra 93D, No. 6-37, MZ 7B, Ciudad Tintal 2, Etapa 4. Torre 9, Apto 601.

-Mi poderdante las recibirá en la Carrera 13, Calle 38-47, of 202.

- La ejecutada las recibirá en la Calle 55 A SUR #79ª-41, Dirección Catastral KR 77P BIS 55 42 SUR BLOQUE 4, APTO 302.

Del Señor Juez,

HENRY BUITRAGO MUÑOZ.
ABOGADO.
C.C. No. 80.038.854 de Bogotá D.C.
T.P. No. 180338 del Consejo Superior de la Judicatura.

Escaneado con CamScanner

LETRA DE CAMBIO

Fecha, 06 de octubre/2011 Por $ 3'500.000 No.

Señor (es) Sandra Chuquin, Martha Leonor Chuquin Pineda y Deisy Lucia Rodriguez Día, 30 Mes, 07 Año, 2012

Se servirá(n) Ud(s) pagar solidariamente en Bogotá por esta Única de Cambio sin protesto, excusado del aviso de rechazo y la presentación para el pago, a la orden de: Andriw Zamill Vargas Castillo

La cantidad de: tres millones quinientos mil pesos Pesos m/cte más Intereses durante el plazo del ______ % y de mora a la tasa legal autorizada.

GIRADOS	TELEFONO	DIRECCION ACEPTANTES
1.		
2.		
3.		

Atentamente,

[signature]

(Girador)

ACEPTADA

1. [signature]
Ced. o Nit: 51978202 Bto.

2. Martha Chuquin [signature]
Ced. o Nit: 41703389 Btá

3. [signature]
Ced. o Nit: 53 010032 Btá

Escaneado con CamScanner

No. Consecutivo 681

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCION: CRA 10 No. 14-33 PISO 8

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 315 DEL C.P.C.

Señor(a): SANDRA CONZUELO CHUQUIN PINEDA
MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
DEYSI LUCIA RODRIGUEZ

Fecha: DD MM AAAA 28/07/2013

Dirección: CRA 2 No. 8-53 SUR

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Servicio postal autorizado

No. De radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia DD MM AAAA
2013-053	/ EJECOTIVO SINGULAR /	26 / 02 / 2013

Demandante: ANDRIN ZAMILL VARGAS CASTILLO

Demandado: SANDRA CONZUELO CHUQUIN PINEDA, MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, DEYSI LUCIA RODRIGUEZ

Sirvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles *siguientes a la entrega de esta comunicación*, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle Personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada

HENRY BUITRAGO MUÑOZ.
Nombres y apellidos

B0038854 DE BTÁ.
No: Cedula de ciudadanía
T-P # 150338 CS DE LA J.

Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

Escaneado con CamScanner

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintiséis de febrero de dos mil trece

PROCESO No. 2013-053

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y los títulos valor (letras de cambio) satisfacen las exigencias del art. 488 del C.P.C, los cuales se han tenido a la vista. El Despacho ***RESUELVE:***

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA SINGULAR *de mínima cuantía a favor de* ***ANDRIW ZAMILL VARGAS*** *y en contra de* ***SANDRA CONZUELO CHUQUIN PINEDA, MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA Y DEYSI LUCIA RODRIGUEZ*** *. Por las siguientes sumas de dinero:*

1.- $2.600.000,oo Mcte.*, por concepto de capital contenido en la letra de cambio allegado como base de la acción.*

2.- *Los intereses de mora sobre el capital antes indicado, liquidados a la tasa fluctuante legal permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del día 30 de julio de 2012 y hasta el día en que se verifique su pago.*

Sobre costas se resolverá en oportunidad procesal.-

Notifíquese éste proveído a los demandados en la forma indicada en el artículo 505 del C. P. C. Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones; los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente a la diligencia de notificación del mandamiento de pago.

Reconócese personería al Abogado (a) ***HENRY BUITRAGO MUÑOZ*** *para actuar como apoderado judicial del demandante -*

NOTIFÍQUESE (2).-

MYRIAM GONZALEZ PARRA
Juez.-

jar

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 34
Hoy 28-02-2013.
El Secretario LUZ ENITH ALVAREZ WALTEROS

Escaneado con CamScanner

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Descongestión
de Bogotá – Cundinamarca
Calle 19 - 13 A 12, Piso 14 Edificio Uconal, Teléfono Fax 2 83 86 34

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Septiembre del año 2015.

OFICIO No. 3532

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

JUZGADO DE ORIGEN: VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013 - 00053, De.- ANDRIW ZAMILL VARGAS CASTILLO., identificado con cédula de ciudadanía número 80.258.908 – Contra – SANDRA CONSUELO CHUQUIN PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 51.978.202, MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 41.703.389.

En cumplimiento del auto de fecha nueve (9) de Septiembre de dos mil quince (2015), le informo que se ***DECRETÓ*** *la* ***TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO;*** *del proceso de la referencia; en consecuencia se ordenó el levantamiento de la medida cautelar del* ***EMBARGO*** *que pesa sobre el inmueble distinguido con folio de Matrícula Inmobiliaria número* ***50S-49174,*** *denunciado como de propiedad de la demandada señora,* ***MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA,*** *identificada con cédula de ciudadanía número* ***41.703.389.***

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, cancelando la medida comunicada mediante oficio ***No. 2265/13*** *de fecha cinco (5) de Julio de dos mil trece (2013), emitido por el Juzgado Veintidós (22) Civil Municipal De Bogotá, D.C.*

Atentamente,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
SECRETARIA

D.K.B.

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
CALLE 11 No. 9 – 28/30 EDIFICIO VIRREY PISO 05

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2020

Oficio No. 1181

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Moniquirá-Boyaca

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001418902320160026700
DEMANDANTE: ANDRIW ZAMILL VARGAS CASTILLO C.C. *80.258.908*
DEMANDADO: MARTHA LEONOR CHUQUIN *PINEDA C.C. 41.703.389*

Por medio de la presente, me permito comunicar que este Juzgado mediante SENTENCIA de fecha 11 de junio de 2020, proferida dentro del proceso de la referencia, decretó la TERMINACIÓN DEL PROCESO y se ordenó *el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares*

Por lo anterior solicito se dé cumplimiento al levantamiento de la medida cautelar decretada por auto de 31 de agosto de 2016 proferido por el Juzgado 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y comunicado mediante oficio No 0275 de 07 de septiembre de 2016, que recae sobre el inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S-49174 de propiedad de la parte demandada.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y mediante acuerdo PCSJA18-11068 se retoma la denominación original esto es Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

Cordialmente,

Escaneado con CamScanner

SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADOS 023 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aea8514e7aa6fc7b10a4389f61fea36d92a8cb288a0a444864a6c15f77af3183
Documento generado en 18/11/2020 08:16:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Escaneado con CamScanner

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe publica

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Validar autenticidad de

Impreso el 09 de Diciembre de 2020 a las 07:22:22 AM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2020-49263 se calificaron las siguientes matriculas:
49174

Nro Matricula: 49174

CIRCULO DE REGISTRO: 50S — BOGOTA ZONA SUR — No CATASTRO: AAA0000ZKOM
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. — DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. — TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 2 8-53 S
2) KR 2 8 53 S (DIRECCION CATASTRAL)
3) KR 2 8 53 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-12-2020 Radicacion: 2020-49263 Valor Acto:
Documento: OFICIO 1181 DEL: 17-11-2020 JUZGADO 23 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO (CANCELACION)

Se cancela la Anotacion(es) No.(s) 12,12,12

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE	VARGAS TRUJILLO ANDRIW ZAMILL	80,258,908	
A	CHUQUIN PINEDA MARTHA LEONOR	41,703,389	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica
Fecha 09 de Diciembre de 2020 a las 07:22:22 AM
Funcionario Calificador ABOGA221
El Registrador - Firma

EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Escaneado con CamScanner

Señor
JUEZ CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia:	Proceso Ejecutivo Singular
Radicado:	11-001-31-03-**045-2021-00068**-00
Ejecutante:	**ANDRIW ZAMILL VARGAS CASTILLO**
Ejecutada:	**MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA**

Respetado Juez:

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito me permito manifestar que confiero poder especial amplio y suficiente a la abogada **YURY ANDREA TOVAR SALAS** quien se identifica como la C.C. No. 36.307.782 de Neiva y T.P. No. 196.588 del C.S. de la J., para que ejerza mi defensa dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial las de contestar la demanda, proponer excepciones, recibir, desistir, transigir, comprometer, interponer tachas de falsedad, en especial contra el título de recaudo objeto del proceso, incidentes de cualquier naturaleza, presentar, solicitar y practicar medios probatorios en procura del mandato aquí encomendado, sustituir o reasumir este poder, interponer los recursos necesarios, notificarse, y demás facultades necesarias innominadas que saldré a ratificar, y las consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase su señoría a reconocerle personería jurídica a mi apoderada en los términos acá mentados.

Atentamente,

Martha Leonor Chuquin Pineda

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
C.C. No. 41.703.389 de Bogotá.

Acepto,

YURY ANDREA TOVAR SALAS
C.C. No. 36.307.782 de Neiva
T.P. No. 196.588 del C. S. de la J.
yuan.ts@hotmail.com
andreatovar@travailabogados.com

Gmail **Travail Abogados <travailabogados@gmail.com>**

CONTRATO DE PRESTACIÓN SE SERVICIOS, PODER, ANEXOS Y DOCUEMENTACIÓN DE LA Sra. DEISSY LUCIA QUINTERO RODRIGUEZ

2 mensajes

martha Chuquin <marthaleo1957@gmail.com> 3 de septiembre de 2021, 00:43
Para: travailabogados@gmail.com

Buenas tardes, Dra. Andrea Tovar Salas, envío poder para que usted me represente, y el Contrato de prestación de servicios profesionales y anexos.

Dios la bendiga,

Att,

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
C.C. 41.703.389 de Bogotá
Cel. 3132864791

- CERTIFICADO INGRESOS DE RENTENCIÓN 2013 - D…
- CONTRATO PRESTACIONES SERVICIOS.pdf
- DENUNCIA PENAL (1).PDF
- DOCUMENTOS COMPRA DE VIVIENDA - DEISSY RO…
- ESCRITURA PUBLICA DE LA CASA - MARTHA LEON…
- EXTRACTOS BANCARIOS DEL 2015 AL 2017.PDF
- FORMATO CERTIFICADO DE TESORERIA - CAJA PR…
- FOTOCOPIA CEDULA MARTHA LEONOR CHUQUIN P…
- PODER MARTHA LEONOR CHUQUIN.pdf

Travail Abogados <travailabogados@gmail.com> 5 de septiembre de 2021, 08:47
Para: crodriguezp.law@gmail.com

[Texto citado oculto]

RAD. 2021-068. DET. ANDRIW ZAMIL VARGAS CASTILLO- CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES

Andrea Tovar Salas <andreatovar@travailabogados.com>

Mié 22/09/2021 18:39

Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: travailabogados@gmail.com <travailabogados@gmail.com>; taniamoreno@gmail.com <taniamoreno@gmail.com>; zamir_vargas@gmail.com <zamir_vargas@gmail.com>; marthaleo1957@gmail.com <marthaleo1957@gmail.com>

1 archivos adjuntos (11 MB)

RAD. 2021-068. DET. ANDRIW ZAMIL VARGAS CASTILLO- CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES.pdf;

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2021

Señor
JUEZ CUARENTA Y CINCO (45º) CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: Proceso ejecutivo
Radicado: 11001-31-03-**045-2021-00068**-00
Demandante: ANDRIW ZAMILL VARGAS CASTILLO
Demandado: MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA

Respetado Juez:

YURY ANDREA TOVAR SALAS, en mi condición de apoderada judicial de la señora **MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA**, me permito remitir la contestación de la demanda, dentro del proceso de la referencia.

Así mismo, en atención a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, envió copia del escrito a las partes.

Conforme con lo anterior, comedidamente solicito se acuse el recibido del presente correo.

Atentamente,

YURY ANDREA TOVAR SALAS
C.C. No. 36.307.782
T.P. No. 196.588 del C.S. de la J.

--

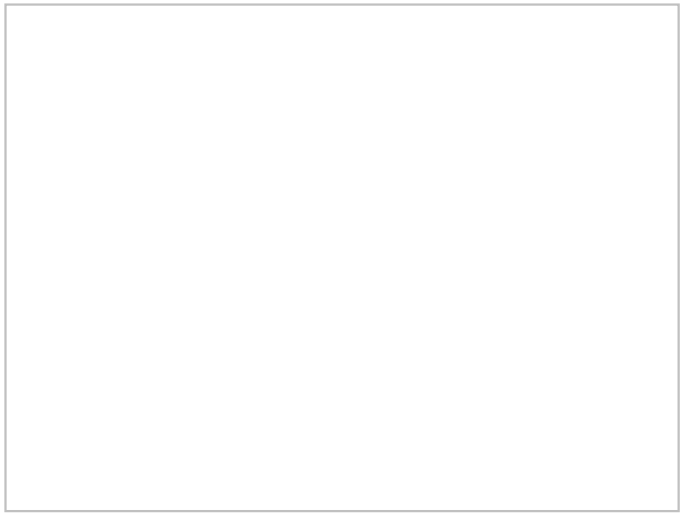

Señor
JUEZ CUARENTA Y CINCO (45º) CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia:	Proceso ejecutivo
Radicado:	11001-31-03-**045-2021-00068**-00
Demandante:	ANDRIW ZAMILL VARGAS CASTILLO
Demandado:	MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA

Respetado Juez:

YURY ANDREA TOVAR SALAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.307.782 y la T.P. 196.588 del C.S. de la J., en mi condición de apoderada judicial de la señora **MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA**, conforme con el poder acompañado a este escrito, encontrándome dentro del término legal, me permito contestar la demanda de la referencia en los siguientes términos:

I. A LOS HECHOS

1. No es cierto. La señora **CHUQUIN PINEDA** no celebró el contrato de mutuo al que se hace referencia.

2. No es cierto. La señora **CHUQUIN PINEDA** no suscribió el título valor en virtud del cual se libró mandamiento ejecutivo dentro de este proceso, conforme con lo indicado por mi poderdante, dicho documento es falso.

3. No me consta. El hecho hace referencia a un tercero como lo es el señor **RUBÉN DARÍO SALAZAR OROZCO**, quien casualmente falleció hace varios años, de igual forma se desconoce el origen

de la supuesta "*obligación contractual suscrita entre las partes referidas*".

En todo caso se reitera que la señora **CHUQUIN PINEDA** no suscribió el título valor en virtud del cual se libró mandamiento ejecutivo dentro de este proceso, conforme con lo indicado por mi poderdante, dicho documento es falso.

4. No es cierto. La señora **CHUQUIN PINEDA** no suscribió el título valor en virtud del cual se libró mandamiento ejecutivo dentro de este proceso, conforme con lo indicado por mi poderdante, dicho documento es falso.

5. No es cierto. La señora **CHUQUIN PINEDA** no suscribió el título valor en virtud del cual se libró mandamiento ejecutivo dentro de este proceso, conforme con lo indicado por mi poderdante, dicho documento es falso.

6. No es cierto. La señora **CHUQUIN PINEDA** no suscribió el título valor en virtud del cual se libró mandamiento ejecutivo dentro de este proceso, conforme con lo indicado por mi poderdante, dicho documento es falso.

La señora **DEISSY LUCIA RODRÍGUEZ** comparecerá como testigo del proceso, para ser interrogada sobre el origen y autenticidad del título valor.

7. No es cierto. La señora **CHUQUIN PINEDA** no suscribió el título valor en virtud del cual se libró mandamiento ejecutivo dentro de este proceso, conforme con lo indicado por mi poderdante, dicho documento es falso.

8. No es cierto. La señora **CHUQUIN PINEDA** no suscribió el título valor en virtud del cual se libró mandamiento ejecutivo dentro de este proceso, conforme con lo indicado por mi poderdante, dicho documento es falso.

9. No es cierto. La señora **CHUQUIN PINEDA** no suscribió el título valor en virtud del cual se libró mandamiento ejecutivo dentro de este proceso, conforme con lo indicado por mi poderdante, dicho documento es falso.

10. No es cierto. La señora **CHUQUIN PINEDA** no suscribió el título valor en virtud del cual se libró mandamiento ejecutivo dentro de este proceso, conforme con lo indicado por mi poderdante, dicho documento es falso.

II. A LAS PRETENSIONES

Me pronuncio en el mismo orden y tenor literal en el que fueron formuladas:

A LA PRIMERA: Me opongo. La señora **CHUQUIN PINEDA** no suscribió el título valor en virtud del cual se libró mandamiento ejecutivo dentro de este proceso, conforme con lo indicado por mi poderdante, dicho documento es falso.

1.1. Me opongo. La señora **CHUQUIN PINEDA** no suscribió el título valor en virtud del cual se libró mandamiento ejecutivo dentro de este proceso, conforme con lo indicado por mi poderdante, dicho documento es falso.

1.2. Me opongo. La señora **CHUQUIN PINEDA** no suscribió el título valor en virtud del cual se libró mandamiento ejecutivo dentro de este

proceso, conforme con lo indicado por mi poderdante, dicho documento es falso.

1.3. Me opongo. La señora **CHUQUIN PINEDA** no suscribió el título valor en virtud del cual se libró mandamiento ejecutivo dentro de este proceso, conforme con lo indicado por mi poderdante, dicho documento es falso.

A LA SEGUNDA: Me opongo. Teniendo en cuenta que el el título valor en virtud del cual se libró mandamiento ejecutivo es falso, las costas y agencias en derecho deberán ser a cargo del ejecutante, así como los perjuicios sufridos por la señora **MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA**.

III. EXCEPCIONES

DE FONDO O PERENTORIAS

3.1. PRESCRIPCIÓN

Sin que implique reconocimiento de derecho alguno, se propone esta excepción respecto de aquellos derechos que se hayan extinguido con el solo transcurso del tiempo de acuerdo a las condiciones descritas en las normas que así lo establezcan.

3.2. COMPENSACIÓN

Sin que implique reconocimiento de derecho alguno, se propone esta excepción respecto de cualquier suma de dinero cancelada por la señora **MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA** al señor **ANDRIW ZAMILL VARGAS CASTILLO** sin que tuviese derecho a ella.

3.3. INEXISTENCIA DE NEGOCIO CAUSAL ENTRE MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA Y RUBÉN DARÍO SALAZAR OROZCO. AUSENCIA DE BUENA FE EXENTA DE CULPA DEL TENEDOR.

Conforme con los hechos primero y segundo de la demanda, el señor **VARGAS CASTILLO** afirma que entre la señora **MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA** y el señor **RUBÉN DARÍO SALAZAR OROZCO** (Q.E.P.D.), se celebró un contrato de mutuo por valor de noventa millones de pesos ($90.000.000.oo), en virtud del cual se suscribió la letra de cambio que se pretende ejecutar en este proceso.

De acuerdo con lo indicado por la señora **CHUQUIN PINEDA**, dicho contrato de mutuo jamás se celebró, así como tampoco suscribió el título valor, afirmación que es compartida por la señora **DEISSY LUCIA RODRÍGUEZ**, quien supuestamente también obró como deudora del contrato y girada en la letra de cambio.

En tal sentido, debe indicarse que jamás existió negocio causal en virtud del cual se suscribiera la letra de cambio, la cual se reitera jamás se firmó, pues es un documento en el cual se falsificó la firma de las señoras **CHUQUIN PINEDA y RODRÍGUEZ**.

Ahora, bajo el entendido que en los hechos de la demanda el señor **VARGAS CASTILLO** manifiesta haber tenido conocimiento del negocio causal, dada la elevada suma de dinero, debió asegurarse que en efecto el supuesto contrato de mutuo se hubiese celebrado, bien sea, mediante la constancia de entrega de un cheque, la transferencia electrónica del dinero o un medio similar, puesto que por regla general, nadie entrega semejante suma de dinero en efectivo, situación sobre la cual no se aportó prueba alguna, pese a que, se reitera, el demandante manifiesta haber conocido el negocio causal de la letra de cambio que supuestamente suscribió la señora **CHUQUIN PINEDA** y la señora **DEISSY LUCIA RODRÍGUEZ**.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que para ejecutar el título valor, debe ostentarse la tenencia de buena fe exenta de culpa que "*se acredita demostrando no solo la conciencia de haber actuado correctamente sino también la presencia de un comportamiento encaminado a verificar la regularidad de la situación*"[1].

En un caso de ribetes similares, se indicó:

> "*Significa lo anterior que el ejecutante no hizo averiguación alguna, a pesar de que serían en su propio beneficio los resultados que de la misma obtuviera, para adquirir certidumbre en relación con la existencia del derecho que se incorporaba en el título y tampoco se preocupó por indagar si fue llenado de acuerdo con las instrucciones otorgadas, lo que otra persona, en circunstancias similares a las suyas, hubiera hecho.*
>
> *La buena fe exenta de culpa, diferente a la buena fe simple, exige, además de la conciencia recta de obrar con lealtad, la existencia de un elemento externo que otorgue certeza a la apariencia, pues tiene como presupuesto la ausencia de culpa y por ende, debe estar precedida de un comportamiento diligente que en este caso no se demostró*"[2]

En el mismo sentido la doctrina ha expresado:

> "(…) *El derecho cambiario parte del supuesto de que todo título valor en virtud de una relación jurídica anterior: Se crean o emiten títulos valor es para pagar un precio, un servicio, unos honorarios una comisión, una donación, etc. Ese negocio anterior o previo es el que motiva la emisión del título, es lo que en la doctrina se conoce con el nombre de negocio causal, relación o negocio subyacente.*

[1] Corte Constitucional. Sentencia C-820 de 2012, 18 de octubre. M.P. Mauricio González Cuervo.
[2] Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira - Sala de Decisión Civil – Familia. Sentencia del Proceso No.- No. 66001-31-03-001-2009-00205-01, 14 de marzo de 2013. M.P. Claudia María Arcila Ríos.

El derecho cambiario no niega que los títulos valores tenga una causa, el problema que se trata de resolver es la medida, la forma en que esa causa sigue influyendo en la vida del título. Alrededor del problema varias posiciones han sido expuestas. Sin entrar a exponer las diversas teorías, bástenos afirmar que el Código de Comercio consagró una posición intermedia, la distinguir entre las personas que fueron parte en el negocio causal y entre quienes no lo fueron, sentando la siguiente regla: En la medida en que el conflicto cambiario, es decir, la acción de cobro del título valor, se suscite entre las mismas partes que intervinieron en el negocio causal, podrá la parte demandada enfrentarle, a quien cobra el título valor, las excepciones derivadas del negocio causal (…)

Igualmente permite la ley enfrentar las situaciones derivadas del negocio causal contra el simple tenedor de buena fe, porque no basta la buena fe simple, sino que se requiere de una buena fe calificada, o sea, de la buena fe exenta de culpa, porque contra el único que no permite la ley formular las excepciones derivadas del negocio causal es contra el tercero de buena fe exenta de culpa"[3]

Ahora, del supuesto negocio causal, debe destacarse que el señor **RUBÉN DARÍO SALAZAR OROZCO** (Q.E.P.D.) era **sacerdote misionero** de la Comunidad Religiosa Jesús de la Buena Esperanza, habiendo realizado su postulado religioso en la comunidad San Juan de Dios y su diaconado con el monseñor Luis Fernando Hoyos[4].

Las anteriores situaciones eran de público conocimiento, dado que el religioso **SALAZAR OROZCO** fue Representante a la Cámara, por la circunscripción electoral correspondiente al Distrito Capital de Bogotá, para el período 2006-2010, por el Partido Convergencia Ciudadana[5].

[3] LEAL PEREZ, Hildebrando. Títulos Valores: Parte General, Especial Procedimental y Práctica. Leyer Editores, Bogotá, 2014. pp. 563 – 564.
[4] https://congresovisible.uniandes.edu.co/elespectador/congresistas/perfil/ruben-dario-salazar-orozco/1220/
[5] Consejo de Estado. Sala Plena de lo Contencioso Administrativo. Sentencia del Proceso No.- No. 11001-03-15-000-2009-00355-00(PI), 6 de octubre de 2009. C.P. Marco Antonio Velilla Moreno.

Frente a lo anterior, debe destacarse que resulta, cuando menos peculiar, que el supuesto mutuante de la señora **CHUQUIN PINEDA** fuese un religioso católico, quien, de acuerdo con sus creencias, regidas por el Código Canónico, debe seguir el "*consejo evangélico de pobreza, a imitación de Cristo, que, siendo rico, se hizo indigente por nosotros, además de una vida pobre de hecho y de espíritu, esforzadamente sobria y desprendida de las riquezas terrenas*"[6].

En tal sentido, una persona actuando de buena fe exenta de culpa, hubiese adelantado un examen a fondo y particular del negocio causal de una letra de cambio, cuyo girador era un sacerdote, puesto que no es en lo absoluto común que una persona dedicada a la religión católica celebre negocios comerciales, que tienen como objeto enriquecerse, y mucho menos cuando corresponden a altas sumas de dinero como es este caso, que en principio le estarían vedadas para hacerlas negociables.

Conforme todo lo expuesto, por reglas de la experiencia, una persona con la mínima prudencia hubiese dudado de las condiciones en las cuales un sacerdote actúe en calidad de prestamista en un negocio personal, pues, se reitera, en lo absoluto es común que sucedan este tipo de actos jurídicos, sobre lo cual no existe prueba alguna aportada por el ejecutante, más allá de su dicho en la demanda, donde afirmó conocer el negocio jurídico causal.

En tal sentido, debe destacarse que la señora **CHUQUIN PINEDA** es una persona de la tercera edad, pensionada como civil que prestó sus servicios a la Policía Nacional, que percibe mensualmente una suma

[6] Código de Derecho Canónico, Libro II Del Pueblo de Dios, Parte III De los Institutos de Vida Consagrada y de las Sociedades de Vida Apostólica, Sección I De los Institutos de Vida Consagrada, Título I Normas Comunes de Todos los Institutos de Vida Consagrada, Cánones 573 a 606. Se pueden consultar en: https://www.vatican.va/archive/cod-iuris-canonici/esp/documents/cic_libro2_cann573-606_sp.html. Respecto de la eficacia de las normas canónicas en el régimen jurídico colombiano se puede consultar la sentencia de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia SC13630-2015 del 7 de octubre. M.P. Ariel Salazar Ramírez.

un poco superior al salario mínimo legal mensual vigente, cuyo único bien de valor es su casa; como se demuestra documentalmente no existe ningún tipo de prueba de que la ejecutada hubiese recibido semejante suma de dinero a título de mutuo.

En el mismo sentido, la otra supuesta deudora, la señora **DEISSY LUCIA RODRÍGUEZ**, para 2013, percibió durante todo el año apenas $10.407.811.oo conforme con el Certificado de Ingresos y Retenciones expedido por EDITORIAL SERVIOFFSET LTDA. ante la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN.

Aunado a lo anterior, dada la condición personal del señor **SALAZAR OROZCO**, también resultará necesario que el ejecutante acredite la forma en la que obtuvo el título valor, y el negocio en virtud del cual se realizó el supuesto endoso de la letra de cambio.

3.4. TACHA DE FALSEDAD RESPECTO DE LA LETRA DE CAMBIO QUE SE PRETENDE EJECUTAR

Conforme con lo establecido en los artículos 269, 270 y 271 del Código General del Proceso y lo manifestado por la señora **MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA**, se propone tacha de falsedad respecto de la letra de cambio fechada 6 de octubre de 2013 que se pretende ejecutar a través de este proceso, dado que mi representada jamás suscribió dicho documento, por lo que la firma que allí reposa no es de ella.

Para demostrar la falsedad de la firma en el documento, se solicitan las siguientes pruebas:

a.- La declaración de la señora DEISSY LUCIA RODRÍGUEZ identificada con la C.C. No. - 53.010.032 de Bogotá D.C., quien tiene su domicilio en Bogotá D.C., reside en la Transversal 2 este No. 4-02 Sur de esta

ciudad y podrá ser citada en el buzón de correo electrónico lucia2983.drb@gmail.com

La citada, como supuesta suscriptora de la mencionada letra de cambio, declarará respecto de la falsedad de las firmas contenidas en el título valor, la inexistencia de negocio causal, entre otros hechos relevantes para el proceso y para la tacha de falsedad.

b.- Teniendo en cuenta que la letra de cambio fue aportada en medio digital según lo establecido en el Decreto 806 de 2020[7], conforme con el inciso segundo del artículo 270 del Código General del Proceso y en concordancia con los artículos 265 y 266 de dicha compilación, se solicita que se ordene a la apoderada del demandante presentar la letra de cambio original.

Lo anterior, a efectos de que el documento sea remitido al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que allí efectúen el cotejo pericial de la firma de la señora **MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA** como lo dispone el inciso quinto del artículo 270 del Código General del Proceso o en su defecto, para que el perito que el Juez estime competente rinda el respectivo dictamen, conforme con lo establecido en el artículo 230 de la normativa adjetiva.

La letra de cambio en medio electrónico aportada por el ejecutante al expediente se escaneó de forma parcial, dado que no se evidencia el código, serial o número de identificación que le asignó LEGIS EDITORES S.A., por ello es que una vez se presente el documento original, la suscrita apoderada solicitará a esa entidad certifique la

[7] Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala de Decisión Civil. Auto del 1° de octubre de 2020, proferido dentro del Proceso Ejecutivo adelantado por el Banco Coomeva S.A. contra la Cooperativa Multiactiva de Militares Técnicos en Retiro y Personal Civil Ltda. M.P. Marco Antonio Alvarez Gómez.

fecha de impresión del documento, la fecha y lugar en la cual se puso en circulación.

Vale la pena aclarar que no es posible presentar la citada solicitud con anterioridad, pues como se explicó el documento se aportó de forma parcial y sin el serial es imposible individualizar el documento.

Respecto de las pruebas para tramitar la tacha de falsedad, la doctrina ha indicado:

> "*Para establecer la tacha puede acudirse a cualquier medio probatorio, como los testigos instrumentales que suscriben el documento, pero lo esencial, que el juez debe decretar de oficio o a petición de parte, es la pericial respecto de la firma o del texto, según recaiga en aquella o en este. En uno u otro caso se toma la prueba grafológica, consistente en que la parte de quien proviene el documento firme en varias oportunidades o copie el texto objeto de la tacha para hacer la correspondiente confrontación, mediante lo que la norma denomina cotejo*
>
> *(…)*
>
> *La grafología no es una ciencia exacta y, por ende, en principio al dictamen pericial que se funda en ella no puede dársele plena credibilidad, lo cual obedece a que la firma y la letra cambian con la edad y debido a ciertas enfermedades, como el mal de Parkinson. Sin embargo, si el experticio* (sic) *es claro, fundamentado, uniforme y encuentra respaldo, aun de manera indirecta, en otros elementos probatorios, como el testimonio, el funcionario podría fundar en él su decisión*"[8]

[8] AZULA CAMACHO, Jaime. Manual de Derecho Procesal: Tomo VI Pruebas Judiciales. Editorial Temis S.A., Bogotá, 2020. pp. 267.

A efectos de que el experto pueda emitir su experticia debidamente, en el acápite de pruebas se señalan algunos documentos con los cuales se podrá realizar el respectivo cotejo.

3.5. GENÉRICA O ECUMÉNICA

Solicito declarar probada cualquier otra excepción que el Señor Juez encuentre demostrada dentro del proceso, en especial aquellas señaladas en los artículos 282 del Código General del Proceso y 784 del Código de Comercio.

IV. HECHOS, RAZONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA DEFENSA

Frente a este punto, me permito remitirme a los sustentos de las excepciones planteadas.

V. PRUEBAS

5.1. INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito se decrete y practique un interrogatorio de parte al demandante con reconocimiento de documentos, el cual formularé verbalmente en la audiencia que su Despacho señale para el efecto, o mediante cuestionario presentado por escrito con anterioridad a la diligencia.

Con el interrogatorio de parte pretendo demostrar la falsedad del título valor, la inexistencia de negocio causal, la ausencia de buena fe exenta de culpa del tenedor, la inexistencia del negocio en virtud del cual, supuestamente, el señor RUBÉN DARÍO SALAZAR OROZCO (Q.E.P.D.) trasladó el título valor al

señor ANDRIW ZAMILL VARGAS CASTILLO, entre otros hechos relevantes para demostrar las excepciones planteadas.

5.2. DECLARACIÓN DE TERCEROS

Solicito se recepcione la declaración de las personas que menciono más adelante, a quienes interrogaré acerca de lo que sepan y les conste sobre la falsedad del título valor, la inexistencia de negocio causal de dicho título, entre otros hechos relevantes para el proceso.

A los testigos los haré comparecer al recinto de su Despacho o a la audiencia virtual en la fecha y hora que se señale para escuchar su declaración.

Los testigos son:

a) La señora DEISSY LUCIA RODRÍGUEZ (C.C. No. 53.010.032 de Bogotá D.C.) quien reside en la Transversal 2 este No. 4-02 Sur de la ciudad de Bogotá.

La importancia de este testimonio encuentra sustento, en que se afirma que la mencionada señora también suscribió el título valor que se pretende cobrar a través de este proceso.

5.3. EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

Conforme con los artículos 265 y 266 del Código General del Proceso, se solicita que el ejecutante **ANDRIW ZAMILL VARGAS CASTILLO** exhiba los documentos que se enlistan más adelante y que se encuentran en su poder:

5.3.1. De acuerdo con el hecho primero de la demanda, se afirma que entre el señor **SALAZAR OROZCO (Q.E.P.D.)**, mi representada y la señora **DEISSY LUCIA RODRÍGUEZ** se celebró un contrato de mutuo, por lo que el señor **VARGAS CASTILLO** deberá exhibir los documentos que den cuenta de la existencia de dicho negocio, los cuales comprenden el contrato, el acta de entrega de dinero, etc.

Con los anteriores documentos se pretende demostrar la inexistencia de negocio causal y que el tenedor no acredita la buena fe calificada.

5.3.2. De acuerdo con el hecho tercero de la demanda, se afirma que el señor **SALAZAR OROZCO (Q.E.P.D.)** endosó en propiedad al señor **VARGAS CASTILLO** la letra de cambio que supuestamente suscribió mi representada "*por el pago de una obligación contractual suscrita entre las partes referidas anteriormente*", por lo que el ejecutante debe exhibir todos los documentos que den cuenta de dicha obligación.

Con los anteriores documentos se pretende demostrar la inexistencia de negocio que motivara el endoso y que el tenedor no acredita la buena fe calificada.

5.4. DOCUMENTALES QUE SE APORTAN

5.4.1. Denuncia penal presentada por la señora **CHUQUIN PINEDA** ante el Grupo de Investigación Judicial de la Policía Metropolitana de Bogotá el 31 de agosto de 2021.

5.4.2. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora **CHUQUIN PINEDA**.

5.4.3. Copia de la Escritura Publica No.- 2289 del 13 de agosto de 2008 protocolizada en la Notaría Once del Círculo de Bogotá D.C.

5.4.4. Formato certificado de tesorería expedida por la Caja Promotora de Vivienda Militar y Policía sobre el pago realizado por la señora **CHUQUIN PINEDA** al señor ORLANDO YAÑEZ JESÚS.

5.4.5. Extractos bancarios expedidos por BBVA Colombia S.A. respecto de la cuenta de ahorros de la señora **CHUQUIN PINEDA**, para los periodos 2015-12, 2016-06, 2016-07, 2016-12, 2017-01, 2017-06, 2017-07, 2017-08, 2017-10 y 2017-12.

5.4.6. Certificado de ingresos y retenciones expedido por la sociedad EDITORIAL SERVIOFFSET LTDA. respecto de la señora **DEISSY LUCIA RODRIGUEZ BAQUERO** para el año 2013.

5.4.7. Documentos de trámite del Crédito Hipotecario otorgado a la señora **RODRIGUEZ BAQUERO** por el BANCO CAJA SOCIAL S.A.

5.4.8. Letra de Cambio No.- 21113837573 en blanco impresa por LEGIS EDITORES S.A., para demostrar el escaneo parcial realizado por la parte ejecutante.

5.4.9. Derecho de petición dirigido a **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** y correo electrónico a través del cual se remitió.

5.4.10. Derecho de petición dirigido a **REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO,** correo electrónico a través del cual se remitió y acuse del recibido del mismo.

5.4.11. Derecho de petición dirigido al **BBVA COLOMBIA S.A.**

5.4.12. Derecho de petición dirigido a la **CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA** y correo electrónico a través del cual se remitió.

5.4.13. Derecho de petición dirigido a la **CONGREGACIÓN DE JESÚS "MISIONEROS DE SANTA MARÍA MADRE DE DIOS" Antes MISIONEROS JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA** y correo electrónico a través del cual se remitió.

5.4.13. Derecho de petición dirigido a la **POLICIA NACIONAL** y correo electrónico a través del cual se remitió.

5.4.14. Copia de las piezas procesales correspondientes al proceso con radicación 2013-053 conocido por el Juzgado Veintidós Civil Municipal, incoado por el señor ANDREW ZAMIL VARGAS contra la ejecutada y en las que reposa una letra de cambio suscrita el 6 de octubre de 2011, por la demandada y por la testigo señora **DEISSY LUCIA RODRIGUEZ BAQUERO**

5.5. OFICIOS

Solicito a su señoría oficie a la Superintendencia de Notariado y Registro, Registro Único Nacional de Tránsito, BBVA Colombia S.A., Conferencia Episcopal de Colombia, Congregación de Jesús "Misioneros de Santa María Madre de Dios" antes Misioneros Jesús de la Buena Esperanza y a la Policía Nacional para que de contestación a los derechos de petición remitidos y radicados los días 6 y 8 de septiembre de 2021, mediante los cuales se solicitó la información y documentos que demuestran la inexistencia de negocio causal. Lo anterior, en el evento en que alguna de las entidades haga caso omiso a las solicitudes elevadas por parte de mi representada.

5.6. MEDIOS PROBATORIOS PARA EL TRÁMITE DE LA TACHA DE FALSEDAD

Se solicitan los señalados en el acápite donde se propuso ese medio de impugnación documental.

VI. ANEXOS

1. Las documentales enunciadas.
2. Poder para actuar.
3. Correo electrónico remitido desde la dirección martha1957@gmail.com

VII. NOTIFICACIONES

La señora **MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA,** las recibirá en la carrera 2 Sur No. 8 – 35 de Bogotá D.C. y/o en el correo electrónico martha1957@gmail.com

La suscrita recibirá notificaciones en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 7ª No. 17 – 01, Edificio Colseguros, Oficina 835 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono móvil 3214688699, y correo electrónico andreatovar@travailabogados.com y travailabogados@gmail.com

Del señor Juez,

YURY ANDREA TOVAR SALAS
C.C. No. 36.307.782 de Neiva
T.P. No. 196.588 del C. S. de la J.

MEBOG

SALA DE DENUNCIAS – ESTACION E-3 SANTA FE
GRUPO INVESTIGACION JUDICIAL MEBOG - Telefono: SIN DEFINIR

Numero Unico: 110016102838202103508 Autoridad a la cual se remitira la noticia criminal: FISCALIAS
Ciudad: CUNDINAMARCA Fecha: 31/08/21 Hora: 12:37:24
Numero asignado en SIEDCO: 29113429
DATOS DEL DENUNCIANTE
Nombres: MARTHA LEONOR Apellidos: CHUQUIN PINEDA
Tipo identificacion: CEDULA DE CIUDADANIA Numero: 41703389
Lugar Exp: Bogotá D.C. (CT) Edad: 64
Sexo: FE Estado civil: SOLTERO
Lugar nacimiento: Ocupacion:
Fecha nacimiento: 26/03/1957
Direccion residencia: cra 2 no 8-53 sur Telefono residencia: 3132864791
Municipio residencia: Bogotá D.C. (CT) Barrio residencia: LA MARIA E-4
Direccion trabajo: No reporta Telefono trabajo: No reporta

DATOS DE LAS VICTIMAS
Nombres: DEISSY LUCIA Apellidos: RODRIGUEZ BAQUERO
Tipo identificacion: CEDULA DE CIUDADANIA Numero: 53010032
Lugar Exp: Bogotá D.C. (CT) Edad: 37
Sexo: FE Estado civil: SOLTERO
Lugar Exp: Ocupacion:
Direccion residencia: tranv 2 este No 4-02 sur Telefono residencia: 3013961366
Direccion trabajo: No reporta Telefono trabajo: No reporta

DATOS DE LOS INDICIADOS
Nombres: ANDRIW ZAMILL Apellidos: VARGAS CASTILLO
Tipo identificacion: CEDULA DE CIUDADANIA Numero: 80258908
Lugar Exp: Bogotá D.C. (CT) Edad: 35
Sexo: MA Estado civil: SOLTERO
Lugar Exp: Ocupacion:
Direccion residencia: Cra 19 No 39-31 oficina 301 Telefono residencia: 3017126825
Direccion trabajo: No reporta Telefono trabajo: No reporta

CONDUCTAS DENUNCIADAS:
ARTÍCULO 296. FALSEDAD PERSONAL
Modalidad: NO REPORTADA
Arma empleada: SIN EMPLEO DE ARMAS
Cuantia (pesos colombianos):

DATOS SOBRE LOS HECHOS
DATOS SOBRE LOS HECHOS: Se hace constar que el denunciante está informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de dieciocho años de denunciar cualquier hecho punible de cuya comisión tenga conocimiento y que deba investigarse de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su cónyuge o compañero(a) permanente, pariente dentro de cuarto grado de consanguinidad, segundo en afinidad y primero civil; ni los hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional y sobre las sanciones penales que serán impuestas a quien preste falsa denuncia (Art. 67,68 y 69 C.P.P., 435 - 436 C.P.). Articulo 11 del codigo de procedimiento penal, ley 906 de 2004, usted tiene derecho a: 1. Recibir atención y protección inmediata, 2. Recibir durante todo el proceso un trato humano y digno, 3. Obtener medidas de atención y protección, 4. Recibir información e intervencion en la actuacion penal, 5. Ser oidas y a que se les facilite el aporte de pruebas, 6. Ser informadas sobre las decisiones definitivas relativa a la persecución penal, 7. Recibir asistencia integral para su recuperacion en los terminos que señala la ley, 8. Ser asistida durante el juicio y el incidente de reparacion integral si el interes de la justicia lo exigiere, 9. Que se consideren sus intereses al adoptar una decision de discrecion sobre la persecucion del injusto. Usted tiene el deber de: 1. Colaborar para el buen funcionamiento de la administracion de justicia, 2. Asistir a los requerimientos realizados por la fiscalia general de la nacion con ocasion a su denuncia, 3. Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervinienten en su procedimiento.

Fecha de comision de los hechos: 08/03/21
Hora de ocurrencia: 10:00:00
Direccion de los hechos: CL 14 KR 10 - LA CAPUCHINA E-3

MEBOG

SALA DE DENUNCIAS – ESTACION E-3 SANTA FE
GRUPO INVESTIGACION JUDICIAL MEBOG - Telefono: SIN DEFINIR

Clase de sitio: CASAS DE HABITACION
Ciudad: BOGOTÁ D.C. (CT) , Departamento: CUNDINAMARCA
RELATO DE LOS HECHOS: Relato de los hechos (describir las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los acontecimientos); (SI EL IMPUTADO ES CONOCIDO, EXISTEN TESTIGOS PRESENCIALES Y HAY DATOS PRECISOS DE VEHICULOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL HECHO, RELACIONARLOS DETALLADAMENTE AL FINAL DEL RELATO).
P/ Haga una descripción breve y concreta de los hechos que va a denunciar. R/ Hace mas o menos para el 6 de octubre de 2013 firmamos una letra de cambio por un valor de 3.500.000 m/cte, YO MARTHA LEONOR CHINQUIN PINEDA y mi amiga DEISSY LUCIA RODRIGUEZ BAQUERO, ya que mi hermana fue la que hizo el préstamo y le servimos de fiadoras, como mi hermana no pago me toco a mi a pagar, en sociedad con mi amiga DEISSY LUCIA RODRIGUEZ BAQUERO dicha deuda. Íbamos a cancelar personalmente en la dirección Cra 13 No 38-47 oficina 202 De una oficina de prestamos. La persona que realiza el préstamo es el señor RUBEN DARIO SALAZAR. Terminamos de pagar la totalidad del préstamo. Para el año 2015, ya había fallecido el señor RUBEN DARIO, pero el señor ANDRIW ZAMIL VARGAS CASTILLO, me realiza un ejecutivo en el juzgado 22 Civil municipal de Bogotá, proceso 2013-00053, cobrando una a letra que ya había sido cancelada y me hizo embargado de mi propiedad, nosotras para evitarnos problemas pagamos de nuevo la deuda que era 3.500.000 m/cte, para que desembargaran mi casa. Con la omisión de nosotros que nunca denunciamos este hecho. Una vez pagada la deuda el juzgado levanta el embargo y lo radico ante la entidad de instrumentos públicos. Factor sorpresa que para el dia 3 de Agosto de 2021, me llega una notificación del juzgado 45 civil del circuito de Bogota, donde me informa que se esta tramitando en contra mía MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA proceso ejecutivo de mayor cuantía proceso 11001400307720210006800. Donde por medio de la presente y bajo la gravedad del juramento, acto solemne que se requiere para poder instaura una denuncia penal en contra del señor ANDRIW ZAMILL VARGAS CASTILLO, por el punible de falsedad en documentos, tipificado en el código penal colombiano ley 599 de 2000 capitulo tercero art 287 y subsiguientes, donde este señor vulnera y/o viola la normatividad vigente en esta obra penal, falsificando mi firma (MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA) y la de mi amiga DEISSY LUCIA RODRIGUEZ BAQUERO, haciéndonos pasar como deudoras del prestado por un valor de 90 millones, amparados en una letra de cambio, la cual es falsa, la firma que aparece en la misma es totalmente falaz y tanto yo MARTHA LEONOR y mi amiga DEISSY no hemos firmado tal titulo valor. Lo antes expresado y bajo la gravedad del juramento certificamos que estas firmas de las dos, fueron falsificadas y adulterados nuestros nombres para así, poder el ejecutivo de mayor cuantía. Ante la luz del derecho penal, solicitamos se investigue y se realiza las respectivas pruebas grafológicas para establecer el patrón de escritura que en la actualidad tenemos y así establecer que este documentos es falso de toda falacia. Con certeza certificamos que en ningún momento le hemos firmado a este señor ANDRIW ZAMIL VARGAS CASTILLO dicha letra de cambio y lo peor aun, que no hemos recibido tal dinero, que en el ejecutivo aparece un valor de 90 millones de pesos. Es notar que en la letra de cambio aparece el señor RUBEN DARIO SALAZAR OROZCO como prestamista del dinero a sabiendas de que este señor hace como 5 años esta fallecido. P/ ¿Dónde se elaboró el documento falsificado? (departamento, ciudad, comuna o localidad, barrio, vereda, corregimiento, puntos de referencia y dirección). R/ el documento falso se realizo en Bogotá P/¿Cuándo se elaboró el documento falsificado? (fecha y hora) R/ para el día 06/10/2013 P/ ¿Quién es la persona que elaboró el documento falsificado? (nombre completo, documento de identificación, alias, edad, profesión u ocupación) R/ entre el señor RUBEN DARIO SALAZAR OROZCO y el señor ANDRIW ZAMIL VARGAS CASTILLO P/ Haga una descripción física de esa persona (vestuario, rasgos físicos, acento, señales particulares -tatuajes, cicatrices, amputaciones-). R/ es de tes morena, bajito, contextura gruesa P/ ¿Dónde se ubica la persona denunciada? (teléfono, dirección o medios electrónicos). R/ Cra 19 No 39-31 oficina 301 cel: 3017126825, correo zamirvargas@yahoo.com P/ ¿En qué consistió la conducta del denunciado? R/ falsificaron nuestras firmas en una letra de cambio y ahora demandaron por medio de un ejecutivo de mayor cuantía, donde embargaron el inmueble ubicado en la Cra 2 No 8-53 sur barrio la maría P/ ¿Cuál es la irregularidad que presenta el documento? R/ que las firmas son falsas y la letra tan bien son falsas, porque nosotros no la realizamos P/ Describa el documento falsificado. (tipo, fecha y contenido) R/ una letra de cambio P/ ¿Para qué se expide el documento? R/ para cobrar lo no debido P/ ¿Ante quién estaba destinado a usarse? R/ ante el juzgado 45 civil del circuito P/ ¿Cómo y cuándo se enteró de la falsificación del documento? R/ cuando me llega la notificación P/ ¿El documento ha sido usado? En caso afirmativo, explique por quién, cuándo y dónde. R/ si para el cobro ante el citado juzgado P/ ¿El documento produjo algún efecto jurídico? En caso afirmativo, explique R/ si una obligación jurídica de titulo valor por medio de una letra de cambio de mayor cuantia P/ ¿En cuánto avalúa los perjuicios que se le ocasionaron? R/ incalculables y invaluables P/ ¿Existen testigos de los hechos? En caso afirmativo, ¿Quiénes son y dónde se ubican? (Nombre, dirección, teléfono, medios electrónicos) R/ si mi amiga citada y yo P/ ¿Tiene evidencias o elementos que pueda aportar a la investigación? En caso afirmativo, ¿cuáles? Si claro, el mismo proceso 11001400307720210006800 citado P/ ¿Tiene algo más que agregar a la presente denuncia? R/ si claro, nos han cobrado por tercera vez una letra de cambio, donde pagamos dos veces, y ahora por tercera vez falsifican el titulo valor por una cuantía de 90 millones donde este documento es totalmente falso e impetrado ante el Juzgado 45 del circuito de Bogotá para ser cobrado. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dá por terminada y una vez leída y aprobada se firma tal y como aparece por los que en ella intervinieron. SE OBSERVÓ LO DE LEY.

MEBOG

SALA DE DENUNCIAS – ESTACION E-3 SANTA FE
GRUPO INVESTIGACION JUDICIAL MEBOG - Telefono: SIN DEFINIR

Firman:

Denunciante:

Martha L Chuquin
MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
41703389 IBTA

Autoridad que recepciona:

PT BONILLA LUIS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.703.389
CHUQUIN PINEDA

APELLIDOS
MARTHA LEONOR

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-1957
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

09-FEB-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00030761-F-0041703389-20080725 0001455224A 1 1160008483

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA ONCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Zulma Navarro de Bautista
Notaria Once

ESCRITURA No. 2298 FECHA: 13-08-2008 COPIA: PRIMERA

ACTO: COMPRAVENTA

OTORGANTES: JESUS ORLANDO YAÑEZ A:

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA

REGISTRO ZONA: NORTE: ☐ CENTRO: ☐ SUR: ☐

Colombia ... Nuestro común denominador..!

Carrera 7ª No. 35 - 11
P.B.X. 340 4505
Fax. 288 29 10 - Bogotá, D.C.
E-mail. notaria11@cable.net.co

Tipolamco.: 341 8097

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2008

Nº 2298

AA 35351051

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: No. 2298.---

DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO.----

OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE DE BOGOTA.----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRECE (13) DE AGOSTO.----------

del año dos mil ocho (2008) ----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

NÚMERO(S) DE MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 50S-49174 ----------

---

CÉDULA(S) CATASTRAL(ES): 9S 2 4 ----------

INMUEBLES URBANOS: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA. ----------

---

DIRECCIÓN: CARRERA 2 No. 8-53 SUR. ----------

MUNICIPIO: **BOGOTA D.C.** ----------

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA, ZONA SUR. ----------

---

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2298 **DIA** 13 **MES** AGOSTO AÑO (2008). ----------

---

NOTARIA DE ORIGEN: ONCE (11) DE BOGOTÁ

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

COMPRAVENTA (125): ----------

VALOR DE LA VENTA: $47.000.000.oo ----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR **SI ( )** **NO (X)**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

VENDEDOR:

JESÚS ORLANDO YAÑEZ ----------

C.C. No. 17.189.435 DE BOGOTA D.E. ----------

COMPRADORA:

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA ----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

C.C. No. 41.703.389 DE BOGOTA D.E. ----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, obrando la Doctora ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA, ========== en su calidad de Notaria Once (11) ========== del Círculo de Bogotá D.C., se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

---

PRIMERA PARTE

COMPRAVENTA

COMPARECIO:

Por una parte, **EDGAR ARTURO SEGURA MARTÍNEZ,** mayor de edad, vecino(a) y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 17.161.224 expedida en Bogotá (Cund), quien obra en nombre y representación de **JESÚS ORLANDO YAÑEZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) (s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 17.189.435 expedida(s) en Bogotá D.E., de estado(s) civil(es) casado con sociedad conyugal vigente, en su calidad de apoderado(a) especial, según poder a el (ella) conferido que se protocoliza con el presente instrumento para insertar en las copias que de él se expidan, quien en el presente acto obra en su propio nombre y quienes en adelante en el presente documento se denominará **EL VENDEDOR**, y por la otra parte **MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 41.703.389 expedida en Bogotá D.E., de estado civil casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada y quien en el presente acto obra en su propio nombre, y en el presente documento se denominará en adelante **LA COMPRADORA**, y manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa de un bien inmueble que se regirá por las cláusulas que se incluyen a continuación, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones del Código Civil Colombiano que rigen el contrato de compraventa y demás pertinentes y concordantes. ----------

---

CLÁUSULA PRIMERA.- Por medio de la presente escritura pública EL VENDEDOR transfiere a título de venta a favor de LA COMPRADORA, y ésta adquiere de aquellos el mismo título, el derecho de dominio y la posesión material que EL VENDEDOR tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble de

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2008

Nº2298 AA 35351050

su propiedad: ----------

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA, ubicada en la carrera segunda (2ª) numero ocho cincuenta y tres Sur (8-53 Sur) de la ciudad de Bogotá D.C., y sus linderos son: ----------

POR EL NORTE: Con la casa numero ocho cuarenta y uno (8-41) Sur de la carrera segunda (2ª) de propiedad del señor Argemiro Moreno, hoy Instituto de Ciegos en longitud de veintidós metros cincuenta centímetros (22.50 mts); ----------

POR EL SUR: Con la casa numero ocho sesenta y uno (8-61) Sur de la carrera segunda (2ª9 de propiedad del señor Fernando Rodriguez Nieto, en longitud de veintidós metros cincuenta centímetros (22.50 mts); ----------

POR EL ORIENTE: Con la carrera segunda (2ª) en longitud de diez metros cincuenta centímetros (10.50 mts); ----------

Y **POR EL OCCIDENTE:** Con terrenos de la Urbanización, hoy casa numero ocho veintidós Sur (8-22 Sur) de la carrera tercera (3ª), en longitud de diez metros cincuenta centímetros (10.50 mts), con un área aproximada de doscientos treinta y seis metros cuadrados (236.00 mts2). ----------

---

Al inmueble objeto de la compraventa le fue asignado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-49174** y con cédula catastral número **9S 2 4**.----------

---

PARÁGRAFO.- No obstante la anterior mención que se acaba de hacer de la extensión superficiaria, y la longitud de sus linderos, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.---------- ----------

---

CLÁUSULA SEGUNDA.- TRADICIÓN Y SANEAMIENTO.- EL VENDEDOR declara aquí que el bien inmueble materia de esta venta y descrito en la Cláusula Primera precedente es de su exclusiva propiedad, y que lo adquirió por adjudicación en sucesión de MARIA CRISTINA YAÑEZ CARRERO, según escritura pública número mil doscientos siete (1207) del seis (6) de junio de dos mil (2000) otorgada en la Notaria Once (11) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-49174** de la Oficina de

Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.----------

---

CLÁUSULA TERCERA. –SANEAMIENTO-. EL VENDEDOR transfiere a LA COMPRADORA el bien inmueble materia de la venta a paz y salvo por toda clase de impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones del orden distrital o nacional, así como al día por servicios públicos, y libre de embargos u otras medidas cautelares, demandas, hipotecas u otros gravámenes, fideicomisos civiles o mercantiles y cualesquiera otras restricciones o limitaciones al dominio. En todo caso, EL VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento del inmueble vendido de acuerdo con la ley. ----------

---

CLÁUSULA CUARTA. -PRECIO.- El precio de esta venta es la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000.oo)** moneda legal colombiana, que LA COMPRADORA pagará a EL VENDEDOR así ----------

a) Un primer giro por valor de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($29.218.300.oo)** moneda corriente, girado por la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA que incluye las siguientes sumas: ----------

1) La suma de **diecisiete millones novecientos noventa y ocho mil trescientos setenta y dos ($17.998.372.oo)** moneda corriente, producto de la liquidación de las **CESANTÍAS** parciales de la señora **MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA** como funcionaria de La Policía Nacional; ----------

2) La suma de **cuatro millones doscientos ocho mil trescientos cincuenta y cuatro pesos ($4.208.354.oo)** moneda corriente, correspondiente a los **AHORROS.** ----------

3) La suma de **cuatro millones ciento noventa y un mil cincuenta y un pesos ($4.191.051.oo)** moneda corriente, correspondiente a **INTERESES;** ----------

4) La suma de **treinta y tres mil doscientos treinta y un pesos ($33.231.oo)** moneda corriente, correspondiente a **COMPENSACIÓN;** ----------

5) La suma de **dos millones setecientos ochenta y siete mil doscientos noventa y dos ($2.787.292.oo)** moneda corriente, correspondiente al **PRODUCTO DE EXCEDENTES;** ----------

---

b) Y un segundo giro por **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($17.781.700.oo)** moneda corriente, por concepto del SUBSIDIO otorgado por la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA, en la categoría de **AUXILIAR ADMINISTRATIVA, 5345-15,** suma que será cancelada con posterioridad a la radicación de la

ELMOLDE GRAFICAS LTDA • 2008

Nº 2298 AA 35351049

correspondiente solicitud de pago acompañada de la escritura pública de venta registrada.----------

---

El subsidio de vivienda a que hace referencia la presente cláusula serán girados a favor de EL VENDEDOR, PREVIA disponibilidad presupuestal, una vez la Fuerza a que pertenece el afiliado gire el valor correspondiente a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA.----------

---

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la forma de pago pactada, EL VENDEDOR renuncia expresamente a la condición resolutoria derivada de esta y otorga el presente titulo firme e irresoluble. ----------

---

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con las normas aplicables, LA COMPRADORA declara que los fondos o recursos utilizados para la compra de el inmueble que se menciona en este documento provienen de actividades licitas. ----------

---

CLÁUSULA QUINTA.- Los gastos notariales de la presente escritura pública de compraventa serán pagados por EL VENDEDOR y LA COMPRADORA por mitades. La retención en la fuente será a cargo de EL VENDEDOR. Los impuestos de beneficencia, anotación y registro serán de cargo de LA COMPRADORA. ----------

---

CLÁUSULA SEXTA: EL VENDEDOR manifiestan que hizo entrega real y material del inmueble objeto de esta compraventa con todas sus anexidades, usos y costumbres a entera satisfacción y a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones, el día que EL VENDEDOR recibió el valor del desembolso por parte de LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA.---------- ----------

---

PARÁGRAFO: Que no obstante la forma de entrega del inmueble, las partes renuncian expresamente a la condición resolutoria derivada de esta y otorgan el presente titulo firme e irresoluble----------

---

Presente en éste acto LA COMPRADORA, **MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificada

con la cédula de ciudadanía número 41.703.389 expedida en Bogotá D.E., de estado civil casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada y manifestó ------

a) Que acepta esta escritura y la venta que a su favor se hace; ----------

b) Que acepta recibir el inmueble en la forma pactada; ----------

c) Que ha cancelado el precio de conformidad con los términos convenidos en este contrato; ----------

d) Que con la suscripción de la presente escritura, dan estricto cumplimiento a la promesa de compraventa suscrita por las partes. ----------

---

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIÓN ESPECIAL DE EL COMPRADOR.- Por adquirirse la vivienda mediante concesión de un subsidio otorgado por EL GOBIERNO NACIONAL, a través de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA con destinación especifica para la adquisición de la misma EL COMPRADOR se obliga a NO ENAJENAR la vivienda que por medio de este instrumento adquiere en el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura pública que perfecciona éste negocio jurídico, así mismo no podrá rescindirse o resolverse el contrato sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor, aceptadas por la Entidad.----------

El subsidio de vivienda, será restituible con intereses a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA cuando el beneficiario transfiera sin dicha autorización el dominio de la solución de vivienda antes de transcurridos dos (2) años desde la fecha de su asignación. ----------

También será restituible el subsidio con intereses, si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio, caso en el cual LA CAJA está facultada para iniciar las correspondientes acciones legales tendientes a recuperar dicho valor.---------- ----------

---

----------**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA**.----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Hacienda

Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2008201013025357558

AÑO GRAVABLE **2008**

№ 2298

OPCIONES DE USO 0.DECLARACION Y PAGO O DECLARACION INICIAL

1. CHIP **AAA0000ZKOM** 2. DIRECCION **KR 2 8 53 S**

3. MATRICULA INMOBILIARIA **198816** 4. CEDULA CATASTRAL **9S 2 4** 5 ESTRATO **3**

6. AREA DEL TERRENO (m2) **242.20** 7. AREA CONSTRUIDA (m2) **140.20** 8. DESTINO **61** **61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES** 9. TARIFA **6**

AJUSTE TARIFA **58,000.00** PORCENTAJE EXENCION **.00**

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL
JESUS ORLANDO YANEZ

11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
CC 17189435

12. DIRECCION DE NOTIFICACION **KR 2 8 53 SUR**

13. ACTO OFICIAL — 14. FECHA ACTO OFICIAL

FECHAS LIMITES DE PAGO

		DESDE / HASTA		
		29/JUL/2008 / 29/JUL/2008	30/JUL/2008 / 03/AGO/2008	04/AGO/2008 / 08/AGO/2008
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	53,242,000	53,242,000	53,242,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	261,000	261,000	261,000
15. SANCIONES	VS	92,000	92,000	92,000
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA	353,000	353,000	353,000
17. VALOR A PAGAR	VP	353,000	353,000	353,000
18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0	0
19. INTERES DE MORA	IM	4,000	5,000	6,000
20. TOTAL A PAGAR	TP	357,000	358,000	359,000

Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI NO X MI APORTE DEBE DESTINARSE AL PROYECTO

21. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	26,000	26,000	26,000
22. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 20 + 21)	TA	383,000	384,000	385,000

SIN PAGO VOLUNTARIO — Fecha Limite de Pago — **CON PAGO VOLUNTARIO**

29/JUL/2008
(415)7707202600085(8020)0200820101302535755 8(3900)0000000357000(96)20080729

03/AGO/2008
(415)7707202600085(8020)0200820101302535755 8(3900)0000000358000(96)20080803

08/AGO/2008
(415)7707202600085(8020)0200820101302535755 8(3900)0000000359000(96)20080808

(415)7707202600085(8020)0200820101302535755 8(3900)0000000357000(96)20080729

(415)7707202600085(8020)0200820101302535755 8(3900)0000000364000(96)20080803

(415)7707202600085(8020)0200820101302535755 8(3900)0000000385000(96)20080808

FIRMA Martha chuquin

NOMBRE: Martha chuquin

C. C. C.E. 41703389 13/0

SELLO O TIMBRE

GNB SUDAMERIS OFI: 80 -RECAUDO DETALL/ 167 CAJ RECHADO1
29/07/08 / 16:21:17 / 50 / 543 / 41
CTA 0 SHD-DDI Imp Predial Unif(Barr H.N.
TOTAL/$ 357.000,00 CON PAGO FORM:2008201013025357558
SERIAL:12060050608093 CONTROL:09881950

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0064072

FECHA: DIA/MES/AÑO 14-Jul-2008

VALIDO HASTA: DIA/MES/AÑO 13-Ago-2008

PREDIO: KR 2 8 53 S 050S00049174

CHIP: AAA0000ZKOM

MATRÍCULA INMOBILIARIA:

CÉDULA CATASTRAL: 9S 2 4

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACIO

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - SE CERTIFICA FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA **********

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C. PAZ Y SALVO

CRISTIAN ANDRES GUERRERO BERMUDEZ
RESPONSABLE

Nº 2298

*NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de éste documento, el Artículo 111 menciona: " **NULIDAD DE EFECTOS.** El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente ".*

No. 859990

CGUERRERO-I1273-07/14/2008 11:24:29 AM

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-49174

Impreso el 14 de Julio de 2008 a las 02:10:20 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 27-05-1972 RADICACION: 72024324 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-05-1972 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CASA JUNTO CON EL LOTE EN EL LEVANTADA Y QUE LINDA : NORTE: CON LA CASA # 8-41 SUR DE LA CARRERA 2. DE PROPIEDAD DE ARGEMIRO MORENO; ORIENTE : CON LA CARRERA 2. : OCCIDENTE CON TERRENOS DE LA MISMA URBANIZACION: SUR: CON LA CASA # 8-61 SUR DE LA CARRERA 2. DE PROPIEDAD DE FERNANDO RODRIGUEZ NIETO.-----------------------------------
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 2 8-53 S

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-07-1951 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 4219 del: 02-07-1951 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
A: LUGO V. DE JIMENEZ MARIA TERESA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-08-1961 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 3754 del: 28-07-1961 NOTARIA 4. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 35,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LUGO V. DE JIMENEZ MARIA TERESA
A: RODRIGUEZ GARCIA JOSE ANTONIO X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-11-1972 Radicacion: 72074792
Doc: ESCRITURA 6675 del: 08-11-1972 NOTARIA 7. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 80,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ GARCIA JOSE ANTONIO 2854399
A: ROJAS GUEVARA RAFAEL EMIGDIO 11092 X
A: YAÑEZ CARRERO MARIA CRISTINA 41364459

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-11-1972 Radicacion: 72074792
Doc: ESCRITURA 6675 del: 08-11-1972 NOTARIA 7. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 40,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROJAS GUEVARA RAFAEL EMIGDIO X
DE: YAÑEZ CARRERO MARIA CRISTINA X
A: JIMENEZ DIAZ ELVIRA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-02-1974 Radicacion: 74014280

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTARIA ONCE (11) DE ESTE CIRCULO HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA ES TOMADA PARA LA PROTOCOLIZACION DE LA PRESENTE ESCRITURA
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

5

Nº 2298

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-49174

Impreso el 14 de Julio de 2008 a las 02:10:20 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 083 del: 21-01-1974 NOTARIA 7. de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 4,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROJAS GUEVARA RAFAEL EMIGDIO X
DE: YAÑEZ MARIA CRISTINA X
A: JIMENEZ DIAZ ELVIRA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-09-1975 Radicacion: 75061979
Doc: ESCRITURA 4512 del: 23-08-1975 NOTARIA 7. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 45,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROJAS GUEVARA RAFAEL EMIGDIO
A: YAÑEZ CARREÑO MARIA CRISTINA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-06-2000 Radicacion: 2000-38724
Doc: ESCRITURA 1207 del: 06-06-2000 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: YAÑEZ CARRERO MARIA CRISTINA 41364459
A: YA/EZ JESUS ORLANDO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJER115 Impreso por: CAJER115
TURNO: 2008-366367 FECHA: 14-07-2008

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL.
Radicacion No. 674827 Fecha 29/07/2008

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:KR 2 8 53 S ,
Tipo Nomenclatura Secundaria Nombre Direccion
S KR 02 08 51S
Identificado con la cedula catastral:9S 2 4
Codigo Sector:001109 13 18 000 00000, Codigo Chip:AAA0000ZKDM
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : Predio sin Cedulas Catastrales

De la Zona :ZONA SUR, Con Vigencia de Formacion: 1997 Destino (1)
RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH,
Zona Postal:9999, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 3
Marca Conservacion:N NO APLICA , Fecha Conser:*****

Nombre del Propietario	Identificacion	% Copro	Poseedor
1 JESUS ORLANDO YANEZ	C 17189435	100.000	NO

Documento No.1207 ,de Fecha: 06/06/2000, Notaria:11,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.:050S00198816, Nro. Prop.: 1,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
KR 2 8 53 S FECHA:31/12/2002,
KR 2 8 53 S FECHA:31/12/2006, KRA 2 8-53 SUR FECHA:961231,
No registra Cedulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :242.20 Area Construida(M2) :140.20
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
53,242,000	2008	0.00
50,466,000	2007	0.00
46,771,000	2006	0.00
44,757,000	2005	0.00
42,488,000	2004	0.00
44,383,000	2003	0.00

No 22 98

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES Y SUPERCADES: Ameritas, Suba, Bosa, Centro Administ rativo Distrital CAD Atencion Especial a Comunidades 2347600 EXT 473.
Se expide en Bogota D.C. a los 29 dias del Mes de Julio de 2008.

RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO

Consulado General Central
-Notaria-

DEC 6 2007

New York, N.Y. _____

PODER ESPECIAL

Sr. (a) _____

_____

_____

Yo, Jesus Orlando Yañez mayor de edad, debidamente identificado (a) como aparece al pie de mi firma, domiciliado en la ciudad de New York, Estado de New York en los Estados Unidos de América, por medio del presente poder **AUTORIZO** a: Edgar Arturo Segura Martinez identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 17.162.224 expedida en Bta., para que en mi nombre y representación firme la Escritura de Venta del Inmueble ubicado en CRRA 2 #8-53 SUR de la Ciudad de Bogota con Matrícula Inmobiliaria # 505-49174 Escritura Pública # 1207 de la Notaria 11 de la Ciudad de Bta Escritura de Fecha 06-06-2000 .xxxx

Mi estado civil es Casado de acuerdo a la Ley 258 de 1996. Este inmueble no afectado a Vivienda Familiar y/o Patrimonio de Familia. Mi apoderado se encuentra facultado para realizar todos los actos, gestiones, y diligencias necesarias para el perfeccionamiento del negocio jurídico objeto del presente poder. xxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Atentamente, _____

C.C. No. 17.189.435 de Bta.

№2298

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

EN LA CIUDAD DE NEW YORK A DEC 6 2007

COMPARECIÓ Jesus Orlando Yañez

IDENTIFICADO CC 17189435

Y DECLARÓ QUE LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUM... ES LA SUYA Y EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

EL DECLARANTE _____

CONSULADO DE COLOMBIA · NUEVA YORK ·

MARIA PAULA GUERRA LOPEZ
Cónsul de Colombia

RECIBO # 549351

INDICE DERECHO

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2008

Nº 2298 AA 35351047

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO, DEL 13 DE AGOSTO DE 2008.------

EL VENDEDOR,

EDGAR ARTURO SEGURA MARTÍNEZ
C.C. No. 17161224
ESTADO CIVIL CASADO
TELÉFONO 2644781
(Quien en este acto obra en nombre y representación del señor **JESÚS ORLANDO YAÑEZ.**)

EL COMPRADOR,

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
C.C. No. 41703389 de Bta
ESTADO CIVIL: casada con sociedad conyugal disuelta
TELÉFONO: 2332947.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA
ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA
NOTARIA ONCE

ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA
NOTARIA ONCE (11)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PRIMERA (1) COPIA (FOTOCOPIA) DE LA ESCRITURA No 2298 DE FECHA TRECE DEL MES DE AGOSTO DE 2008 . TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ART. 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983, QUE SE EXPIDE EN BOGOTA, A TRECE (13) DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO (2008), EN OCHO (8) FOLIOS ÚTILES CON DESTINO A: MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA

ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA
NOTARIA ONCE (11)

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA
NOTARIA ONCE

FORMATO CERTIFICADO TESORERIA

EL JEFE DEL AREA DE TESORERIA DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA

CERTIFICA:

Que el(la) señor(a): identificado(a) con cédula de ciudadania No. 41703389 se le ha(n) efectuado el (los) siguiente(s) pago(s), asi:

FECHA CP. PAGO	CP. PAGO NUMERO	FORMA DE PAGO	NOMBRE PROVEEDOR	VALOR
25-mar.-09	10680	PAGO ELECTRONICO CUENTA No.086061769 BBVA	ORLANDO . YAÑEZ JESUS	17,781,700.00

SON: DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MCTE **17,781,700.00**

YAMILE CONSTANZA PEREZ RIAÑO
Lider Grupo Pagaduria encargada de las funciones de
Jefe de Area de Tesorería

Elaboro: ABELLO
Proceso: 2-sep.-2021
Hora: 03:00:59p. m.

SRA
MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA .
.
AVE CARACAS Ñ 2-67 SUR .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

284661 126617 Oficina: 0130

BBVA

Extracto de Cuenta

CUENTA AHORROS PENSIONAL BBVA

A partir de enero de 2016 regirán nuevas tarifas de servicios bancarios Chequeras:
S-10: $ 42.000, S-30: $114.000, S-40: $152.000 y S-100: $376.000.À
Consulta las tarifas en bbva.com.co y oficinas

Información de la oficina

EL CAN
DIRECCIÓN: DIAGONAL 40 48A 68
TELÉFONO: 00912212468

PERÍODO DESDE: 01-12-2015 HASTA: 31-12-2015

Información de la cuenta

Número de cuenta	001301300200331739
Fecha de corte	31-12-2015

Resumen de movimientos	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		18,581.10	- IVA		0.00
+ ABONOS	2	1,738,743.63	- 4 POR MIL	8	6,737.00
+ INTERESES RECIBIDOS		0.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	8	1,684,290.00	SALDO FINAL		66,297.73

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
452	04-12-2015	04-12-2015	ABONO DOMI. 800141397 CC CAJA CENTRAL		1,177,428.13	1,196,009.23
453	09-12-2015	09-12-2015	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		1,194,409.23
454	09-12-2015	09-12-2015	RETIRO CAJERO BBVA LAS NIEVES	400,000.00		794,409.23
455	09-12-2015	09-12-2015	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		792,809.23
456	09-12-2015	09-12-2015	RETIRO CAJERO BBVA LAS NIEVES	400,000.00		392,809.23
457	11-12-2015	11-12-2015	IMPUESTO DECRETO	800.00		392,009.23
458	11-12-2015	11-12-2015	RETIRO CAJERO BBVA PRIMERO DE MAYO	200,000.00		192,009.23
459	11-12-2015	11-12-2015	IMPUESTO DECRETO	640.00		191,369.23
460	11-12-2015	11-12-2015	RETIRO CAJERO BBVA PRIMERO DE MAYO	160,000.00		31,369.23
461	14-12-2015	14-12-2015	IMPUESTO DECRETO	80.00		31,289.23
462	14-12-2015	14-12-2015	RETIRO CAJERO BBVA KENNEDY	20,000.00		11,289.23
463	28-12-2015	28-12-2015	ABONO DOMI. 800141397 CC CAJA CENTRAL		561,315.50	572,604.73
464	28-12-2015	28-12-2015	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		571,004.73
465	28-12-2015	28-12-2015	RETIRO CAJERO BBVA LAS NIEVES	400,000.00		171,004.73
466	30-12-2015	30-12-2015	IMPUESTO DECRETO	400.00		170,604.73
467	30-12-2015	30-12-2015	RETIRO CAJERO ASCREDIBANCO	100,000.00		70,604.73
468	30-12-2015	30-12-2015	IMPUESTO DECRETO	17.00		70,587.73
469	30-12-2015	30-12-2015	COMISION RETIRO CAJERO VISA	4,290.00		66,297.73

Depósito Seguro de Fogafín — Hasta 20 millones, su dinero está asegurado
Este producto cuenta con Seguro de Depósitos.

Por favor comunica cualquier incomodidad con la información incluida en este extracto a nuestros revisores fiscales Deloitte & Touche Ltda. al A.A. 075874 de Bogotá. Recuerda que el estado de tus cuentas es reportado a las centrales de riesgo.
El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SRA
MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA .
.
AVE CARACAS Ñ 2-67 SUR .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

240655 109821 Oficina: 0130

BBVA

Extracto de Cuenta

CUENTA AHORROS PENSIONAL BBVA

Adelante es una oportunidad. En BBVA te apoyamos para que logres lo que quieras y también a nuestros deportistas para que sigan avanzando. Conoce más en https:\\bbvateinforma.com.co/adelante

Información de la oficina

EL CAN
DIRECCIÓN: DIAGONAL 40 48A 68
TELÉFONO: 00912212468

PERÍODO DESDE: 01-06-2016 HASTA: 30-06-2016

Información de la cuenta

Número de cuenta	001301300200331739
Fecha de corte	30-06-2016

Resumen de movimientos

Resumen de movimientos	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		199,977.18	- IVA		0.00
+ ABONOS	2	1,861,075.19	- 4 POR MIL	6	4,253.00
+ INTERESES RECIBIDOS		0.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	6	1,063,289.00	SALDO FINAL		993,510.37

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
528	10-06-2016	10-06-2016	IMPUESTO DECRETO	640.00		199,337.18
529	10-06-2016	10-06-2016	RETIRO CAJERO BBVA CARRERA ONCE	160,000.00		39,337.18
530	11-06-2016	13-06-2016	IMPUESTO DECRETO	140.00		39,197.18
531	11-06-2016	13-06-2016	COMPRA POS SUPERTIENDA OLIMP	35,000.00		4,197.18
532	27-06-2016	27-06-2016	ABONO DOMI. 800141397 CC CAJA CENTRAL		1,259,848.10	1,264,045.28
533	27-06-2016	27-06-2016	ABONO DOMI. 800141397 CC CAJA CENTRAL		601,227.09	1,865,272.37
534	27-06-2016	27-06-2016	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		1,863,672.37
535	27-06-2016	27-06-2016	RETIRO CAJERO BBVA BARRIO RESTREPO	400,000.00		1,463,672.37
536	27-06-2016	27-06-2016	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		1,462,072.37
537	27-06-2016	27-06-2016	RETIRO CAJERO BBVA BARRIO RESTREPO	400,000.00		1,062,072.37
538	27-06-2016	27-06-2016	IMPUESTO DECRETO	5.00		1,062,067.37
539	27-06-2016	27-06-2016	PAGO COMISION NO EXITOSA T DEBITO CALLE 97	1,350.00		1,060,717.37
540	29-06-2016	29-06-2016	IMPUESTO DECRETO	268.00		1,060,449.37
541	29-06-2016	29-06-2016	COMPRA POS SUPERTIENDA OLIMP	66,939.00		993,510.37

Fogafín Seguridad para tu ahorro | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Este producto cuenta con Seguro de Depósitos.

Por favor comunica cualquier incomodidad con la información incluida en este extracto a nuestros revisores fiscales Deloitte & Touche Ltda al A.A. 075874 de Bogotá. Recuerda que el estado de tus cuentas es reportado a las centrales de riesgo.
El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SRA
MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA .
.
AVE CARACAS Ñ 2-67 SUR .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

278369 128628 Oficina: 0130

BBVA

Extracto de Cuenta

CUENTA AHORROS PENSIONAL BBVA

Con Adelanto de Nómina BBVA, ahora podrás contar con una parte de tu próximo sueldo cuando lo necesites y sin intereses. Solicítalo en cualquier oficina BBVA Consulta condiciones en www.bbva.com.co

Información de la oficina

EL CAN
DIRECCIÓN: DIAGONAL 40 48A 68
TELÉFONO: 00912212468

PERÍODO DESDE: 01-07-2016 HASTA: 31-07-2016

Información de la cuenta

Número de cuenta	001301300200331739
Fecha de corte	31-07-2016

Resumen de movimientos	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		993,510.37	- IVA		0.00
+ ABONOS	1	600,327.09	- 4 POR MIL	5	6,240.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	2.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	5	1,560,000.00	SALDO FINAL		27,599.46

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
542	08-07-2016	08-07-2016	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		991,910.37
543	08-07-2016	08-07-2016	RETIRO CAJERO BBVA	400,000.00		591,910.37
544	08-07-2016	08-07-2016	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		590,310.37
545	08-07-2016	08-07-2016	RETIRO CAJERO BBVA	400,000.00		190,310.37
546	08-07-2016	08-07-2016	IMPUESTO DECRETO	640.00		189,670.37
547	08-07-2016	08-07-2016	RETIRO CAJERO BBVA	160,000.00		29,670.37
548	26-07-2016	26-07-2016	ABONO DOMI. 800141397 CC CAJA CENTRAL		600,327.09	629,997.46
549	27-07-2016	27-07-2016	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		628,397.46
550	27-07-2016	27-07-2016	RETIRO CAJERO BBVA	400,000.00		228,397.46
551	27-07-2016	27-07-2016	IMPUESTO DECRETO	800.00		227,597.46
552	27-07-2016	27-07-2016	RETIRO CAJERO BBVA	200,000.00		27,597.46
	29-07-2016	31-07-2016	ABONO INTERESES GANADOS		2.00	27,599.46

Fogafín Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Este producto cuenta con Seguro de Depósitos.

Por favor comunica cualquier incomodidad con la información incluida en este extracto a nuestros revisores fiscales Deloitte & Touche Ltda al A.A. 075874 de Bogotá. Recuerda que el estado de tus cuentas es reportado a las centrales de riesgo.
El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SRA
MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA .
.
PUBLICADO EN BBVANET .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

326849 145134 Oficina: 0130

BBVA

Extracto de Cuenta

CUENTA DE AHORROS PENSIONAL

Desde el 1 de enero de 2017 regirán nuevas tarifas de servicios bancarios Chequeras: S-10: $ 45.000 , S-30: $123.000, S-40: $164.000 y S-100: $400.000. Consúltalas ingresando a bbva.com.co y oficinas

Información de la oficina

EL CAN
DIRECCIÓN: DIAGONAL 40 48A 68
TELÉFONO: 00912212468

PERÍODO DESDE: 01-12-2016 HASTA: 31-12-2016

Información de la cuenta

Número de cuenta	001301300200331739
Fecha de corte	31-12-2016

Resumen de movimientos	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		1,558.82	- IVA		0.00
+ ABONOS	2	1,860,825.19	- 4 POR MIL	7	4,920.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	157.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	7	1,229,845.00	SALDO FINAL		627,776.01

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
631	05-12-2016	05-12-2016	ABONO DOMI. 800141397 CC CAJA CENTRAL		1,259,848.10	1,261,406.92
632	12-12-2016	12-12-2016	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		1,259,806.92
633	12-12-2016	12-12-2016	RETIRO CAJERO BBVA CORFERIAS	400,000.00		859,806.92
634	16-12-2016	16-12-2016	IMPUESTO DECRETO	800.00		859,006.92
635	16-12-2016	16-12-2016	RETIRO CAJERO BBVA COLSEGUROS	200,000.00		659,006.92
636	16-12-2016	16-12-2016	IMPUESTO DECRETO	800.00		658,206.92
637	16-12-2016	16-12-2016	RETIRO CAJERO BBVA COLSEGUROS	200,000.00		458,206.92
638	16-12-2016	16-12-2016	IMPUESTO DECRETO	191.00		458,015.92
639	16-12-2016	16-12-2016	COMPRA POS ASC SUPERTIENDA OLIMP	47,695.00		410,320.92
640	26-12-2016	26-12-2016	IMPUESTO DECRETO	320.00		410,000.92
641	26-12-2016	26-12-2016	COMPRA POS RED CALZADO PRIMAVERA	79,950.00		330,050.92
642	26-12-2016	26-12-2016	IMPUESTO DECRETO	409.00		329,641.92
643	26-12-2016	26-12-2016	COMPRA POS RED ONLY 5	102,200.00		227,441.92
644	26-12-2016	26-12-2016	IMPUESTO DECRETO	800.00		226,641.92
645	26-12-2016	26-12-2016	RETIRO CAJERO BBVA LAS NIEVES	200,000.00		26,641.92
646	27-12-2016	27-12-2016	ABONO DOMI. 800141397 CC CAJA CENTRAL		600,977.09	627,619.01
	29-12-2016	31-12-2016	ABONO INTERESES GANADOS		157.00	627,776.01

Fogafin Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Este producto cuenta con Seguro de Depósitos.

Por favor comunica cualquier incomodidad con la información incluida en este extracto a nuestros revisores fiscales Deloitte & Touche Ltda al A.A. 075874 de Bogotá. Recuerda que el estado de tus cuentas es reportado a las centrales de riesgo.
El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SRA
MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA .
.
PUBLICADO EN BBVANET .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

268423 122218 Oficina: 0130

BBVA

Extracto de Cuenta

CUENTA DE AHORROS PENSIONAL

Desde las 11:00 pm del 10 de febrero y hasta las 4:00 am del 11 de febrero, nuestros canales estarán sin servicio por migración a nuevo Centro de Procesamiento de Datos. Más Información en www.bbva.com.co

Información de la oficina

EL CAN
DIRECCIÓN: DIAGONAL 40 48A 68
TELÉFONO: 00912212468

PERÍODO DESDE: 01-01-2017 HASTA: 31-01-2017

Información de la cuenta

Número de cuenta	001301300200331739
Fecha de corte	31-01-2017

Resumen de movimientos	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		627,776.01	- IVA		0.00
+ ABONOS	1	643,507.99	- 4 POR MIL	10	4,027.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	21.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	10	1,006,856.00	SALDO FINAL		260,422.00

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
648	02-01-2017	02-01-2017	IMPUESTO DECRETO	800.00		626,976.01
649	02-01-2017	02-01-2017	RETIRO CAJERO BBVA LAS NIEVES	200,000.00		426,976.01
650	04-01-2017	04-01-2017	IMPUESTO DECRETO	218.00		426,758.01
651	04-01-2017	04-01-2017	COMPRA POS ASC CONSTRURAMA MISCE	54,500.00		372,258.01
652	04-01-2017	04-01-2017	IMPUESTO DECRETO	187.00		372,071.01
653	04-01-2017	04-01-2017	COMPRA POS ASC SUPERTIENDA OLIMP	46,656.00		325,415.01
654	05-01-2017	05-01-2017	IMPUESTO DECRETO	106.00		325,309.01
655	05-01-2017	05-01-2017	COMPRA POS ASC CONSTRURAMA MISCE	26,500.00		298,809.01
656	08-01-2017	10-01-2017	IMPUESTO DECRETO	800.00		298,009.01
657	08-01-2017	10-01-2017	RETIRO CAJERO BBVA COLSEGUROS	200,000.00		98,009.01
658	08-01-2017	10-01-2017	IMPUESTO DECRETO	80.00		97,929.01
659	08-01-2017	10-01-2017	RETIRO CAJERO BBVA COLSEGUROS	20,000.00		77,929.01
660	18-01-2017	18-01-2017	IMPUESTO DECRETO	18.00		77,911.01
661	18-01-2017	18-01-2017	COMISION CONSULTA SALDO ASCREDIBAN	4,600.00		73,311.01
662	18-01-2017	18-01-2017	IMPUESTO DECRETO	200.00		73,111.01
663	18-01-2017	18-01-2017	RETIRO CAJERO ASCREDIBANCO	50,000.00		23,111.01
664	18-01-2017	18-01-2017	IMPUESTO DECRETO	18.00		23,093.01
665	18-01-2017	18-01-2017	COMISION RETIRO CAJERO VISA	4,600.00		18,493.01
666	27-01-2017	27-01-2017	ABONO DOMI. 800141397 CC CAJA CENTRAL		643,507.99	662,001.00
667	28-01-2017	30-01-2017	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		660,401.00
668	28-01-2017	30-01-2017	RETIRO CAJERO BBVA CARRERA ONCE	400,000.00		260,401.00
	31-01-2017	31-01-2017	ABONO INTERESES GANADOS		21.00	260,422.00

Fogafin Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Este producto cuenta con Seguro de Depósitos.

Por favor comunica cualquier incomodidad con la información incluida en este extracto a nuestros revisores fiscales Deloitte & Touche Ltda al A.A. 075874 de Bogotá. Recuerda que el estado de tus cuentas es reportado a las centrales de riesgo.
El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SRA
MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA .
.
PUBLICADO EN BBVANET .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

248389 117145 Oficina: 0130

BBVA

Extracto de Cuenta

CUENTA DE AHORROS PENSIONAL

El próximo 23 de julio de 2017, desde las 00:00 am y hasta las 8:00 am, nuestros canales transaccionales estarán sin servicio por mantenimiento de nuestra plataforma tecnológica.

Información de la oficina

EL CAN
DIRECCIÓN: DIAGONAL 40 48A 68
TELÉFONO: 00912212468

PERÍODO DESDE: 01-06-2017 HASTA: 30-06-2017

Información de la cuenta

Número de cuenta	001301300200331739
Fecha de corte	30-06-2017

Resumen de movimientos	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		18,863.96	- IVA		0.00
+ ABONOS	2	1,990,695.47	- 4 POR MIL	4	6,400.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	12.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	4	1,600,000.00	SALDO FINAL		403,171.43

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
720	27-06-2017	27-06-2017	ABONO MESADA PENSIONAL INSTITUCIONAL BOGOTA		642,657.99	661,521.95
721	27-06-2017	27-06-2017	ABONO DOMI. 800141397 CC CAJA CENTRAL		1,348,037.48	2,009,559.43
722	27-06-2017	27-06-2017	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		2,007,959.43
723	27-06-2017	27-06-2017	RETIRO CAJERO BBVA BOGOTA	400,000.00		1,607,959.43
724	27-06-2017	27-06-2017	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		1,606,359.43
725	27-06-2017	27-06-2017	RETIRO CAJERO BBVA BOGOTA	400,000.00		1,206,359.43
726	29-06-2017	29-06-2017	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		1,204,759.43
727	29-06-2017	29-06-2017	RETIRO CAJERO BBVA BARRIO RESTREPO	400,000.00		804,759.43
728	29-06-2017	29-06-2017	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		803,159.43
729	29-06-2017	29-06-2017	RETIRO CAJERO BBVA BARRIO RESTREPO	400,000.00		403,159.43
	30-06-2017	30-06-2017	ABONO INTERESES GANADOS		12.00	403,171.43

Fogafin Producto protegido por el Seguro de Depósitos
Este producto cuenta con Seguro de Depósitos.

Por favor comunica cualquier incomodidad con la información incluida en este extracto a nuestros revisores fiscales Deloitte & Touche Ltda al A.A. 075874 de Bogotá. Recuerda que el estado de tus cuentas es reportado a las centrales de riesgo.
El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SRA
MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA .
.
PUBLICADO EN BBVANET .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

255349 127675 Oficina: 0130

BBVA

Extracto de Cuenta

CUENTA DE AHORROS PENSIONAL

Nuestra firma de Revisor Fiscal ha cambiado, favor informar cualquier inconformidad sobre el contenido de este extracto a nuestros Revisores Fiscales, KPMG S.A.S, al correo electrónico: colombia@kpmg.com.co

Información de la oficina

EL CAN
DIRECCIÓN: DIAGONAL 40 48A 68
TELÉFONO: 00912212468

PERÍODO DESDE: 01-07-2017 HASTA: 31-07-2017

Información de la cuenta

Número de cuenta	001301300200331739
Fecha de corte	31-07-2017

Resumen de movimientos	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		403,171.43	- IVA		0.00
+ ABONOS	1	644,557.99	- 4 POR MIL	5	3,129.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	33.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	5	782,141.00	SALDO FINAL		262,492.42

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo

Fogafín Producto protegido por el Seguro de Depósitos
Este producto cuenta con Seguro de Depósitos.

Por favor comunica cualquier incomodidad con la información incluida en este extracto a nuestros revisores fiscales Deloitte & Touche Ltda al A.A. 075874 de Bogotá. Recuerda que el estado de tus cuentas es reportado a las centrales de riesgo.
El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SRA
MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA .
.
PUBLICADO EN BBVANET .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

331517 151900 Oficina: 0130

BBVA

Extracto de Cuenta

CUENTA DE AHORROS PENSIONAL

Nuestra firma de Revisor Fiscal ha cambiado, favor informar cualquier inconformidad sobre el contenido de este extracto a nuestros Revisores Fiscales, KPMG S.A.S, al correo electrónico: colombia@kpmg.com.co

Información de la oficina

EL CAN
DIRECCIÓN: DIAGONAL 40 48A 68
TELÉFONO: 00912212468

PERÍODO DESDE: 01-07-2017 HASTA: 31-07-2017

Información de la cuenta

Número de cuenta	001301300200331739
Fecha de corte	31-07-2017

Resumen de movimientos	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		403,171.43	- IVA		0.00
+ ABONOS	1	644,557.99	- 4 POR MIL	5	3,129.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	33.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	5	782,141.00	SALDO FINAL		262,492.42

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
731	01-07-2017	04-07-2017	IMPUESTO DECRETO	715.00		402,456.43
732	01-07-2017	04-07-2017	COMPRA POS RED SUPERTIENDA OLIMP	178,741.00		223,715.43
733	27-07-2017	27-07-2017	ABONO MESADA PENSIONAL INSTITUCIONAL BOGOTA		644,557.99	868,273.42
734	31-07-2017	31-07-2017	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		866,673.42
735	31-07-2017	31-07-2017	RETIRO CAJERO BBVA CORFERIAS	400,000.00		466,673.42
736	31-07-2017	31-07-2017	IMPUESTO DECRETO	7.00		466,666.42
737	31-07-2017	31-07-2017	COMPRA SEGURO DE HURTO ATM CORFERIAS	1,700.00		464,966.42
738	31-07-2017	31-07-2017	IMPUESTO DECRETO	800.00		464,166.42
739	31-07-2017	31-07-2017	RETIRO CAJERO BBVA CORFERIAS	200,000.00		264,166.42
740	31-07-2017	31-07-2017	IMPUESTO DECRETO	7.00		264,159.42
741	31-07-2017	31-07-2017	COMPRA SEGURO DE HURTO ATM CORFERIAS	1,700.00		262,459.42
	31-07-2017	31-07-2017	ABONO INTERESES GANADOS		33.00	262,492.42

Fogafin Seguridad para los ahorros
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
Este producto cuenta con Seguro de Depósitos.

Por favor comunica cualquier incomodidad con la información incluida en este extracto a nuestros revisores fiscales Deloitte & Touche Ltda al A.A. 075874 de Bogotá. Recuerda que el estado de tus cuentas es reportado a las centrales de riesgo.
El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SRA
MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA .
.
PUBLICADO EN BBVANET .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

223841 105336 Oficina: 0130

BBVA

Extracto de Cuenta

CUENTA DE AHORROS PENSIONAL

Nuestra firma de Revisor Fiscal ha cambiado, favor informar cualquier inconformidad sobre el contenido de este extracto a nuestros Revisores Fiscales, KPMG S.A.S, al correo electrónico: colombia@kpmg.com.co

Información de la oficina

EL CAN
DIRECCIÓN: DIAGONAL 40 48A 68
TELÉFONO: 00912212468

PERÍODO DESDE: 01-08-2017 HASTA: 31-08-2017

Información de la cuenta

Número de cuenta	001301300200331739
Fecha de corte	31-08-2017

Resumen de movimientos	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		262,492.42	- IVA		0.00
+ ABONOS	1	643,457.99	- 4 POR MIL	9	3,520.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	13.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	9	879,991.00	SALDO FINAL		22,452.41

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
743	05-08-2017	08-08-2017	IMPUESTO DECRETO	338.00		262,154.42
744	05-08-2017	08-08-2017	COMPRA POS ASC SUPERTIENDA OLIMP	84,551.00		177,603.42
745	08-08-2017	08-08-2017	IMPUESTO DECRETO	80.00		177,523.42
746	08-08-2017	08-08-2017	RETIRO CAJERO BBVA CARRERA ONCE	20,000.00		157,523.42
747	08-08-2017	08-08-2017	IMPUESTO DECRETO	80.00		157,443.42
748	08-08-2017	08-08-2017	RETIRO CAJERO BBVA UNICENTRO OCCIDENTE	20,000.00		137,443.42
749	08-08-2017	08-08-2017	IMPUESTO DECRETO	7.00		137,436.42
750	08-08-2017	08-08-2017	COMPRA SEGURO DE HURTO ATM UNICENTRO OCCIDENTE	1,700.00		135,736.42
751	08-08-2017	08-08-2017	IMPUESTO DECRETO	400.00		135,336.42
752	08-08-2017	08-08-2017	RETIRO CAJERO BBVA UNICENTRO OCCIDENTE	100,000.00		35,336.42
753	08-08-2017	08-08-2017	IMPUESTO DECRETO	7.00		35,329.42
754	08-08-2017	08-08-2017	COMPRA SEGURO DE HURTO ATM UNICENTRO OCCIDENTE	1,700.00		33,629.42
755	28-08-2017	28-08-2017	ABONO MESADA PENSIONAL INSTITUCIONAL BOGOTA		643,457.99	677,087.41
756	30-08-2017	30-08-2017	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		675,487.41
757	30-08-2017	30-08-2017	RETIRO CAJERO BBVA EL RETIRO	400,000.00		275,487.41
758	31-08-2017	31-08-2017	IMPUESTO DECRETO	208.00		275,279.41
759	31-08-2017	31-08-2017	COMPRA POS ASC ALMACEN FACOL 38	52,040.00		223,239.41
760	31-08-2017	31-08-2017	IMPUESTO DECRETO	800.00		222,439.41
761	31-08-2017	31-08-2017	RETIRO CAJERO BBVA LAS NIEVES	200,000.00		22,439.41
	31-08-2017	31-08-2017	ABONO INTERESES GANADOS		13.00	22,452.41

Fogafin Producto protegido por el Seguro de Depósitos
Este producto cuenta con Seguro de Depósitos.

Por favor comunica cualquier incomodidad con la información incluida en este extracto a nuestros revisores fiscales Deloitte & Touche Ltda al A.A. 075874 de Bogotá. Recuerda que el estado de tus cuentas es reportado a las centrales de riesgo.
El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SRA
MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA .
.
PUBLICADO EN BBVANET .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

233851 109337 Oficina: 0130

BBVA Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta

CUENTA DE AHORROS PENSIONAL

Nuestra firma de Revisor Fiscal ha cambiado, favor informar cualquier inconformidad sobre el contenido de este extracto a nuestros Revisores Fiscales, KPMG S.A.S, al correo electrónico: colombia@kpmg.com.co

Información de la oficina

EL CAN
DIRECCIÓN: DIAGONAL 40 48A 68
TELÉFONO: 00912212468

PERÍODO DESDE: 01-10-2017 HASTA: 31-10-2017

Información de la cuenta

Número de cuenta	001301300200331739
Fecha de corte	31-10-2017

Resumen de movimientos	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		37,507.40	- IVA		0.00
+ ABONOS	1	643,207.99	- 4 POR MIL	1	1,600.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	12.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	1	400,000.00	SALDO FINAL		279,127.39

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
781	27-10-2017	27-10-2017	ABONO DOMI. 800141397 CC CAJA CENTRAL		643,207.99	680,715.39
782	30-10-2017	30-10-2017	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		679,115.39
783	30-10-2017	30-10-2017	RETIRO CAJERO BBVA BARRIO RESTREPO	400,000.00		279,115.39
	31-10-2017	31-10-2017	ABONO INTERESES GANADOS		12.00	279,127.39

Fogafín Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co
Este producto cuenta con Seguro de Depósitos.

Por favor informa cualquier inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales KPMG S.A.S. al correo colombia@kpmg.com.co. Recuerda que el estado de tus cuentas es reportado a las centales de riesgo.
El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SRA
MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA .
.
PUBLICADO EN BBVANET .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

304787 140903 Oficina: 0130

BBVA Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta

CUENTA DE AHORROS PENSIONAL

Con Dinero Móvil de BBVA Envía y recibe dinero, paga tus servicios y recarga tu celular más fácil, descarga nuestra app BBVA Móvil ingresando a las tiendas de descarga Google Play y/o App Store

Información de la oficina

EL CAN
DIRECCIÓN: DIAGONAL 40 48A 68
TELÉFONO: 00912212468

PERÍODO DESDE: 01-12-2017 HASTA: 31-12-2017

Información de la cuenta

Número de cuenta	001301300200331739
Fecha de corte	31-12-2017

Resumen de movimientos

	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		58,796.38	- IVA		0.00
+ ABONOS	2	1,990,195.47	- 4 POR MIL	8	5,028.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	132.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	8	1,256,800.00	SALDO FINAL		787,295.85

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
809	04-12-2017	04-12-2017	IMPUESTO DECRETO	200.00		58,596.38
810	04-12-2017	04-12-2017	RETIRO CAJERO BBVA	50,000.00		8,596.38
811	04-12-2017	04-12-2017	IMPUESTO DECRETO	7.00		8,589.38
812	04-12-2017	04-12-2017	COMPRA SEGURO DE HURTO ATM	1,700.00		6,889.38
813	05-12-2017	05-12-2017	ABONO DOMI. 800141397 CC CAJA CENTRAL		1,348,037.48	1,354,926.86
814	17-12-2017	18-12-2017	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		1,353,326.86
815	17-12-2017	18-12-2017	RETIRO CAJERO BBVA SAN JOSE	400,000.00		953,326.86
816	17-12-2017	18-12-2017	IMPUESTO DECRETO	7.00		953,319.86
817	17-12-2017	18-12-2017	COMPRA SEGURO DE HURTO ATM SAN JOSE	1,700.00		951,619.86
818	17-12-2017	18-12-2017	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		950,019.86
819	17-12-2017	18-12-2017	RETIRO CAJERO BBVA SAN JOSE	400,000.00		550,019.86
820	17-12-2017	18-12-2017	IMPUESTO DECRETO	7.00		550,012.86
821	17-12-2017	18-12-2017	COMPRA SEGURO DE HURTO ATM SAN JOSE	1,700.00		548,312.86
822	22-12-2017	22-12-2017	IMPUESTO DECRETO	1,600.00		546,712.86
823	22-12-2017	22-12-2017	RETIRO CAJERO BBVA BARRIO RESTREPO	400,000.00		146,712.86
824	22-12-2017	22-12-2017	IMPUESTO DECRETO	7.00		146,705.86
825	22-12-2017	22-12-2017	COMPRA SEGURO DE HURTO ATM BARRIO RESTREPO	1,700.00		145,005.86
826	27-12-2017	27-12-2017	ABONO DOMI. 800141397 CC CAJA CENTRAL		642,157.99	787,163.85
	28-12-2017	31-12-2017	ABONO INTERESES GANADOS		132.00	787,295.85

Fogafín Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co
Este producto cuenta con Seguro de Depósitos.

Por favor informa cualquier inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales KPMG S.A.S. al correo colombia@kpmg.com.co. Recuerda que el estado de tus cuentas es reportado a las centales de riesgo.
El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN®

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Certificado de Ingresos y Retenciones para Personas Naturales Empleados Año Gravable 2013

MUISCA

Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado

220

Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones

4. Número de formulario: 1

Retenedor

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV.	7. Primer Apellido	8. Segundo Apellido	9. Primer Nombre	10. Otros Nombres
830017745	- 4				

11. Razón Social: EDITORIAL SERVIOFFSET LTDA

Empleado

24. Cód. Tipo de documento	25. Número de documento de identificación	Apellidos y nombres			
13.	53,010,032	RODRIGUEZ	BAQUERO	DEISSY	LUCIA
		26. Primer apellido	27 Segundo apellido	28. Primer Nombre	29 Otros Nombres

Periodo de la Certificación		32. Fecha de Expedición	33. Lugar donde se practicó la retención	34 Cód.	35. Cód. Ciudad/ Municipio
30. de: 2013-01-01	31. A: 2013-12-31	2014-06-16	Bogotá	1 1	0 0 1

36. Número de agencias, sucursales, filiales o subsidiarias de la empresa retenedora cuyos montos de retención se consolidan: 1

		Valor
Pagos al empleado (No incluya los valores de las casillas 38 a 41)	37	10,316,194.00
Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas en el período	38	91,617.00
Gastos de representación	39	0.00
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez	40	0.00
Otros ingresos como empleado	41	0.00
Total de ingresos brutos (Sume casillas 37 a 41)	**42**	**10,407,811.00**

		Valor
Aportes obligatorios por salud	43	1,145,209.00
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional	44	1,465,867.00
Aportes voluntarios, a fondos de pensiones y cuentas AFC	45	0.00
Valor de la retención en la fuente por pagos al empleado	46	0.00

Nombre del pagador o agente retenedor

Concepto de otros ingresos	Valor recibido		Valor retenido	
Arrendamientos	47	0.00	54	0.00
Honorarios, comisiones y servicios	48	0.00	55	0.00
Intereses y rendimientos financieros	49	0.00	56	0.00
Enajenación de activos fijos	50	0.00	57	0.00
Loterías, rifas, apuestas y similares	51	0.00	58	0.00
Otros	52	0.00	59	0.00
Total otros: (**Valor recibido:** Sume casillas 47 a 52), (**Valor retenido:** Sume casillas 54 a 59)	53	0.00	60	0.00
Total retenciones año gravable 2013 (Sume casillas 46 y 60)			61	0.00

	Nombre	Valor Pagado
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
Deudas vigentes a 31 de Diciembre de 2013		64

Identificación de las personas dependientes de acuerdo al parágrafo dos del artículo 387 del E.T.

	Nombres y Apellidos	No. C.C. o N.I.T.	Parentesco
1			
2			
3			
4			

Certifico que durante el año gravable de 2013:
1. Mi patrimonio bruto era igual o inferior a cuatro mil quinientos (4.500) UVT ($120.785.000)
2. No fui responsable del impuesto sobre las ventas [en el régimen común].
3. Mis ingresos brutos fueron inferiores a mil cuatrocientas (1.400) UVT ($ 37.577.000)
4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 2.800 UVT ($75.155.000)
5. Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de dos mil ochocientos (2.800) UVT ($75.155.000)
6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedieron la suma de cuatro mil quinientos (4.500) UVT ($120.785.000)

Firma del asalariado:

Deudeiros

CC 53 010 032 Bta

Original: asalariado

NOTA: Este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementarios para el empleado que lo firme.

Banco Caja Social

CENTRO SERVICIOS HIPOTECARIOS

Paz y Salvo para firma de escrituras

Fecha: **9 de Octubre de 2013**
Solicitud No.: **103061710103338**
Proyecto: **LA OPORTUNIDAD**

SOLICITANTES	CEDULAS
DEISSY LUCIA RODRIGUEZ BAQUERO	53010032

Teléfono (fijo) 2802259
Celular 3013961366

- ☑ Carta autorizacion cobro prejudicial
- ☐ Fondo Nacional de Garantias
- ☑ Gastos cancelados **FINANCIADOS**
- ☐ Manifestación de Voluntad
- ☐ Pagare en Pesos
- ☑ Pagare en UVR
- ☑ Patrimonio de Familia
- ☐ Poder firma pagare
- ☑ Poliza de incendio y Terremoto
- ☑ Promesa de compraventa
- ☑ Beneficio Frech

Observaciones:

Firma Cliente

Banco Caja Social
CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS

Diana Hernández
Supervisor/Asesor
Centro servicios Hipotecarios

Banco Caja Social

Bogotá D.C., 09/10/2013

Señor(es)
DEISSY LUCIA RODRIGUEZ BAQUERO
TV 2 E 4 02 SUR
BOGOTA (Bogotá D.C)

Asunto: Ratificación de Crédito Hipotecario No. 103061710103338

Apreciado(s) señor(es):

Para el Banco Caja Social es muy grato comunicarle(s) que su solicitud de crédito hipotecario[1] ha sido aprobado con las siguientes características:

- Nombres y apellidos titular(es) del crédito:
  DEISSY LUCIA RODRIGUEZ BAQUERO - CC 53010032
- Dirección del Inmueble: KR 10 6 C 28 T 2 AP 603
- Valor: $ 17,945,000.00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE)
- Plazo: 240 () meses
- Sistema de Amortización[2]: AMORTIZACION EN UVR - CUOTA DECRECIENTE - FRECH
- Tasa de Interés: Corresponderá a la definida por el Banco para este tipo de operaciones. En caso de mora, el Banco podrá cobrar la tasa de interés más alta permitida por la Ley.

Subsidio a la tasa de interés Frech[3]: La asignación de este subsidio para compra de vivienda nueva, establecido por el Gobierno en el Decreto 1190 de 2012 y Decreto 701 de 2013, está condicionada a que al momento del desembolso haya disponibilidad de coberturas y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional para su aplicación.

Usted(es) deberá(n) tomar una póliza de seguros que cumpla con los amparos de Vida e Incendio, Rayo y Terremoto, para lo cual puede(n) solicitar su inclusión en las pólizas de grupo tomadas por el Banco Caja Social para estos efectos.

Con el fin de continuar el trámite de constitución de la garantía hipotecaria, usted(es) debe(n) presentarse en el Centro de Servicios Hipotecarios para la firma de los pagarés. Anexo a la presente comunicación se encuentra la relación de documentos que debe(n) presentar como requisito para este procedimiento y para el estudio de títulos del inmueble.

---

1 El crédito estará respaldado por una hipoteca en primer grado sin límite de cuantía sobre el inmueble. El inmueble debe estar libre de todo tipo de gravamen diferente a la hipoteca a favor el Banco o medidas cautelares. En caso contrario, la entidad se abstendrá de desembolsar el crédito, aún cuando la hipoteca a favor del Banco ya haya sido registrada.

2 Para los créditos en UVR, el valor correspondiente al desembolso será convertido a unidades de valor real (UVR), con base en la cotización de dicha unidad en el día en que se realice el desembolso. El sistema de amortización que regirá el crédito se encuentra debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera.

3 Fondo de Reserva para la estabilización de Cartera Hipotecaria.

Banco Caja Social

Una vez se hayan entregado todos los documentos y firmado los pagarés, el Banco le(s) asignará un abogado externo quien adelantará el estudio de títulos y la constitución de la garantía hipotecaria. El plazo para cumplir los requisitos exigidos para el desembolso es de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de esta comunicación[4]. En caso contrario, el Banco podrá entender que usted(es) renuncia(n) a que se efectúe el desembolso del crédito, sin perjuicio del cumplimiento de algunos de los requisitos señalados.

El desembolso del crédito se hará de acuerdo con las indicaciones dadas por el (los) titular(es) del crédito en el formato "Condiciones de desembolso" suministrado por el Banco y los procedimientos que el Banco especifique, siempre y cuando usted(es) mantenga(n) las condiciones tenidas en cuenta por la entidad para la aprobación del crédito. En caso contrario, el Banco podrá abstenerse de realizar el desembolso.

Entre los principios y valores que el Banco estimula están la responsabilidad y el compromiso, los cuales estamos seguros que usted(es) comparte(n) y se verán reflejados en el cumplimiento de su obligación. Si usted(es) prevé(n) alguna dificultad en la atención de ésta, le(s) invitamos a acercarse a nuestras Oficinas o al Centro de Atención Personalizada (CAP) que le indique la oficina, donde estaremos atentos a colaborarle(s).

Si lo desea(n), puede(n) solicitar información sobre la calificación de riesgo de su obligación. Asimismo, contamos con su compromiso para actualizar sus datos por lo menos una vez al año o cuando la entidad lo requiera.

Una vez reunidos todos los documentos del listado anexo, debe(n) presentarse en el Centro de Servicios Hipotecarios, donde con gusto le(s) atenderemos; el tiempo estimado para este procedimiento es de 2 horas.

Ciudad	Centro de Servicios Hipotecarios	Horario
Bogotá	Calle 72 No. 10-71 Piso 2	8:00 am a 5:00 pm
Medellín	Carrera 46 No. 52-140 Piso 3	8:00 am a 11:30 am 2:00 pm a 4:00 pm
Cali	Calle 13 No. 4-25 Piso 13	
Barranquilla	Carrera 58 No. 75-12 Piso 4	
Bucaramanga	Calle 35 No. 19-41 Piso 3	

Para otras ciudades puede(n) acercarse a la oficina correspondiente donde le(s) brindaremos la información que requiera(n).

Cordialmente,

ESPERANZA PÉREZ MORA
Vicepresidente de Distribución y Ventas

[4] El cumplimiento de estos requisitos en ningún caso obliga al Banco a desembolsar el crédito aprobado. Éste se encuentra sujeto a las condiciones de liquidez de la entidad y a la vigencia de todas las características analizadas para su aprobación. En consecuencia, el Banco Caja Social podrá optar por no otorgar el crédito, o aplazar su desembolso por el tiempo que considere necesario.

Banco
Caja Social

Bogota, Octubre 06 de 2011

Señor(a):
DEISSY LUCIA RODRIGUEZ BAQUERO
Ciudad

Estimado(a) Señor(a):

¡Le damos la bienvenida al Banco Caja Social!

Para nuestro Banco, y en particular para esta oficina es muy grato contar con su vinculación mediante la Cuenta de Ahorros Alcance Su Casa No.24027681006.

Su cuenta presenta las siguientes características:

1. Para el manejo de su cuenta se requiere de 1 firma(s).
2. La apertura ha sido por valor de $ 500,000.00 en efectivo y/o en cheque.
3. El ahorro será de la siguiente forma:

Tiempo de la meta:	12 meses
Valor de la meta:	$ 1,200,000.00
Cuota Mensual:	$ 100,000.00
La Caja de Compensación es:	Compensar

Esta cuenta de ahorros le da muchos beneficios y lo acerca al sueño de tener casa propia:

- Gratis consultas ilimitadas a través de Audio, Celular e Internet.
- Notificaciones: mediante este servicio, usted recibe Gratis un mensaje de texto a su celular y correo electrónico registrados en la base de nuestra entidad, informando sobre cada transacción realizada en su cuenta de ahorros por montos iguales o superiores a $200.000
- Puede marcar su cuenta como exenta del gravamen a los movimientos financieros (4x1.000), previo cumplimiento de los requisitos de ley.
- Asignación clave de audio: Pensando en su comodidad, y facilidad, el banco le ofrece la posibilidad de obtener atención personalizada vía telefónica, o la realización de sus transacciones a través del audio, para lo cual es necesario llevar a cabo la asignación de su clave de Audio.
- Adicionalmente, para que usted esté informado de las comisiones que le aplican a su cuenta, adjunto encontrará el listado de conceptos y comisiones correspondiente.

Le agradecemos el habernos escogido como su opción bancaria; esperamos que disfrute los beneficios de todos nuestros productos y servicios, estrechando vínculos comerciales en una fructífera relación de largo plazo.

Cordialmente,

Banco Caja Social
OF. VILLA JAVIER
AS 33 | 06 OCT 2011 | OF. 804
Visto.
TRAMITADO

Asesor Comercial
Oficina VILLA JAVIER

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

Banco Caja Social

Apreciado(a) Cliente:

Queremos que este bien informado, siempre. Conozca los precios, tasas y comisiones del producto de su interés

CUENTA ALCANCE SU CASA

Tasas

Rangos	Tasa Efectiva
Cualquier monto	0.00%
Liquida sobre saldo diario disponible	

Precios y comisiones

CONCEPTO	VALOR
Matricula al servicio de notificaciones en cuentas con condición de manejo Individual o Alternativo (para transacciones superiores o iguales a $200.000)	¡Gratis¡
Matricula al Servicio de Audio	¡Gratis¡

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea mayor información sobre nuestros productos y servicios, sus términos y condiciones, visite nuestra página www.bancocajasocial.com.co

CONTROL ENTREGA		
Nombre Funcionario	**Oficina**	**Fecha Entrega**

- Las tarifas o precios anteriormente informados, se determinan con base en las condiciones del mercado y en consideración a las características de los productos y/o servicios ofrecidos.
- Esta hoja únicamente tiene carácter informativo y corresponde a los datos vigentes a la fecha de expedición
- Usted podrá estar más informado de las tasas, precios o comisiones o actualizaciones a las mismas a través de nuestra red de oficinas o de la página de Internet

Banco
Caja Social

AUTORIZACIÓN DE INMOVILIZACIÓN CUENTA DE AHORRO PROGRAMADO

Ciudad y Fecha.BOGOTA 06/10/11

Señores
Banco Caja Social
Oficina VILLA JAVIER
Ciudad

Yo Deissy Lucia Rodriguez Baquero identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 53010032, expedida en la Ciudad de Bogotá, titular de la Cuenta de Ahorro Programado para la Vivienda Alcance su Casa No. 24029681006. **AUTORIZO** a **Banco Caja Social** para que **INMOVILICE** mi cuenta, ya que me voy a postular al Subsidio Familiar de Vivienda.

Esta cuenta sólo podrá ser movilizada para aplicar al pago directo de la vivienda nueva a adquirir, a su edificación o mejoramiento o para que me sean entregados los recursos en caso de que renuncie a postularme al Subsidio Familiar de Vivienda o no haya sido beneficiado con la asignación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y el contrato de ahorros celebrado con esta Entidad.

Cordialmente,

Firma del Cliente

C.C. 53010032 de Bogotá

Nombre del Cliente Deissy Lucia Rodriguez Baquero.

Huella Indice Derecho

La Oportunidad
HogaresSoacha

HogaresSoacha

ACTA DE ENTREGA

A los Dos (02) días del mes de Diciembr de dos mil trec.(2013 en el Conjunto Residencial **LA OPORTUNIDAD II** – Propiedad Horizontal, ante el funcionario de Apiros S.A.S. Se presentó (aron) el (la) (los)(las) Señor(a)(es)(as) **RODRIGUEZ BAQUERO DEISSY LUCIA,** identificado (a) (s) (as) como aparece al pie de su (s) firma (s) en su calidad de COMPRADOR(a) (es) (as) y propietario(a) (s) (as) del apartamento **603** Torre **2** , ubicado en la **Cra 10 No. 6 C 28** en el Municipio de Soacha, a fin de recibir a satisfacción el inmueble con todos los elementos que lo componen.

A continuación se procede a revisar y entregar los siguientes espacios del inmueble:

INVENTARIO DE ENTREGA DEL APARTAMENTO TIPO	
ACCESOS	
Cajilla y Medidor de agua	✓
Armario y Medidor de energía	✓
Acometida de gas natural	✓
Nomenclatura del apartamento	✓
Ventana metálica con vidrio	✓
Marco y puerta metálica con cerradura	✓

COCINA	
Muros en bloque a la vista	✓
Placa piso en concreto	✓
Cielo raso en carraplast	✓
Mesón lavaplatos prefabricado en granito	✓
Grifería (1)	✓
Toma de seguridad doble (1)	✓
Toma doble (1)	✓
Interruptor sencillo (1)	✓
Roseta (1)	✓
Caja automáticos (1) breaker (4)	✓
Valvula de paso para gas	✓
Estufa de 1 puesto de gas y manguera de suministro	✓
Plaqueta soporte para estufa de gas	✓
Tuberia en techo a la vista (No aplica en aptos de 6 piso)	N/A

BAÑO	
Muros en bloque a la vista	✓
Placa piso en concreto	✓
Cielo raso en carraplast	✓
Cabina de ducha impermeabilizada	✓
Grifería de ducha	✓
Sanitario con tanque de suministro	✓
Lavamanos	✓
Grifería de lavamanos	✓
Incrustaciones (4)	✓
Toma de seguridad doble (1)	✓
Interruptor sencillo (1)	✓
Roseta (1)	✓
Rejilla de piso (1)	✓
Rejilla de ventilación 20*20	✓
Marco y Puerta de madera aglomerada con cerradura	✓
Tuberia en techo a la vista (No aplica en aptos de 6 piso)	N/A

SALÓN COMEDOR	
Muros en bloque a la vista	✓
Placa piso en concreto	✓
Cielo raso en carraplast	✓
Toma teléfono (1)	✓
Interruptor sencillo (1)	✓
Interruptor DOBLE (1)	✓
Roseta TECHO (1)	✓
Roseta APLIQUE (2)	✓
Toma doble (3)	✓
Toma T.V (1)	✓
Detector Contraincendio (1)	✓
Rejillas de ventilación en fachada (2)	✓
Ventana en lámina metálica con vidrio	✓

ZONA DE ROPAS	
Muros en bloque a la vista	✓
Placa piso en concreto	✓
Cielo raso en carraplast	✓
Toma doble (1)	✓
Rejilla ventilación	✓
Lavadero prefabricado en concreto	✓
Grifo de lavadero	✓
Punto de desagüe para lavadora	✓

ALCOBA 1	
Muros en bloque a la vista	✓
Placa piso en concreto	✓
Ventana en lámina metálica con vidrio	✓
Toma doble (3)	✓
Interruptor sencillo (1)	✓
Roseta APLIQUE (1)	✓

ESPACIO DISPONIBLE (ZONA ESTUDIO)	
Muros en bloque a la vista	✓
Placa piso en concreto	✓
Interruptor sencillo (1)	✓
Toma doble (2)	✓
Roseta (1)	✓

Los contadores de agua y energía presentan lecturas en el momento de recibo del mismo.

LECTURA DE MEDIDORES	PRUEBAS	
ACUEDUCTO EN M3:_____	HIDROSANITARIAS	✓
ENERGIA EN KWA: 00013		
GAS 00497	ELECTRICAS	✓

Notas:

- La red de gas externa se entrega construida por Gas Natural E.S.P, quedan pendientes por parte del propietario la solicitud del servicio y compra e instalación del medidor y gasodomésticos.
- La red telefónica se entrega con ductería y alambrado completo desde el strip telefónico hasta la salida interna de cada inmueble; cada usuario solicitara la conexión, pago del derecho y compra del aparato.

A partir de este momento el propietario se hace responsable de los gastos generados por concepto de servicios públicos.

Garantía del Inmueble:

1. La vigencia de la garantía del inmueble antes descrito es de 12 meses y empezará a regir a partir de la firma del presente documento sin importar si el inmueble es habitado o no desde el primer día.
2. La garantía se mantendrá siempre y cuando el propietario no haya efectuado reparaciones, intervenciones o reformas por su cuenta dentro del periodo indicado y el daño o deterioro que presente el producto no sea por causa de mal manejo o por falta o indebido mantenimiento de los inmuebles y de los elementos que lo componen.
3. Para efectos de las garantías, el no uso del inmueble no exonera de la responsabilidad al propietario de realizar los mantenimientos adecuados.
4. Para realizar solicitudes de postventa deberá cumplirse el procedimiento establecido por APIROS S.A.S. para tal fin descrito en el manual de propietario entregado el día de hoy.
5. La garantía se pierde por uso indebido del inmueble de acuerdo con el contenido del manual del propietario.

INFORMACIÓN IMPORTANTE A TENER EN CUENTA

1. Por tratarse de una construcción en mampostería estructural, está TERMINANTEMENTE PROHIBIDO hacer cualquier reforma en los muros y fachadas.

2. La red eléctrica interior es monofásica carga máxima permitida es de 2 Kva por lo tanto el propietario debe hacerse responsable del uso de elementos eléctricos que excedan dicha carga. Por ningún motivo se recibirán reclamos por daños eléctricos sí se demuestra que el propietario no ha hecho buen uso de la red, excediendo las cargas.

3. La seguridad del inmueble a partir de esta entrega es responsabilidad del propietario, la vigilancia temporal cubre únicamente las zonas comunes y las unidades de vivienda no entregadas, se recomienda el cambio de las guardas de la cerradura.

4. Deja constancia el comprador del conocimiento que tiene de la exigencia y contenido del reglamento de propiedad horizontal al que se encuentra sujeto el Conjunto al cual pertenece el inmueble adquirido, de su obligatoriedad y de las sanciones que ocasiona su incumplimiento.

5. El Comprador se compromete a partir de la fecha a pagar directamente a la Administración, la cuota que le corresponde dentro de los cinco (5) primeros días del mes y a partir de la fecha de la presente acta.

6. La cuota de administración corresponde a los costos de mantenimiento, aseo, vigilancia, servicios comunes y administración de las zonas comunes.

7. El inmueble forma parte de un conjunto cerrado denominado **LA OPORTUNIDAD II**, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, por lo tanto debo ceñirme a los lineamientos de la **ley 675/2001 de Propiedad Horizontal.**

DEBERES

- ✓ Asistir a la primera Asamblea con la Copropiedad convocada por **APIROS S.A.S.** a través de la administración provisional.
- ✓ El pago de la cuota de administración es Obligatorio, y debo realizarlo oportunamente. **(Art. 29 de la ley 675/01. Régimen de Propiedad Horizontal).**

ZONAS COMUNES

- ✓ Los parqueaderos son de uso comunal; no se podrá asignar a ningún propietario.
- ✓ Solo se pueden estacionar vehículos de familia que no superen una tonelada de peso.
- ✓ El salón comunal será para servicio de la copropiedad; para realización de reuniones familiares.
- ✓ Está prohibido plantar en las zonas verdes.

CONVIVENCIA

- ✓ Colaborar con el mantenimiento de la armonía y buenas relaciones de vecindad entre los propietarios.
- ✓ Abstenerse de efectuar cualquier acto que pueda perturbar la tranquilidad de sus habitantes.
- ✓ No utilizar las ventanas de fachada ni balcones de puntos fijos, para solear ropas, sacudir tapetes, etc.
- ✓ No alojar animales que puedan ocasionar molestias o poner en peligro a sus vecinos.

La Oportunidad
HogaresSoacha

HogaresSoacha

POR TODO LO ANTERIOR Y A PARTIR DE LA FIRMA DE RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO DECLARO QUE:

1. He recibido el inmueble a mi entera satisfacción cumpliendo con todas las especificaciones ofrecidas y todos los aparatos y elementos que lo componen en perfecto estado y funcionamiento.
2. He recibido información al momento de la entrega sobre el mantenimiento y cuidado del inmueble con sus condiciones de garantía.
3. He recibido y leído el manual del propietario comprometiéndome a seguir y cumplir sus recomendaciones.
4. Estoy de acuerdo con las labores de revisión, mantenimiento y cuidado descritos en los documentos recibidos
5. He recibido una copia de la presente acta.

Como constancia y en aceptación de lo anterior, se firma a conformidad el presente documento a los Dos (02) días del mes de Diciembre de 2013

El (la) (los) (las) propietario (a) (s) (as),

Duntura.
C.C 53010032 Bta,

C.C.

C.C.

C.C.

Bejarano G
Representante APIROS S.A.S.
LA OPORTUNIDAD II – PROPIEDAD HORIZONTAL

Consolidar
Cartera Colectiva Abierta

9202000950003456

BOGOTA
2012/08/08

Apreciado cliente:
DEISSY LUCIA RODRIGUEZ BAQUERO
L.C.

Una vez realizada la afiliación a su Cartera Colectiva Abierta CONSOLIDAR, le damos nuestra más

A continuación relacionamos la información correspondiente a su afiliación:

DATOS DEL INVERSIONISTA

* **Nombre del afiliado:**	DEISSY LUCIA RODRIGUEZ BAQUERO
* **Tipo de identificación:**	Cédula de Ciudadanía
* **Número de identificación:**	53010032
* **Nombre del Representante Legal**	
* **Tipo de identificación:**	
* **Número de identificación del Representante Legal:**	

DATOS DE LA INVERSIÓN:

* **No. del Encargo Fiduciario:**	0602009500084994
* **Valor de la Inversión Inicial:**	$200,000.00
* **Fecha del Primer Vencimiento:**	0000/00/00

DAVIVIENDA CAJERO No. 3 HN
51 8 - AGO. 2012
PROCESADO

CUENTAS AUTORIZADAS:

* **No. de Cuenta Asociada:**
* **No. de Cuenta Para consignar Retiros:**
* **Entidad Financiera:**

AUTORIZADOS:

NOMBRE	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
DEISSY LUCIA RODRIGUEZ BAQUERO	CC	53010032

Comisión de Administración:1.50 % liquidado sobre el saldo diario.

Cordialmente,

Huella indice derecho

Fiduciaria Davivienda

DAVIVIENDA
0095 - OFICINA TRINIDAD GALAN

Firma Cliente
CC 53 010 032 Bta
No de identificación

NIDIA MAGALI GOMEZ TRIANA

NOTAS:

* Davivienda actúa bajo responsabilidad de FIDUCIARIA DAVIVIENDA y no asume obligaciones relacionadas con el negocio que origina esta transacción.
* Las inversiones que se realicen en desarrollo de este encargo no tendrán efecto cuando se constituyan mediante cheques y estos resulten impagados.
* Las obligaciones que asume la FIDUCIARIA DAVIVIENDA tiene un carácter de medio y no de resultado.
* Las rentabilidades históricas no son garantía de futuros resultados.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Caja Social

CERTIFICACIÓN CUENTA DE AHORRO PROGRAMADO Y CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

CERTIFICA

Que el(los) cliente(s):

DEISY LUCIA RODRIGUEZ VAQUERO *Identificado con CC53010032*

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0004 VILLA JAVIER, con las siguientes características:

CUENTA DE AHORROS ALCANCE SU CASA / TECHO

Número	:	*24027681006*
Fecha de Apertura	:	*06 de Octubre de 2011*
Fecha de Inmovilización	:	*06 de Octubre de 2011*
Antiguedad (Meses)	:	*10*
Saldo Disponible	:	*$ 1,315,418.90*
Saldo Total a la Fecha	:	*$ 1,325,418.90*

Saldo mensual de cada uno de los últimos seis (6) meses

MES	***SALDO***
Julio	*$ 1,303,598.00*
Junio	*$ 1,020,549.00*
Mayo	*$ 1,018,985.00*
Abril	*$ 962,454.00*
Marzo	*$ 897,037.00*
Febrero	*$ 805,316.00*

Esta cuenta tiene un saldo promedio en los seis (6) últimos meses de $1,001,323.17

Además, el Banco ha conceptualizado que en principio podría acceder a un crédito para la adquisición de vivienda por un valor de UN PESO CON 00/100 CENTAVOS M/CTE ($ 1.00), en una entidad crediticia que ofrezca financiación de vivienda de interés social a largo plazo.
El crédito estará sujeto a la disponibilidad de recursos de la entidad otorgante y esta capacidad de endeudamiento no es compromiso por parte de ésta ni de Banco Caja Social otorgar el respectivo crédito.

Esta constancia se expide con destino a: HOGARES SOACHA
Realizada en la oficina 0143 TRINIDAD GALAN de la ciudad de BOGOTA, el día Lunes, 6 de Agosto de 2012.

Esta certificación se expide de acuerdo con el Decreto Número 2190 del 12 de junio de 2009.

Cordialmente,

Efectuado por:
O6T1G7O9 OSWALDO TORRES GALLEGO

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social | Establecimiento Bancario

Banco Caja Social

CONSTANCIAS COMERCIA

FECHA: 20120806	HORA: 12:50:26
JORNADA:	NORMAL
OFICINA:	0143-TRINIDAD GALAN
MAQUINA:	AD04/O6O9
NO. CUENTA:	24027681006
TITULAR:	DEISY LUCIA RODRIGUEZ
VALOR:	$0.00
VR.COMISION:	$0.00
TOTAL DEBITO:	$0.00

TRANSACCION EN LINEA

EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION

FIN

LC- 2111 3837573

LETRA DE CAMBIO

ACEPTADA
(Girados)

1	2	3
Céd. o Nit.	Céd. o Nit.	Céd. o Nit.

Fecha: _____ No. _____ Por $ _____

Señor(es): _____

El _____ de _____ del año _____

Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en _____

por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: _____

La cantidad de: _____ ($ _____)

Pesos m/l en _____ cuota (s) de $ _____, más intereses durante el plazo del _____

(_____ %) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS	DIRECCIÓN ACEPTANTES	TELÉFONO
1		
2		
3		

Atentamente,

(GIRADOR)

© Legis. Prohibida toda reproducción total o parcial sin la expresa autorización escrita de Legis, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.

minerva 60-00 Diseñada y actualizada según la Ley © por legis

REV. 05-2019

Escaneado con CamScanner

ENDOSO

C.C.

AUTENTICACIÓN

HUELLA

LETRA DE CAMBIO

INSTRUCCIONES ESPECIALES DE DILIGENCIAMIENTO

Fecha: Día, mes y año en el cual gira el documento. **No.** Número del documento asignado por el girador. **Por $:** Valor o monto del documento en números.

Señor (es): Nombre del (los) girado (s) o responsable (s) del pago del título valor (deudores)

El de del año : Día, mes y año que se vence o se hará efectivo el título valor

Se servirá (n) pagar solidariamente en: Ciudad en donde se cobrará o hará efectivo el título valor **por esta Unica de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de:** Nombre (s) del (os) beneficiario (s) del título valor **La cantidad de:** Valor o monto del documento en letras **($:** Valor o monto del documento en números) **Pesos m/l. en** No. de cuotas **de $:** Valor en números de la cuota, **más intereses durante el plazo del** Valor mensual del interés en letras **(%** Valor mensual del interés en números) **mensual y de mora a la tasa máxima** legal autorizada

Aceptantes y Girados: Firma, cédula, dirección y teléfono de los responsables del pago del título valor.

¡ I M P O R T A N T E !

Para su seguridad y evitar adulteraciones de este título valor, la Letra de Cambio Minerva 60-00 tiene tramas y numeración impresas en tinta de seguridad, visibles únicamente por medio de luz ultravioleta (Ejemplo: en máquina probadora de billetes).

7 702124 013036

Escaneado con CamScanner

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2021

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de información con fines judiciales. Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y articulo 173 del C.G.P.

Cordial saludo.

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, ejerciendo mis derechos fundamentales de petición y debido proceso, me permito solicitar a esa entidad que, en el término legal, certifique los bienes inmuebles que la suscrita ha tenido registrados desde enero de 2013 hasta la fecha.

La anterior información es requerida para ser aportada a un proceso judicial en curso, por lo que agradezco su remisión lo más pronto posible al correo electrónico marthaleo1957@gmail.com.

Atentamente,

Martha Leonor Chuquin

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
C.C. No.- 41.703.389de Bogotá D.C.

Gmail **martha Chuquin <marthaleo1957@gmail.com>**

Solicitud de información con fines judiciales.Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y articulo 173 delC.G.P.

1 mensaje

martha Chuquin <marthaleo1957@gmail.com> 8 de septiembre de 2021, 11:32
Para: oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co
Cc: travailabogados@gmail.com, claudiatovar00@hotmail.com

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2021

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de información con fines judiciales. Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y artículo 173 del C.G.P.

Cordial saludo.

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, ejerciendo mis derechos fundamentales de petición y debido proceso, me permito solicitar a esa entidad que en el término legal, certifique los bienes inmuebles que la suscrita ha tenido registrados desde enero de 2013 hasta la fecha.

La anterior información es requerida para ser aportada a un proceso judicial en curso, por lo que agradezco su remisión lo más pronto posible al correo electrónico marthaleo1957@gmail.com.

Atentamente,

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
C.C. No.- 41.703.389de Bogotá D.C.

PETICIÓN SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.pdf
175K

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2021

Señores
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO
MINISTERIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
CONCESIÓN RUNT S.A.
contactenos@runt.com.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de información con fines judiciales. Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y artículo 173 del C.G.P.

Cordial saludo.

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, ejerciendo mis derechos fundamentales de petición y debido proceso, me permito solicitar a esa entidad que, en el término legal, certifique los Vehículos Automotores que la suscrita ha tenido registrados desde enero de 2013 hasta la fecha.

La anterior información es requerida para ser aportada a un proceso judicial en curso, por lo que agradezco su remisión lo más pronto posible al correo electrónico marthaleo1957@gmail.com.

Atentamente,

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
C.C. No.- 41.703.389de Bogotá D.C.

Gmail **martha Chuquin <marthaleo1957@gmail.com>**

Solicitud de información con fines judiciales.Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y articulo 173 delC.G.P.

1 mensaje

martha Chuquin <marthaleo1957@gmail.com> 8 de septiembre de 2021, 11:33
Para: contactenos@runt.com.co
Cc: travailabogados@gmail.com, claudiatovar00@hotmail.com

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2021

Señores
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO
MINISTERIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
CONCESIÓN RUNT S.A.
contactenos@runt.com.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de información con fines judiciales. Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y articulo 173 del C.G.P.

Cordial saludo.

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, ejerciendo mis derechos fundamentales de petición y debido proceso, me permito solicitar a esa entidad que en el término legal, certifique los Vehiculos Automotores que la suscrita ha tenido registrados desde enero de 2013 hasta la fecha.

La anterior información es requerida para ser aportada a un proceso judicial en curso, por lo que agradezco su remisión lo más pronto posible al correo electrónico marthaleo1957@gmail.com.

Atentamente,

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
C.C. No.- 41.703.389de Bogotá D.C.

PETICIÓN RUNT.pdf
180K

Gmail **Travail Abogados <travailabogados@gmail.com>**

Re: Solicitud de información con fines judiciales.Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y articulo 173 delC.G.P.

1 mensaje

Contactenos_Ciudadanos <contactenos@runt.com.co> 8 de septiembre de 2021, 12:51
Para: martha Chuquin <marthaleo1957@gmail.com>
CC: travailabogados@gmail.com, claudiatovar00@hotmail.com

Buen día:

Gracias por comunicarse con la Concesión RUNT.

Le informamos que su solicitud será atendida dentro de la oportunidad legal, así:

Derechos de petición:

- *Petición de índole general: se resolverá dentro de los 15 días hábiles siguientes.*
- *Petición de documentos o solicitud de información: se atenderá dentro de los 10 días hábiles siguientes.*
- *Petición que no sea competencia de la Concesión RUN*T S.A.: así se lo informaremos, en un término no superior a 5 días hábiles siguientes.

Si su solicitud es recibida después de las 5:00 p.m., se entenderá recibida al día hábil siguiente.

Sentencias, órdenes judiciales o administrativas:

· Las providencias judiciales o administrativas *(Tutelas – Disposiciones judiciales -Resoluciones)*, conforme con el artículo 197 del CPACA, deben ser notificadas a través del buzón de correo electrónico: correspondencia. judicial@runt.com.co, como canal exclusivo establecido para ello.

· Fallos de tutela en los que se vea afectado un organismo de tránsito (O.T.) se tramitará, por este canal, si es reportado por el O.T. involucrado en el fallo.

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

Concesión RUNT S.A.
Web site: www.runt.com.co
Linea local (571) 4232221
Línea Nacional 018000930060
Bogotá, Colombia

Fecha: 8/9/2021 11:33:29

Asunto: Solicitud de información con fines judiciales.Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y articulo 173 delC.G.P.

De: 'martha Chuquin' <marthaleo1957@gmail.com>

Para: contactenos@runt.com.co

CC: travailabogados@gmail.com; claudiatovar00@hotmail.com

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2021

Señores
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO
MINISTERIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
CONCESIÓN RUNT S.A.
contactenos@runt.com.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de información con fines judiciales. Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y articulo 173 del C.G.P.

Cordial saludo.

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, ejerciendo mis derechos fundamentales de petición y debido proceso, me permito solicitar a esa entidad que en el término legal, certifique los Vehiculos Automotores que la suscrita ha tenido registrados desde enero de 2013 hasta la fecha.

La anterior información es requerida para ser aportada a un proceso judicial en curso, por lo que agradezco su remisión lo más pronto posible al correo electrónico marthaleo1957@gmail.com.

Atentamente,

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
C.C. No.- 41.703.389de Bogotá D.C.

Bogotá, 06 de septiembre del 2021.

Señores:
BBVA
Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de petición

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, mayor de edad, identificado con (tipo de documento) No. 41.703.389 de Bogotá, obrando en nombre propio y en pleno ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 23 de la Constitución Nacional y artículos 5 y subsiguientes del Código Contenciosos Administrativo, Elevo ante ustedes DERECHO DE PETICION con base en los siguientes:

HECHOS

Necesito que me colaboren con los extractos bancarios de mi cuenta No. 001301300200331739 de los años del 2013, 2014, 2015 y 2016, desde el mes de enero al mes de diciembre de los años antes mencionados, ya hecho la solicitud en dos (2) ocasiones, pero no me los han facilitado y los necesito de carácter URGENTE.

PETICION

Se me haga entrega de los extractos bancarios de mi cuenta No. 001301300200331739 de los años del 2013 y 2014, desde el mes de enero al mes de diciembre de los dos años antes mencionados, los necesito de carácter URGENTE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 23. De la Constitución Política

Esta disposición es la que autoriza al peticionario para presentar la petición respetuosa que se formula.

Artículos 5 y siguientes del Código Contencioso Administrativo

Las anteriores disposiciones reglamentan el principio constitucional del derecho fundamental relacionado con el derecho de petición, cuyos requisitos se han cumplido a cabalidad.

ANEXOS

Fotocopia de cedula de ciudadanía.

Cordialmente,

Martha Chuquin Pineda

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINENA
C.C. 41.703.389 de Bogotá
Correo electrónico: marthaleo1957@gmail.com

BBVA
06 SEP 2021
0730 SUCURSAL CAN
RECIBIDO SIN PAGO

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2021

Señores
CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA
comunicacionsocial@cec.org.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de información con fines judiciales. Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y articulo 173 del C.G.P.

Cordial saludo.

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, ejerciendo mis derechos fundamentales de petición y debido proceso, me permito solicitar a esa entidad que en el término legal, informe si el señor **RUBÉN DARÍO SALAZAR OROZCO** (C.C. No.- 7.555.585) fue sacerdote, de serlo se indique por cual periodo, si por esa condición debía cumplir el "*consejo evangélico de pobreza*" conforme con las normas religiosas que le eran aplicables, y si manejaba recursos propios o de la Iglesia.

De igual forma, me informe si existen registros de su paradero, bien sea por celebrar una ceremonia litúrgica o algún acto religioso los días 6 de octubre de 2013 y 15 de julio de 2014, remitiendo los soportes respectivos e indicando el sitio donde se encontraba.

La anterior información es requerida para ser aportada a un proceso judicial en curso, por lo que agradezco su remisión lo más pronto posible al correo electrónico marthaleo1957@gmail.com.

Atentamente,

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
C.C. No.- 41.703.389de Bogotá D.C.

Gmail **martha Chuquin <marthaleo1957@gmail.com>**

Solicitud de información con fines judiciales.Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y articulo 173 delC.G.P.

1 mensaje

martha Chuquin <marthaleo1957@gmail.com> 8 de septiembre de 2021, 11:34
Para: comunicacionsocial@cec.org.co
Cc: travailabogados@gmail.com, claudiatovar00@hotmail.com

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2021

Señores
CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA
comunicacionsocial@cec.org.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de información con fines judiciales. Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y articulo 173 del C.G.P.

Cordial saludo.

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, ejerciendo mis derechos fundamentales de petición y debido proceso, me permito solicitar a esa entidad que en el término legal, informe si el señor **RUBÉN DARÍO SALAZAR OROZCO** (C.C. No.- 7.555.585) fue sacerdote, de serlo se indique por cual periodo, si por esa condición debía cumplir el "*consejo evangélico de pobreza*" conforme con las normas religiosas que le eran aplicables, y si manejaba recursos propios o de la Iglesia.

De igual forma, me informe si existen registros de su paradero, bien sea por celebrar una ceremonia litúrgica o algún acto religioso los días 6 de octubre de 2013 y 15 de julio de 2014, remitiendo los soportes respectivos e indicando el sitio donde se encontraba.

La anterior información es requerida para ser aportada a un proceso judicial en curso, por lo que agradezco su remisión lo más pronto posible al correo electrónico marthaleo1957@gmail.com.

Atentamente,

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
C.C. No.- 41.703.389de Bogotá D.C.

PETICIÓN CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA.pdf
212K

Gmail **martha Chuquin <marthaleo1957@gmail.com>**

Solicitud de información con fines judiciales.Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y articulo 173 delC.G.P.

1 mensaje

martha Chuquin <marthaleo1957@gmail.com> 8 de septiembre de 2021, 11:35
Para: cdj@congregaciondejesus.org
Cc: claudiatovar00@hotmail.com, travailabogados@gmail.com

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2021

Señores
CONGREGACIÓN DE JESÚS
"MISIONEROS DE SANTA MARÍA MADRE DE DIOS"

Antes MISIONEROS JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA
cdj@congregaciondejesus.org
Ciudad

Asunto: Solicitud de información con fines judiciales. Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y articulo 173 del C.G.P.

Cordial saludo.

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, ejerciendo mis derechos fundamentales de petición y debido proceso, me permito solicitar a esa entidad que en el término legal, informe si el señor **RUBÉN DARÍO SALAZAR OROZCO** (C.C. No.- 7.555.585) fue sacerdote, de serlo se indique por cual periodo, si por esa condición debía cumplir el "*consejo evangélico de pobreza*" conforme con las normas religiosas que le eran aplicables, y si manejaba recursos propios o de la Iglesia.

De igual forma, me informe si existen registros de su paradero, bien sea por celebrar una ceremonia litúrgica o algún acto religioso los días 6 de octubre de 2013 y 15 de julio de 2014, remitiendo los soportes respectivos e indicando el sitio donde se encontraba.

La anterior información es requerida para ser aportada a un proceso judicial en curso, por lo que agradezco su remisión lo más pronto posible al correo electrónico marthaleo1957@gmail.com.

Atentamente,

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
C.C. No.- 41.703.389de Bogotá D.C.

PETICIÓN CONGREGACIÓN DE JESUS.pdf
263K

Gmail **martha Chuquin <marthaleo1957@gmail.com>**

Solicitud de información con fines judiciales.Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y articulo 173 delC.G.P.

1 mensaje

martha Chuquin <marthaleo1957@gmail.com> 8 de septiembre de 2021, 11:35
Para: cdj@congregaciondejesus.org
Cc: claudiatovar00@hotmail.com, travailabogados@gmail.com

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2021

Señores
CONGREGACIÓN DE JESÚS
"MISIONEROS DE SANTA MARÍA MADRE DE DIOS"

Antes MISIONEROS JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA
cdj@congregaciondejesus.org
Ciudad

Asunto: Solicitud de información con fines judiciales. Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y articulo 173 del C.G.P.

Cordial saludo.

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, ejerciendo mis derechos fundamentales de petición y debido proceso, me permito solicitar a esa entidad que en el término legal, informe si el señor **RUBÉN DARÍO SALAZAR OROZCO** (C.C. No.- 7.555.585) fue sacerdote, de serlo se indique por cual periodo, si por esa condición debía cumplir el "*consejo evangélico de pobreza*" conforme con las normas religiosas que le eran aplicables, y si manejaba recursos propios o de la Iglesia.

De igual forma, me informe si existen registros de su paradero, bien sea por celebrar una ceremonia litúrgica o algún acto religioso los días 6 de octubre de 2013 y 15 de julio de 2014, remitiendo los soportes respectivos e indicando el sitio donde se encontraba.

La anterior información es requerida para ser aportada a un proceso judicial en curso, por lo que agradezco su remisión lo más pronto posible al correo electrónico marthaleo1957@gmail.com.

Atentamente,

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
C.C. No.- 41.703.389de Bogotá D.C.

PETICIÓN CONGREGACIÓN DE JESUS.pdf
263K

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2021

Señores
POLICIA NACIONAL
TESOREIA GENERAL
lineadirecta@policia.gov.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de información con fines judiciales. Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y artículo 173 del C.G.P.

Cordial saludo.

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, ejerciendo mis derechos fundamentales de petición y debido proceso, en calidad de pensionada de esa entidad me permito solicitar el certificado de ingresos y retenciones así como los comprobantes de pago de todos los emolumentos pagados de 2013 hasta la fecha.

La anterior información es requerida para ser aportada a un proceso judicial en curso, por lo que agradezco su remisión lo más pronto posible al correo electrónico marthaleo1957@gmail.com.

Atentamente,

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
C.C. No.- 41.703.389de Bogotá D.C.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
TEGEN
PENSIONADO
CC 41703389
Documento de Identificación
CHUQUIN PINEDA
Apellidos
MARTHA LEONOR
Nombres
PERMANENTE
Fecha de Vencimiento
AUXILIAR PARA APOYO SEGURIDAD DEFENSA28
Grado del Titular

26-MAR-1957
Fecha de nacimiento
000403885
Numero de carné
O +
GS.Rh
F
Sexo
SANIDAD
INDICE DERECHO

Gmail **martha Chuquin <marthaleo1957@gmail.com>**

Solicitud de información con fines judiciales. Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y artículo 173 del C.G.P.

1 mensaje

martha Chuquin <marthaleo1957@gmail.com> 8 de septiembre de 2021, 12:37
Para: lineadirecta@policia.gov.co
Cc: travailabogados@gmail.com, claudiatovar00@hotmail.com

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2021

Señores
POLICIA NACIONAL
TESOREIA GENERAL
lineadirecta@policia.gov.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de información con fines judiciales. Artículo 23 Constitución Política Nacional, Ley 1755 de 2015 y artículo 173 del C.G.P.

Cordial saludo.

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, ejerciendo mis derechos fundamentales de petición y debido proceso, en calidad de pensionada de esa entidad me permito solicitar el certificado de ingresos y retenciones así como los comprobantes de pago de todos los emolumentos pagados de 2013 hasta la fecha.

La anterior información es requerida para ser aportada a un proceso judicial en curso, por lo que agradezco su remisión lo más pronto posible al correo electrónico marthaleo1957@gmail.com.

Atentamente,

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
C.C. No.- 41.703.389de Bogotá D.C.

PETICIÓN POLICIA NACIONAL.pdf
438K

11

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
ÚNICA INSTANCIA.
(REPARTO)
E.S.D.

REFERENCIA:	PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE PARA INSTAURAR PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
EJECUTANTE:	ANDRIW ZAMILL VARGAS CASTILLO.
EJECUTADOS:	SANDRA CONSUELO CHUQUIN PINEDA, MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, DEYSI LUCIA RODRÍGUEZ.

ANDRIW ZAMILL VARGAS CASTILLO, mayor, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.258.908 expedida en Bogotá D.C, domiciliado en la Ciudad, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor: **HENRY BUITRAGO MUÑOZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.80.038.854 expedida en Bogotá D.C; Abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No.180338 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mí nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** contra los señores **SANDRA CONSUELO CHUQUIN PINEDA**, identificada con C.C. No. 51.978.202, **MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA**, identificada con C.C. No. 41.703.389, **DEYSI LUCIA RODRÍGUEZ**, identificada con C.C. No. 53. 010.032, conforme a lo consagrado en el CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SECCIÓN SEGUNDA, PROCESO EJECUTIVO, TÍTULO ÚNICO, PROCESO EJECUTIVO, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículos 422 y subsiguientes, y demás normas concordantes, con el fin de obtener el pago contenido en título valor junto con sus intereses comerciales de plazo y de mora respectivos.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes el ejercicio del presente poder, las generales consagradas en el Código General del proceso y en especial las de recibir, conciliar, solicitar embargo, secuestro y remate, transigir, sustituir, inscribir, aclarar, desistir, renunciar, reasumir y todas aquéllas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor(a) juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

ANDRIW ZAMILL VARGAS CASTILLO.
C.C. No. 80.258.908 expedida en Bogotá D.C

Acepto

HENRY BUITRAGO MUÑOZ.
C.C. No. 800389854.
ABOGADO.
T.P. No. 180338 del Consejo Superior de la Judicatur

NOTARIA

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

VARGAS CASTILLO ANDRIW ZAMILL
quien se identificó con: C.C. 80258908
y la T.P. No. del C.S.J.
ante la suscrita Notaria.
utn6u7tu5ttunt5n

Bogotá D.C. 10/08/2012 a las 11:33:54 a.m.

FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.

Escaneado con CamScanner

SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(REPARTO)
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULARA DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: ANDRIW ZAMILL VARGAS CASTILLO.
EJECUTADOS: SANDRA CONZUELO CHUQUIN PINEDA, MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, DEYSI LUCIA RODRIGUEZ.

HENRY BUITRAGO MUÑOZ, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.038.854 expedida en Bogotá D.C, obrando en mi condición de apoderado conforme a poder adjunto del señor: **ANDRIW ZAMILL VARGAS CASTILLO**, mayor, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.258.908 expedida en Bogotá; formulo ante su Despacho **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, contra los señores SANDRA CONZUELO CHUQUIN PINEDA, mayor, identificada con Cédula No. 51.978.202 Expedida en Bogotá, MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, mayor, identificada con Cédula No.20.087.838 expedida en Bogotá y DEYSI LUCIA RODRIGUEZ, mayor, identificada con Cédula No. 53.010.032 expedida en Bogotá, conforme a la LEY 1564 DE 2012, CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SECCIÓN SEGUNDA, PROCESO EJECUTIVO, TÍTULO ÚNICO, PROCESO EJECUTIVO, CAPÍTULO I, Artículos 422 y subsiguientes, y demás normas complementarias y/o concordantes, con el fin de obtener el pago contenido en título valor junto con sus intereses comerciales de plazo y de mora respectivos

I. HECHOS:

PRIMERO: El seis (06) de octubre de dos mil doce (2012), los señores SANDRA CONZUELO CHUQUIN PINEDA, mayor, identificada con Cédula No. 51.978.202 Expedida en Bogotá, MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, mayor, identificada con Cédula No.20.087.838 expedida en Bogotá y DEYSI LUCIA RODRIGUEZ, mayor, identificada con Cédula No. 53.010.032 expedida en Bogotá, deudores solidarios, solicitaron de mi poderdante la suma de Tres Millones Quinientos mil pesos ($3.500.000) m/cte, a manera de comodato o préstamo de uso.

SEGUNDO: En garantía del pago del dinero, los deudores solidarios suscribieron letra de cambio por valor de Tres Millones Quinientos mil pesos ($3.500.000) m/cte; comprometiéndose a pagar dicha suma más intereses comerciales de plazo el día treinta (30) de Julio de dos mil doce (2012).

TERCERO: Hasta el día de hoy los deudores aquí ejecutados, solo han cancelado el valor consistente en ochocientos noventa y ocho mil pesos ($890.000), a capital, por lo que se encuentran en mora, por lo cual el titulo ejecutivo es claro, expreso y exigible.

II. PRETENSIONES:

En virtud de lo expuesto en los hechos anteriores, me permito formular ante Usted su señoría, demanda por los trámites del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía contra los ejecutados Señores: SANDRA CONZUELO CHUQUIN PINEDA, mayor, identificada con Cédula No. 51.978.202 Expedida en Bogotá, MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, mayor,

Escaneado con CamScanner

obligación, respecto de los de plazo y desde la fecha de exigibilidad hasta que la obligación se cancele, respecto de los moratorios.

TERCERA: Condenar al ejecutado en costas del proceso.

III.PRUEBAS:

Sírvase señor Juez tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES APORTADAS:

1. Letra de Cambio de fecha de dieciséis (16) de febrero de 2012.
2. Certificado de tradición y libertad Matricula Inmobiliaria No. 50S-40210317, de bien inmueble de propiedad de la ejecutada.
3. Copia simple de Cédula de Ciudadanía de la ejecutada.

IV.FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamentos los Artículos 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; artículos 772 y siguientes del Código de Comercio.

V.COMPETENCIA Y CUANTIA:

Se trata de un PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, BASADO EN LETRA DE CAMBIO, por lo cual es Usted competente, Señor Juez, en razón de la cuantía, la cual estimo en: Tres millones trescientos mil pesos, (3.300.000 $) por concepto de capital, por el domicilio del deudor y por el lugar de cumplimiento de la obligación.

VI.ANEXOS:

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, poder especial y copia de la demanda para archivo del juzgado y traslado.

VII. MEDIDAS CAUTELARES.

Solicito Que se decrete y practique el Embargo y Secuestro de bien inmueble, que figura a nombre de la ejecutada, conforme a certificado de tradición y libertad adjunto, igualmente que se le dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 539, del Código de Procedimiento Civil y se haga la citación de acreedores con garantía real.

VIII.NOTIFICACIONES:

-El suscrito recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en la Cra 93D, No. 6-37, MZ 7B, Ciudad Tintal 2, Etapa 4. Torre 9, Apto 601.

-Mi poderdante las recibirá en la Carrera 13, Calle 38-47, of 202.

- La ejecutada las recibirá en la Calle 55 A SUR #79ª-41, Dirección Catastral KR 77P BIS 55 42 SUR BLOQUE 4, APTO 302.

Del Señor Juez,

HENRY BUITRAGO MUÑOZ.
ABOGADO.
C.C. No. 80.038.854 de Bogotá D.C.
T.P. No. 180338 del Consejo Superior de la Judicatura.

Escaneado con CamScanner

LETRA DE CAMBIO

Fecha, 06 de octubre/2011 Por $ 3'500.000 No.

Señor (es) Sandra Chuquin, Martha Leonor Chuquin Pineda y Deisy Lucia Rodriguez Día, 30 Mes, 07 Año, 2012

Se servirá(n) Ud(s) pagar solidariamente en Bogotá por esta Única de Cambio sin protesto, excusado del aviso de rechazo y la presentación para el pago, a la orden de: Andrew Zamir Vargas Castillo

La cantidad de: tres millones quinientos mil pesos Pesos m/cte más Intereses durante el plazo del ______ % y de mora a la tasa legal autorizada.

GIRADOS	TELEFONO	DIRECCION ACEPTANTES
1.		
2.		
3.		

Atentamente,

[signature]

(Girador)

ACEPTADA

1. [signature]
Ced. o Nit: 51978202 Bta.

2. Martha Chuquin [signature]
Ced. o Nit: 41703389 Btá

3. [signature]
Ced. o Nit: 53 010032 Btá

Escaneado con CamScanner

No. Consecutivo 681

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCION: CRA 10 No. 14-33 PISO 8

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 315 DEL C.P.C.

Señor(a): SANDRA CONZUELO CHUQUIN PINEDA
MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
DEYSI LUCIA RODRIGUEZ

Fecha: DD MM AAAA 28/07/2013

Dirección: CRA 2 No. 8-53 SUR

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Servicio postal autorizado

No. De radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia DD MM AAAA
2013-053	/ EJECOTIVO SINGULAR /	26 / 02 / 2013

Demandante: ANDRIN ZAMILL VARGAS CASTILLO

Demandado: SANDRA CONZUELO CHUQUIN PINEDA, MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, DEYSI LUCIA RODRIGUEZ

Sirvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles *siguientes a la entrega de esta comunicación*, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle Personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada

HENRY BUITRAGO MUÑOZ.
Nombres y apellidos

B0038854 DE BTÁ.
No: Cedula de ciudadanía
T-P # 150338 CS DE LA J.

Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

Escaneado con CamScanner

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintiséis de febrero de dos mil trece

PROCESO No. 2013-053

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y los títulos valor (letras de cambio) satisfacen las exigencias del art. 488 del C.P.C, los cuales se han tenido a la vista. El Despacho ***RESUELVE:***

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA SINGULAR *de mínima cuantía a favor de* ***ANDRIW ZAMILL VARGAS*** *y en contra de* ***SANDRA CONZUELO CHUQUIN PINEDA, MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA Y DEYSI LUCIA RODRIGUEZ*** *. Por las siguientes sumas de dinero:*

1.- $2.600.000,oo Mcte.*, por concepto de capital contenido en la letra de cambio allegado como base de la acción.*

2.- *Los intereses de mora sobre el capital antes indicado, liquidados a la tasa fluctuante legal permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del día 30 de julio de 2012 y hasta el día en que se verifique su pago.*

Sobre costas se resolverá en oportunidad procesal.-

Notifíquese éste proveído a los demandados en la forma indicada en el artículo 505 del C. P. C. Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones; los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente a la diligencia de notificación del mandamiento de pago.

Reconócese personería al Abogado (a) ***HENRY BUITRAGO MUÑOZ*** *para actuar como apoderado judicial del demandante -*

NOTIFÍQUESE (2).-

MYRIAM GONZALEZ PARRA
Juez.-

jar

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 34
Hoy 28-02-2013.
El Secretario LUZ ENITH ALVAREZ WALTEROS

Escaneado con CamScanner

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Descongestión
de Bogotá – Cundinamarca
Calle 19 - 13 A 12, Piso 14 Edificio Uconal, Teléfono Fax 2 83 86 34

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Septiembre del año 2015.

OFICIO No. 3532

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

JUZGADO DE ORIGEN: VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013 - 00053, De.- ANDRIW ZAMILL VARGAS CASTILLO., identificado con cédula de ciudadanía número 80.258.908 – Contra – SANDRA CONSUELO CHUQUIN PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 51.978.202, MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 41.703.389.

En cumplimiento del auto de fecha nueve (9) de Septiembre de dos mil quince (2015), le informo que se ***DECRETÓ*** *la* ***TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO;*** *del proceso de la referencia; en consecuencia se ordenó el levantamiento de la medida cautelar del* ***EMBARGO*** *que pesa sobre el inmueble distinguido con folio de Matrícula Inmobiliaria número* ***50S-49174,*** *denunciado como de propiedad de la demandada señora,* ***MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA,*** *identificada con cédula de ciudadanía número* ***41.703.389.***

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, cancelando la medida comunicada mediante oficio ***No. 2265/13*** *de fecha cinco (5) de Julio de dos mil trece (2013), emitido por el Juzgado Veintidós (22) Civil Municipal De Bogotá, D.C.*

Atentamente,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
SECRETARIA

D.K.B.

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
CALLE 11 No. 9 – 28/30 EDIFICIO VIRREY PISO 05

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2020

Oficio No. 1181

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Moniquirá-Boyaca

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001418902320160026700
DEMANDANTE: ANDRIW ZAMILL VARGAS CASTILLO C.C. *80.258.908*
DEMANDADO: MARTHA LEONOR CHUQUIN *PINEDA C.C. 41.703.389*

Por medio de la presente, me permito comunicar que este Juzgado mediante SENTENCIA de fecha 11 de junio de 2020, proferida dentro del proceso de la referencia, decretó la TERMINACIÓN DEL PROCESO y se ordenó *el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares*

Por lo anterior solicito se dé cumplimiento al levantamiento de la medida cautelar decretada por auto de 31 de agosto de 2016 proferido por el Juzgado 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y comunicado mediante oficio No 0275 de 07 de septiembre de 2016, que recae sobre el inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S-49174 de propiedad de la parte demandada.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y mediante acuerdo PCSJA18-11068 se retoma la denominación original esto es Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

Cordialmente,

Escaneado con CamScanner

SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADOS 023 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aea8514e7aa6fc7b10a4389f61fea36d92a8cb288a0a444864a6c15f77af3183
Documento generado en 18/11/2020 08:16:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Escaneado con CamScanner

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe publica

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Validar autenticidad de

Impreso el 09 de Diciembre de 2020 a las 07:22:22 AM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2020-49263 se calificaron las siguientes matriculas:
49174

Nro Matricula: 49174

CIRCULO DE REGISTRO: 50S — BOGOTA ZONA SUR — No CATASTRO: AAA0000ZKOM
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. — DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. — TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 2 8-53 S
2) KR 2 8 53 S (DIRECCION CATASTRAL)
3) KR 2 8 53 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-12-2020 Radicacion: 2020-49263 Valor Acto:
Documento: OFICIO 1181 DEL: 17-11-2020 JUZGADO 23 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO (CANCELACION)

Se cancela la Anotacion(es) No.(s) 12,12,12

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE	VARGAS TRUJILLO ANDRIW ZAMILL	80,258,908	
A	CHUQUIN PINEDA MARTHA LEONOR	41,703,389	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica
Fecha 09 de Diciembre de 2020 a las 07:22:22 AM
Funcionario Calificador ABOGA221
El Registrador - Firma

EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Escaneado con CamScanner

Señor
JUEZ CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia:	Proceso Ejecutivo Singular
Radicado:	11-001-31-03-**045-2021-00068**-00
Ejecutante:	**ANDRIW ZAMILL VARGAS CASTILLO**
Ejecutada:	**MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA**

Respetado Juez:

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito me permito manifestar que confiero poder especial amplio y suficiente a la abogada **YURY ANDREA TOVAR SALAS** quien se identifica como la C.C. No. 36.307.782 de Neiva y T.P. No. 196.588 del C.S. de la J., para que ejerza mi defensa dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial las de contestar la demanda, proponer excepciones, recibir, desistir, transigir, comprometer, interponer tachas de falsedad, en especial contra el título de recaudo objeto del proceso, incidentes de cualquier naturaleza, presentar, solicitar y practicar medios probatorios en procura del mandato aquí encomendado, sustituir o reasumir este poder, interponer los recursos necesarios, notificarse, y demás facultades necesarias innominadas que saldré a ratificar, y las consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase su señoría a reconocerle personería jurídica a mi apoderada en los términos acá mentados.

Atentamente,

Martha Leonor Chuquin Pineda

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
C.C. No. 41.703.389 de Bogotá.

Acepto,

YURY ANDREA TOVAR SALAS
C.C. No. 36.307.782 de Neiva
T.P. No. 196.588 del C. S. de la J.
yuan.ts@hotmail.com
andreatovar@travailabogados.com

Gmail **Travail Abogados <travailabogados@gmail.com>**

CONTRATO DE PRESTACIÓN SE SERVICIOS, PODER, ANEXOS Y DOCUEMENTACIÓN DE LA Sra. DEISSY LUCIA QUINTERO RODRIGUEZ

2 mensajes

martha Chuquin <marthaleo1957@gmail.com> 3 de septiembre de 2021, 00:43
Para: travailabogados@gmail.com

Buenas tardes, Dra. Andrea Tovar Salas, envío poder para que usted me represente, y el Contrato de prestación de servicios profesionales y anexos.

Dios la bendiga,

Att,

MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA
C.C. 41.703.389 de Bogotá
Cel. 3132864791

- CERTIFICADO INGRESOS DE RENTENCIÓN 2013 - D…
- CONTRATO PRESTACIONES SERVICIOS.pdf
- DENUNCIA PENAL (1).PDF
- DOCUMENTOS COMPRA DE VIVIENDA - DEISSY RO…
- ESCRITURA PUBLICA DE LA CASA - MARTHA LEON…
- EXTRACTOS BANCARIOS DEL 2015 AL 2017.PDF
- FORMATO CERTIFICADO DE TESORERIA - CAJA PR…
- FOTOCOPIA CEDULA MARTHA LEONOR CHUQUIN P…
- PODER MARTHA LEONOR CHUQUIN.pdf

Travail Abogados <travailabogados@gmail.com> 5 de septiembre de 2021, 08:47
Para: crodriguezp.law@gmail.com

[Texto citado oculto]

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de 2021

Ejecutivo No. 2021 – 00068

1) Para todos los efectos legales téngase en cuenta la comunicación emanada por la DIAN en la cual se indica la obligación que posee la aquí ejecutada con esa entidad, por Secretaría líbrese oficio en los términos requeridos.

2) Téngase en cuenta que la notificación de la ejecutada MARTHA LEONOR CHUQUIN PINEDA se surtió conforme los lineamientos del canon 8 del Decreto 806 de 2020 [19CorreoNotificacionDemandadaDecreto806], quien dentro el término de ley a través de apoderada judicial formuló excepciones de mérito [20EscritoExcepcionesMerito] contra el mandamiento de pago de las cuales se da traslado por el lapso de diez (10) días al extremo ejecutante conforme lo prevé el numeral 1 del canon 443 *ibidem,* como quiera que, el documento [23EscritoExcepcionesMerito] fue allegado de forma extemporánea no será tenido en cuenta.

3) Se reconoce personería a la abogada YURI ANDREA TOVAR SALAS como apoderada judicial de la prenombrada, en la forma y los términos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0101, del 13 de octubre de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.